



Reglamento Interno de
Convivencia Escolar
Año Escolar 2025

Índice

| | |
|---|-----|
| Capítulo 1: ANTECEDENTES INSTITUCIONALES, PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y VALORES. | 3 |
| Capítulo 2: DERECHOS, DEBERES Y NORMAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL COLEGIO NOBEL SCHOOL | 9 |
| Capítulo 3: REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO | 16 |
| Capítulo 4: REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR | 18 |
| Capítulo 5: REGULACIONES RELATIVAS A LA EXISTENCIA DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE ÉSTAS Y EL ESTABLECIMIENTO. | 19 |
| Capítulo 6: SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN | 22 |
| Capítulo 7: REGULACIONES SOBRE EL USO DE UNIFORME ESCOLAR | 24 |
| Capítulo 8: REGULACIÓN REFERIDAS AL ÁMBITO DE SEGURIDAD E HIGIENE | 27 |
| Capítulo 9: SOBRE LA FORMACIÓN PERSONAL Y HUMANA DEL ESTUDIANTE NOBELINO | 29 |
| Capítulo 10: SOBRE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL ESTUDIANTE NOBELINO | 30 |
| Capítulo 11: REGULACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR: SOBRE LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO, LAS FALTAS Y GRADUACIÓN DE ESTAS | 34 |
| Capítulo 12: SOBRE EL PROCEDIMIENTO ANTE FALTAS O TRANSGRESIONES AL REGLAMENTO | 44 |
| Capítulo 13: APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL RICE | 59 |
| ANEXO 1: ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES | 61 |
| ANEXO 2: ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL, QUE ATENTEN CONTRA LA DIGNIDAD DE LOS ESTUDIANTES | 64 |
| ANEXO 3: ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO | 68 |
| ANEXO 4: REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE | 72 |
| ANEXO 5: ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA | 76 |
| ANEXO 6: ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE VIOLENCIA ESCOLAR O BULLYING | 85 |
| ANEXO 7: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE CIBERACOSO | 88 |
| ANEXO 8: PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS SUICIDAS | 91 |
| ANEXO 9: PROTOCOLO DE INCORPORACIÓN, DETECCIÓN O CONOCIMIENTO DE ESTUDIANTES TRANS | 94 |
| ANEXO 10: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE O LESIÓN EN EL COLEGIO | 99 |
| ANEXO 11: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A EMERGENCIAS | 102 |
| ANEXO 12: PROTOCOLO DE UTILIZACIÓN DEL LABORATORIO DE CIENCIAS | 103 |
| ANEXO 13: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS | 105 |
| ANEXO 14: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL PORTE Y USO DE ARMAS | 106 |
| ANEXO 15: PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA EL MANEJO DE LAS CRISIS DE PÁNICO | 109 |
| PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR | 113 |

Capítulo 1: ANTECEDENTES INSTITUCIONALES, PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y VALORES.

Introducción

La Convivencia Escolar es la “capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa. Tiene un enfoque formativo, en tanto se trata de un aprendizaje enmarcado en los Objetivos Fundamentales Transversales, y es una responsabilidad compartida por toda la Comunidad Educativa. La convivencia escolar es un aprendizaje, se enseña y se aprende, y se ve expresada en distintos espacios formativos: el aula, las salidas a terreno, los recreos, los talleres, los actos ceremoniales, la biblioteca, así como también en los espacios de participación, los Consejos Escolares, Centros de Padres, Centros de Alumnos, Consejos de Profesores, reuniones de padres y apoderados.” (Ley Número 20536, Sobre Violencia Escolar, Fecha de Promulgación 08/09/2011, Ministerio de Educación).

El Colegio Bicentenario Nobel School, en cumplimiento de las políticas educacionales del Supremo Gobierno, entrega a la comunidad escolar el Reglamento Interno de Convivencia Escolar del establecimiento, orientado a regular y normar las relaciones entre todos los integrantes de la comunidad educativa, ya sean alumnos, profesores, apoderados, personal administrativo y auxiliares, esperando resguardar la integridad física y emocional de todos sus integrantes. La aplicación del presente Reglamento se hará en Enseñanza Prebásica, Básica y Media.

Antecedentes Institucionales

| | |
|----------------------------------|---|
| Nombre del establecimiento | COLEGIO BICENTENARIO NOBEL SCHOOL PARRAL |
| Dirección | Dieciocho N° 1090, Parral |
| Teléfono | 732-461882 |
| Comuna | Parral, Provincia de Linares, Región del Maule |
| Teléfono | 732-461882 |
| Correo Electrónico | nobelschoolparral@gmail.com |
| Rol Base de Datos | 11336-0 |
| Dependencia | Particular Subvencionada, Gratuito |
| Área | Urbana |
| Niveles de Enseñanza | Enseñanza Pre-Básica sin JEC Enseñanza Básica con JEC Enseñanza Media con JEC |
| Matrícula | 606 estudiantes |
| Promedio alumnos por sala | 43,2 |
| Índice de Vulnerabilidad Escolar | Enseñanza Básica: 81% Enseñanza Media: 91% |

Contextualización

El Colegio Bicentenario Nobel School es un establecimiento Particular Subvencionado, gratuito, dependiente de la Corporación Educacional Nobel School. Se encuentra ubicado en calle Dieciocho N° 1090 de la comuna de Parral. Atiende a estudiantes desde el Nivel Parvulario (Pre-Kínder) a 4° año de Enseñanza Media. Cuenta con Reconocimiento Oficial del Estado desde 1986 y ha optado por una educación académica y formación personal integrales, en un clima familiar de respeto mutuo.

Es un colegio mixto e inclusivo, por lo que está adscrito al Programa de Integración

Escolar del Ministerio de Educación desde 1° a 8° Básico, y además cuenta con especialistas que apoyan las necesidades de niños, niñas y jóvenes que no encuentran en este programa.

Es un establecimiento laico, de orientación cristiano-católica, que se caracteriza por ofrecer una formación valórica basada en el Evangelio, desde la persona de Jesucristo.

Además, posee una modalidad Científico-Humanista, por lo que la gran mayoría de los estudiantes que egresan, postulan e ingresan a la Educación Superior.

Fundamentos

En el artículo 46°, letra f de la Ley General de Educación, se establece que “todos los establecimientos subvencionados deben contar con un Reglamento Interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad educativa, y que garantice el justo procedimiento en el caso en que se contemplen sanciones, las que en ningún caso podrá contravenir la normativa vigente”. El Colegio espera que estas normas sean manifestadas, trabajadas y exigidas consecuentemente por todos los miembros de la comunidad escolar, en los ámbitos que a cada uno le compete.

Marco legal y principios orientadores

A continuación, se presentan algunos de los principales cuerpos legales y normativos que sustentan la Convivencia Escolar.

1. Declaración universal de los derechos humanos: La Constitución Política de la República de Chile reconoce y ratifica en su Artículo 5° esta declaración, estableciendo que “el ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana. Es deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos, garantizados por esta Constitución, así como por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes”.
2. Declaración de los derechos del niño y la niña: La Declaración de los Derechos del Niño y la Niña fue redactada por Naciones Unidas en 1959, constituyéndose en un manifiesto ético y en un reconocimiento de ellos como sujetos de derecho. Chile ratificó la Declaración de los Derechos del Niño y la Niña en 1990, la que se rige por cuatro principios fundamentales; la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección, y su participación en las decisiones que los afecten.
3. Ley N° 20.370 General de Educación y sus modificaciones, contenidas en la Ley N° 20.536 sobre violencia escolar: La Ley General de Educación constituye el principal cuerpo legal regulatorio de todo el sistema escolar. Para esta Ley, “la educación... tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país”. La Ley N° 20.536 sobre violencia escolar, promulgada el año 2011, tiene por objetivo abordar la convivencia en los establecimientos educacionales del país, mediante el diseño de estrategias de promoción de la buena Convivencia Escolar y de prevención de la violencia escolar, estableciendo un Plan de Gestión y Protocolos de Actuación ante situaciones de violencia. También crea la figura del encargado de convivencia y entrega nuevas tareas a los Consejos Escolares. 2 *Ibíd.* Artículo 5°. 3 Ley N° 20.370 General de Educación, Artículo 2°.
4. Ley N° 20.609 contra la discriminación: La Ley N° 20.609 contra la discriminación fue promulgada el año 2012 y busca resguardar el derecho de las personas a no sufrir ningún tipo de exclusión.

5. Ley N° 19.284 de integración social de personas con discapacidad: La Ley n° 19.284 fue promulgada el año 2005 y establece indicaciones sobre la integración de personas con discapacidad.
6. Ley N° 20.845 de inclusión escolar: La ley de inclusión escolar regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en los establecimientos educacionales que reciben aporte del Estado: prohíbe toda forma de discriminación arbitraria, permite sanciones disciplinarias solo si están contenidas en el reglamento interno, establece un plan de apoyo a la inclusión para fomentar la buena convivencia, obliga a reconocer el derecho a asociarse libremente.
7. Decreto N° 79 reglamento de estudiantes embarazadas y madres: La Ley General de Educación, en su Artículo 11°, señala que el embarazo y la maternidad de una estudiante no pueden ser argumentados como condicionantes o excusas que limiten su respectivo derecho a la educación, más aún, la legislación establece que son los establecimientos educacionales los encargados de realizar las adecuaciones necesarias para que dichas estudiantes continúen con sus estudios de manera regular.
8. Decreto N° 50 reglamento de centros de alumnos: La organización de estudiantes posee reconocimiento en la normativa legal vigente, así como en las políticas públicas educativas. Dicha instancia está regulada por el Decreto n° 50 del Ministerio de Educación, promulgado el año 2006.
9. Decreto N° 565 reglamento de centros general de apoderadas/os: La organización de apoderadas/os posee reconocimiento en la normativa legal vigente, así como en las políticas públicas educativas. Dicha instancia está regulada por el Decreto n° 565 del Ministerio de Educación, promulgado el año 1990 y por los Estatutos Tipo publicados en el Decreto n° 732 también del Ministerio de Educación en el año 1997.
10. Decreto N° 24 reglamento de consejos escolares: El Decreto n° 24 del Ministerio de Educación, promulgado el año 2005, reglamenta los consejos escolares como "organismo integrado por representantes de los distintos estamentos de la comunidad educativa, quienes serán informados, consultados y propondrán acciones que conlleven al mejoramiento de la calidad de sus propios resultados en la tarea escolar".
11. Estándares indicativos de desempeño para establecimientos educacionales y sostenedores. Decreto n° 73/2014: Los Estándares indicativos de desempeño para establecimientos educacionales y sostenedores, fueron elaborados por el Ministerio de Educación y aprobados por el Consejo Nacional de Educación. Constituyen un marco orientador para la evaluación de los procesos de gestión educacional de los establecimientos y sus sostenedores, constituyéndose en la base de la evaluación indicativa de desempeño conducida por la Agencia de la Calidad de la Educación. Todo lo anterior se inscribe en el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación.
12. Otros indicadores de calidad: Decreto n° 381 de 2013, el Ministerio de Educación establece "Otros Indicadores de Calidad". "Los Otros Indicadores de Calidad son un conjunto de índices que entregan información relacionada con el desarrollo personal y social de los estudiantes de un establecimiento de manera complementaria a los resultados en la prueba SIMCE y al logro de los Estándares de Aprendizaje. Estos indicadores amplían el concepto de calidad de la educación al incluir aspectos que van más allá del dominio del conocimiento académico"¹.
13. Ley N° 21.128 "Ley de Aula Segura" sobre Cancelación de Matrícula; Violencia en los Establecimiento; Expulsión del Establecimiento Educacional.

Para constituirse en un marco ordenador y regulatorio de la convivencia escolar, el Reglamento de Convivencia, dada la finalidad educativa de la institución escolar, tendrá un enfoque formativo. En este contexto, se deben considerar, a lo menos, dos aspectos:

¹ Ministerio de Educación, "Otros Indicadores de Calidad Educativa", MINEDUC, Santiago, 2014, Pág. 3.

1. Que esté acorde con las normas y acuerdos sociales, considerando la legislación nacional y los convenios internacionales ratificados por nuestro país, así como los valores y principios generales que regulan la vida en sociedad y los principios específicos señalados en la Ley General de Educación.
2. Que sea coherente con los principios y criterios sobre convivencia escolar señalados en las normas educativas y que cada Comunidad Educativa hace suyos a través del Proyecto Educativo Institucional. Esto es, el tipo de interacción que se desea promover entre los miembros, y los principios y valores que para esa comunidad se definen como valiosos y aceptables”.

Obligatoriedad de contar con un Reglamento Interno de Convivencia Escolar

De acuerdo a la actual Reforma Educacional, Ley de Inclusión: 20.845 el Marco Legal que la sostiene, Ley Número 19.979 que modifica el Régimen de la Jornada Escolar Completa Diurna y Otros cuerpos legales (18/10/2004), La Ley Número 20.536 sobre Violencia Escolar(08/09/2011), Artículo 46 letra f)del DFL N° 2 del año 2009 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 20.370, con las normas no derogadas del DFL N°1 del 2005: todos los establecimientos educacionales del país que cuenten con reconocimiento oficial del estado deben contar con un Reglamento Interno que regule las relación entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar. El principio de la autonomía y la libertad que tienen los establecimientos para organizarse y la necesidad de crear un sistema adecuado de Convivencia Escolar en la unidad educativa, que promueva el ejercicio de la libertad responsable y la capacidad de autogobierno, con plena participación de las alumnas y alumnos, padres y/o apoderados y profesoras y profesores, se formula el siguiente Reglamento Interno de Convivencia Escolar, quien define las normas de convivencia y de su protagonismo en la vida colegial.

Este Reglamento Interno de Convivencia Escolar, se adecúa a la legislación vigente, de tal manera, que se establecen derechos y deberes, que están en armonía con una sociedad de carácter democrático, todo lo cual, orientará a nuestro alumnos/as, y a los padres y/o apoderados, a colaborar con el Proceso Educativo-formativo, como un compromiso de crecimiento, en donde la sociedad toda, tiene una responsabilidad esencial.

Los Objetivos Fundamentales Transversales hacen referencia a las finalidades generales de la educación, esto significa los conocimientos habilidades, actitudes, valores y comportamientos, que se espera que los alumnos/as desarrollen en el plano personal, intelectual, moral y social. Desde una perspectiva más específica, deben trabajarse en todas las asignaturas que conforman el currículum, con el propósito esencial de contribuir significativamente al proceso de crecimiento y autoafirmación personal; a orientarlos en la forma de cómo deben relacionarse con sus semejantes y su entorno; a fortalecer y afianzar su formación ética.

Fundamentos del Reglamento Interno de Convivencia Escolar

Este Reglamento se fundamenta en:

1. El PEI del establecimiento, los pilares y valores que éste sustenta.
2. Las disposiciones legales vigentes sobre convivencia escolar, la Política de la Convivencia Escolar vigente del Ministerio de Educación 2015-2018, y la regulación emanada de la Superintendencia de Educación Escolar, así como la legislación complementaria aplicable al ámbito educacional, en el que el marco de la entrada en vigencia de la Ley de Inclusión Escolar.
3. Los estándares indicativos de desempeño, específicamente el referido a “Convivencia”, el cual constituye un marco orientador para la evaluación de los procesos de gestión educacional y calidad educativa.

Principios fundacionales del establecimiento educacional

En el artículo 9° de la Ley General de Educación (N° 20.370 que se encuentra refundida en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2009 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 30.370 con las normas no derogadas del Decreto Con Fuerza de Ley N° 1 de 2005) se establece que cada comunidad educativa tiene el derecho a definir sus propias normas de convivencia, de acuerdo con los valores expresados en su proyecto educativo. Éstas deben enmarcarse en la ley y en todas las normas vigentes y deben tener como horizonte la formación de los y las estudiantes. En relación a dicho artículo, el Colegio Nobel School busca fundamentalmente el desarrollo integral de cada uno de los alumnos y alumnas, guiándose en los siguientes principios fundacionales:

1. Realización personal de niños y jóvenes basada en la concepción humanista-cristiana del hombre, la sociedad y el estado, cultivando en ellos principalmente los valores de: verdad, justicia y amor, expresados en el respeto, la solidaridad, la autodisciplina, la integración, la superación, el patriotismo y responsabilidad y otros.
2. Desarrollo de los estudiantes hacia una autoestima positiva, motivación por el estudio y de una autonomía responsable, gestores activos de su propio desarrollo y la búsqueda de la excelencia académica, inspirada por el legado de Alfredo Nobel al instaurar el premio Nobel como aporte al conocimiento y desarrollo de la humanidad.
3. Nuestra convivencia escolar está caracterizada por la práctica de valores tales como el respeto mutuo, el sentido de responsabilidad en la tarea bien hecha, la honestidad y la permanente búsqueda de la justicia, el desarrollo de la conciencia nacional y los valores patrios que permiten al hombre desarrollar su sentido de identidad, valorar el esfuerzo común, aportar a su país y proyectarse como nación.
4. Apertura hacia la diversidad (sexo, religión, raza, socioeconómica, entre otros) salvaguardando la dignidad inherente del ser humano y sus derechos suscritos en la Declaración Universal de Derechos Humanos del 10 de diciembre de 1948.
5. Promoción de una política de encuentro capaz de desarrollar competencias interculturales y una apertura al mundo, siendo el manejo del idioma inglés y la informática educativa, herramientas de acceso a la cultura universal y una ventana al mundo, más allá de nuestras fronteras.
6. Fomentar la consolidación de profesores y profesoras de alta formación profesional en donde se destaque su excelencia académica y su capacidad formadora de personas en desarrollo, con conocimientos actualizados y metodologías modernas y probadas, en donde la función docente es ser un guía para que los educandos construyan sus propios aprendizajes.
7. Promover la acción activo-participativa de los padres y la familia en la formación de los hijos, como apoderados colaboradores de nuestra misión educativa en el propósito de cumplir con éxito el compromiso educacional asumido.
8. "Amar la vida y el mundo mejorar": Todo nuestro quehacer lleva consigo un profundo amor por la vida, inculcando a nuestros niños y jóvenes el respeto por ella y la protección en todas sus etapas (del nacimiento a la muerte) y dimensiones (individual, intelectual, social y espiritual), para lograr junto a ellos la construcción de un mundo mejor para las nuevas generaciones.

Objetivos

Objetivo General

Regular las formas de convivir de/entre los miembros de la Comunidad Educativa y la propia institución, adhiriendo y respetando sus normas, valores, sellos y propósitos; propiciando el buen trato, la participación, la tolerancia y el respeto para un adecuado desarrollo cognitivo, físico y emocional de todos/as los/las estudiantes.

Objetivos Específicos

1. Regular el quehacer educativo del Colegio Bicentenario Nobel School, en el contexto de la Reforma Educacional, la legislación vigente y el Proyecto Educativo Institucional.
2. Desarrollar hábitos de conciencia social, basada en el respeto mutuo, con normas que permitan una vida en común.
3. Tomar conciencia de los derechos y deberes que se deben cultivar, especialmente en la formación de hábitos que permitan desarrollar los valores de verdad, justicia y amor.
(d) Aceptar los preceptos disciplinarios que orientan el funcionamiento del Colegio, siendo responsable de sus propios actos frente al incumplimiento de las normas dispuestas para mejor desarrollo de la vida escolar.
4. Promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.
5. Impulsar acciones de prevención para todos los actores de la comunidad educativa.
6. Poner en práctica los Objetivos Fundamentales Transversales en el quehacer cotidiano de los alumnos/as del colegio.
7. Hacer partícipe a todos los estamentos del Colegio en la formulación y en la labor educativa de los alumnos/as.

Conceptos Clave

1. Comunidad educativa: Es una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el reglamento interno. Este reglamento debe permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en esta ley. La comunidad educativa está integrada por estudiantes, padres y apoderados, profesionales y asistentes de educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.
2. Normas de Funcionamiento: Texto que entrega normas o instrucciones para alcanzar la realización de un propósito, en este caso, la sana convivencia escolar. Específicamente, señalan cómo actuar en un determinado lugar o circunstancia para obtener un resultado de un procedimiento. Su función es apelativa, debido a que su objetivo es que cualquier individuo entienda y comprenda cómo funciona un proceso siguiendo ciertos pasos.
3. Seguridad: "Conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas al desarrollo del autocuidado y a la prevención de riesgos, requeridos para que los miembros de la comunidad educativa puedan realizar el ejercicio pleno de los derechos, libertades y obligaciones, que les reconoce o les impone el ordenamiento jurídico interno y las normas y tratados internacionales ratificados por Chile." (CNS, 2011).
4. Higiene y Salud: La higiene es el conjunto de conocimientos y técnicas que aplican

las personas para el control de los factores que ejercen o pueden ejercer efectos nocivos sobre su salud. La higiene personal es el concepto básico del aseo, de la limpieza y del cuidado del cuerpo humano. Son una serie de hábitos relacionados con el cuidado personal que inciden positivamente en la salud y que previene posibles enfermedades e infecciones.

5. Buen Trato: "Incluye todos los estilos de relación y comportamientos que promueven el bienestar y aseguran una buena calidad de vida. Esto supone el reconocimiento de las propias necesidades y las del otro, así como el respeto por los derechos de las personas a vivir bien" (Arón y Machuca, 2002). El Buen Trato hacia la infancia implica que los adultos se vinculan con niños/as proporcionando cuidado, afecto, y protección; visibilizando sus necesidades y sus particularidades, reconociendo a cada niño/a como un legítimo otro y sujeto de derechos (Ministerio de Salud, 2013).

Capítulo 2: DERECHOS, DEBERES Y NORMAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL COLEGIO NOBEL SCHOOL

La Ley de Inclusión señala explícitamente que: "queda expresamente prohibido tomar forma de discriminación arbitraria, no pudiendo incluir condiciones o normas que afecten la dignidad de la persona, ni que sean contrarios a los derechos humanos garantizados por la Constitución y los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en especial aquellos que versen sobre los derechos de los niños".

Artículo 1º: Derechos comunes a toda la comunidad educativa. Los integrantes que conforman la comunidad escolar nobelina tendrán los siguientes derechos fundamentales, sin perjuicio de los demás que se establezcan en este Reglamento:

1. A recibir un trato digno y respetuoso, dentro de un ambiente de convivencia sano y tolerante.
2. A su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos.
3. Al respeto a su vida privada y a su honra.
4. A que se respete su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas siempre que no transgredan los derechos y la libertad de los otros.
5. A no ser discriminado arbitrariamente, como las distinciones, exclusiones o preferencias basadas en motivos de raza, color, sexo, edad, estado civil, religión opinión política, nacionalidad, ascendencia nacional u origen social.

Artículo 2º: Derechos de los estudiantes. De acuerdo al artículo 10 de la Ley General de Educación (LGE) todos los estudiantes tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva, a no ser discriminadas arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos. De esta forma, las y los alumnos del Colegio Nobel School tendrán los siguientes derechos en su proceso de enseñanza – aprendizaje:

1. Recibir una formación integral, destacándose la formación del carácter en términos de conocimientos, destrezas, habilidades, actitudes y valores y las competencias de acuerdo con cada nivel.
2. Todo estudiante tiene derecho a recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva, especialmente en el caso de tener necesidades educativas especiales.
3. Estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo.
4. No ser discriminados arbitrariamente.

5. Que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
6. Tener opinión propia y manifestar respetuosamente.
7. Los y las estudiantes tienen el derecho de estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
8. Ser incluido y participar en la toma de decisiones en todos los ámbitos en que le corresponda.
9. Participar activamente en su rol de persona y de ciudadano en el cuidado y reforzamiento de la identidad nacional y en la integración social.
10. Asociarse entre ellos como centro de estudiantes.
11. Plantear a la respectiva autoridad situaciones que le afecten y el derecho a petición, sobre cualquier materia, a las mismas, siempre que se proceda en las formas y términos respetuosos, siguiendo los conductos regulares.
12. Tener acceso a una educación de carácter laico, abierta a todas las formas de pensamiento, ya sean de índole religiosa, filosófica, sociológica o de cualquiera otra perspectiva.
13. Tener acceso a la justicia, a la equidad en cada uno de los estamentos involucrados en el proceso de enseñanza – aprendizaje.
14. Recibir la educación, en conformidad a los planes y programas dispuestos por el Ministerio de Educación y/o el Colegio en su proyecto educativo.
15. Ser informados de las pautas y procedimientos evaluativos.
16. Ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, y a ser evaluados diferencialmente o eximirse de una asignatura según el Protocolo de Evaluación Diferenciada y de acuerdo Reglamento de Evaluación y Promoción.
17. Recibir oportunamente las calificaciones de sus controles, pruebas, trabajos, y otros. En caso contrario, plantear a través del conducto regular su situación a la autoridad correspondiente.
18. Estar permanentemente informados sobre el quehacer educativo.
19. Comunicarse con su padre, madre y/o apoderado en caso de urgencia, a través de Inspectoría General.
20. A que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen, conforme al proyecto educativo institucional y a este reglamento interno del establecimiento.
21. A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento.

Artículo 3º: Deberes generales de los estudiantes.

1. Respetar el nombre del Colegio, el PEI y este Reglamento, así como la normativa interna del establecimiento. Lo anterior, implica:
 - a. Manifestar en todo instante tanto dentro como fuera del Colegio una actitud de respeto, lealtad y solidaridad con la institución y con todas las personas que conforman la comunidad escolar.
 - b. Tener siempre presente que encontrándose fuera del establecimiento se está representando al mismo, por lo que se debe hacerse con una conducta apropiada según los valores y perfil del estudiante nobelino.
 - c. Mostrar una actitud de respeto, participación y colaboración durante el desarrollo de toda actividad, acto o evento, y en especial frente a los símbolos patrios y del colegio.
 - d. Tener buen comportamiento, cuidado y respeto por todas las dependencias del Colegio.
 - e. Entregar a sus apoderados las comunicaciones, circulares, planes, tareas, registros de calificaciones, medidas que haya tomado el Colegio (ej. amonestaciones) y otros recaudos que se le encomienden.
2. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio ni arbitrario a todos los

integrantes de la comunidad educativa, expresándose con el debido respeto en todo momento y lugar, no estando permitidas las peleas y agresiones:

- a. Respetar el trabajo de los profesores, personal administrativo y personal de servicio.
 - b. Respetar la diversidad de las personas.
 - c. Expresarse respetuosamente en todo momento y lugar, eludiendo las peleas y agresiones de cualquier tipo, actuando como agentes conciliadores frente a determinadas situaciones que generen violencia.
 - d. Proteger la integridad física de los miembros de la comunidad en especial de los más pequeños.
 - e. Solucionar los conflictos a partir de la práctica de la no violencia, a través de la mediación, el diálogo, y siguiendo los conductos regulares: Profesor Jefe, Profesor de asignatura, Encargado(a) de Convivencia, Orientador(a), Psicóloga, Dirección, Instituciones externas de resguardo de derechos.
 - f. No expresarse de forma indebida sobre otras personas y respetar la privacidad y las pertenencias de los que lo rodean.
3. Asistir a todas las clases, siendo puntual en la asistencia tanto al inicio de la jornada escolar como después de cada recreo. Asimismo, en todas las actividades extraescolares en las que esté inscrito o aquellas en las que el Colegio solicite su compromiso y participación.
 4. Participar activamente en el desarrollo de la clase y no entorpecer el trabajo de sus pares y docentes.
 5. Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades:
 - a. Cumplir con sus obligaciones y tareas escolares.
 - b. Asistir a las actividades de evaluación en las fechas establecidas según el Reglamento de Evaluación y Promoción.
 - c. Rendir sus evaluaciones en forma honesta, valiéndose solo de sus conocimientos y aprendizajes (no copiar ni dejarse copiar).
 6. Abstenerse de ingresar cualquier tipo de armas y sustancias ilícitas al Colegio.
 7. Cuidar la infraestructura educacional, medio ambiente, y mobiliario escolar. En caso de que algún estudiante ocasione perjuicios en la infraestructura del establecimiento, será el apoderado quien deba hacerse responsable económicamente y proceder a reparar el daño causado. Se excluyen de reparación los casos fortuitos.
 8. Esperar a sus apoderados al interior del Colegio, mientras que los apoderados y tíos de los furgones deberán retirar a los alumnos a la salida.
 9. Usar uniforme escolar según normativa presente en el Reglamento y actividades programadas por el establecimiento a realizar.
 10. Portar consigo siempre la agenda escolar.
 11. Respetar y comprometerse a cumplir las normas del presente Reglamento y respetar el Proyecto Educativo.
 12. Comprometerse a trabajar y esforzarse en el cumplimiento de sus actividades académicas con las exigencias que requiere cada asignatura como, por ejemplo, atender en clases, estudiar, hacer trabajos, prácticas, investigaciones, participar en clases, mantener sus cuadernos completos y al día, etc.

Artículo 4º: Derechos de los Padres, Tutores y Apoderados. La familia constituye un agente esencial en la formación de conocimientos, como también, en el ámbito moral y ético-social de los niños y los jóvenes, y en consonancia con el Proyecto Educativo Institucional que considera a los “Padres y/o Apoderados como los primeros formadores, insustituibles en la tarea de educar a sus hijos, con apoyo, comprensión, dedicación y amor incondicional”, es que, El Colegio Nobel School de Parral, postula el apoyo al quehacer educativo de los Padres y/o Apoderados que participen organizada y comprometidamente en los anhelos, propósitos y logros de los objetivos educativos institucionales.

De esta forma, los padres, tutores y apoderados tendrán los siguientes derechos:

1. Ser respetado en su condición de apoderado(a), recibiendo una atención deferente y cortés por parte de quienes representan algún estamento del colegio.
2. A conocer y participar en la construcción y ajustes del Proyecto Educativo Institucional y otros, a través de los representantes mandatados para dicho efecto, empleando los canales pertinentes y trabajando en forma colegiada con los diversos estamentos del colegio.
3. Recibir una educación de calidad para sus pupilos de acuerdo con los estándares establecidos por la Institución.
4. Recibir información oportuna de su pupilo respecto de su rendimiento académico, de la convivencia escolar, del proceso educativo de estos y desarrollo psicosocial, así como del funcionamiento del establecimiento.
5. A elegir a sus representantes y participar en la organización del Centro de Padres y Apoderados del colegio y formar parte de comités para fines específicos requeridos por el establecimiento, o el Centro General de Padres y Apoderados. De esta forma, tienen derecho a asociarse libremente, con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos.
6. Participar en eventos, ceremonias y actividades propias del establecimiento a las que haya sido invitado.
7. Solicitar entrevistas con el Profesor Jefe u otros responsables del proceso de enseñanza - aprendizaje de su pupilo.
8. A ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.

Artículo 5º Deberes de los padres, tutores y apoderados. Dado el papel principal que los padres de familia ejercen en la formación integral de sus hijos, es indispensable que compartan el sistema pedagógico y disciplinario del Colegio que eligieron para la formación de sus hijos o pupilos. Para los alumnos(as) es muy importante que los padres de familia, tutores y apoderados estén presentes en las diversas actividades que el Colegio organiza. Por ello es importante que participen en las reuniones, eventos y festejos a los cuales el Colegio les invita. Se entiende que los padres de familia, tutores y apoderados han elegido el Colegio Nobel School por la educación académica y valórica que imparte y han matriculado voluntariamente a sus hijos en él. Por lo tanto, los apoderados tienen total libertad de retirar a sus pupilos(as) en caso de no estar de acuerdo con las normas, valores y procedimientos estipulados en este Reglamento.

De esta forma, son deberes de los padres, tutores y apoderados:

1. Informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al Proyecto Educativo del Colegio que contiene valores, reglamentos y actividades orientadas a fortalecer tanto la formación académica como la plenitud del desarrollo integral de nuestros alumnos.
2. Firmar la recepción de documentos que den cuenta de la adhesión al Proyecto Educativo, proceso y situaciones educativas generales y particulares de su pupilo.
3. Respetar los conductos regulares correspondientes (Profesor jefe, Profesor de Asignatura, Inspectoría General o UTP, Orientación, según corresponda, y en última instancia a Dirección).
4. Respetar y velar por el cumplimiento del RICE del Colegio.
5. Ser responsables de llevar a sus hijos para ser tratados por especialistas y de cumplir con sugerencias que ellos señalen. A través de su profesor(a) jefe y/o Profesores de asignatura, conocer las indicaciones para facilitar su desempeño escolar.
6. Reponer o asumir los costos de reposición y/o reparación de los bienes del Colegio Bicentenario Nobel School, ya sea que pertenezcan a profesores, compañeros u

otros, que hayan sido destruidos o extraviados al interior del establecimiento por responsabilidad de su pupilo(a).

7. El apoderado(a) velará por que el alumno(a) asista a clases puntual y regularmente a clases y de presentarse algún motivo de inasistencia acudir a la brevedad al establecimiento para justificar tal situación, ya sea por motivos personales o por enfermedad.
8. Comunicar oportunamente a Inspectoría General, las inasistencias prolongadas de su pupila(o). En período de evaluaciones, las inasistencias deben justificarse en Inspectoría según lo establecido en el Reglamento de Evaluación.
9. Tener una actitud de respeto hacia todos los miembros de la comunidad escolar del Colegio Bicentenario Nobel School.
10. Avisar en la Secretaría cuando un alumno se movilice sólo, especialmente durante el término de la jornada, para el retorno al hogar.
11. Tomar conocimiento del horario de atención del Profesor Jefe de su pupilo.
12. El apoderado deberá estar atento a las citaciones a entrevistas y/o reuniones de apoderados por parte de la dirección, profesores o de cualquier persona que tenga responsabilidad en el proceso educativo del pupilo. Dicha citación se hará a través de comunicaciones escritas o en la libreta de comunicaciones o agenda del estudiante, que el apoderado deberá exigir diariamente a su pupilo, así como preocuparse de que la devuelva firmada al colegio. Las entrevistas y reuniones de apoderados tendrán el carácter de obligatorias.
13. De no ser posible la asistencia del apoderado a alguna de las reuniones mencionadas en el párrafo anterior, se deberá notificar, mediante la libreta de comunicaciones y dentro de un plazo prudente (24 hrs. antes). Si fuese por situación de última hora, deberá presentarse a firmar su inasistencia a Inspectoría para luego coordinar una reunión con el profesor jefe o quien lo/la haya citado.
14. Aquel padre o madre que es apoderado de un adolescente en situación de embarazo, maternidad o paternidad, debe incorporar en este rol las responsabilidades que se indican en el Protocolo correspondiente.
15. En caso de concurrir al Colegio a alguna actividad propia del colegio, queda estrictamente prohibido, por ley, el consumo de tabaco, alcohol y/o drogas dentro del recinto educacional.
16. El apoderado deberá informar, a la brevedad posible, al Colegio en caso de que su hijo(a) presente una enfermedad infecciosa para poder informar al resto de la comunidad sobre los pasos a seguir, si estos corresponden.
17. El apoderado(a) deberá recoger a su pupilo(a) a más tardar media hora después del término de la jornada o de la actividad extraprogramática correspondiente. No está permitido el ingreso de padres de familia y apoderados a las instalaciones del Colegio durante la jornada escolar, para así poder asegurar el normal desarrollo de las actividades diarias de los profesores(as), alumnos(as), dirección y administración. Así mismo, no podrán ingresar a dejar materiales olvidados por sus hijos.
18. Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.
19. Respetar la normativa interna del establecimiento.

Importante. El incumplimiento de estos deberes puede implicar la pérdida de la condición de apoderado, pudiendo en este caso el establecimiento solicitar el cambio de apoderado.

Artículo 6º: Derechos de los profesionales de la educación.

Los profesionales de la educación del Colegio Bicentenario Nobel School gozarán de los siguientes derechos:

1. Derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
2. Del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos

psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

3. Además, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

Artículo 7º: Deberes de los profesionales de la educación.

1. Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
2. Orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda.
3. Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
4. Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares de cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
5. Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos/as.
6. Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
7. Cumplir con todas las funciones que se indican en este reglamento, y en los demás instrumentos jurídicos aplicables.

Artículo 8º: Derechos de los Asistentes de la Educación. Los asistentes de la educación tendrán los siguientes derechos:

1. Derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
2. Derecho a que respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
3. A recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
4. A participar de las instancias colegiadas de ésta.
5. A proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

Artículo 9º: Deberes de los Asistentes de la Educación.

1. Ejercer su función en forma idónea y responsable.
2. Respetar las normas del establecimiento.
3. Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.
4. Cumplir con todas las funciones que se indican en este reglamento, y en los demás instrumentos jurídicos aplicables.

Artículo 10º: Derechos de los Equipos Docentes Directivos. Los equipos docentes directivos del Establecimiento Educacional tendrán derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.

Artículo 11º: Deberes de los Equipos Docentes Directivos.

Son deberes de los equipos docentes directivos los siguientes:

1. Liderar el establecimiento educacional, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de este.
2. Desarrollarse profesionalmente
3. Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de las metas educativas.
4. Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento educacional.
5. Realizar supervisión pedagógica en el aula.

Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el sostenedor, según corresponda.

Artículo 12º: Derechos del sostenedor del establecimiento educacional. La Corporación Educacional Nobel School, persona jurídica educacional sin fines de lucro es la sostenedora del Establecimiento Educacional Colegio Bicentenario Nobel School,

teniendo los siguientes derechos:

1. Establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley.
2. Derecho a establecer planes y programas propios en conformidad a la ley.
3. Solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

Artículo 13º: Deberes del sostenedor del establecimiento educacional.

1. Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional.
2. Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
3. Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos y cuando reciban financiamiento estatal, rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia. Esa información será pública.
4. Entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley.
5. Someter al Colegio Nobel School a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

Capítulo 3: REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

Artículo 14°: Niveles de Enseñanza que imparte el establecimiento. El Colegio Bicentenario Nobel School cuenta con tres niveles de Enseñanza:

- Pre-Básica : Pre- Kínder y Kínder
- Enseñanza Básica : De 1° a 8° Básico
- Enseñanza Media : De 1° a 4° Medio

Artículo 15°: Régimen de Jornada, Horarios de clases, Recreos y Almuerzo. El Colegio Bicentenario Nobel School tiene un régimen de jornada escolar completa (JEC) diurna, para los alumnos de los niveles de enseñanza de 1° Básico hasta 4° Medio. Y, así mismo, posee un régimen sin JEC diurna, para los niños que cursan el nivel parvulario.

Artículo 16°: Horarios de ingreso y salida. En términos generales y condiciones normales, el establecimiento funciona diariamente en horario:

- De lunes a viernes de 08.00 a 18.30 hrs.
- Sábado de 09.00 a 13.00 hrs.

| Nivel | Jornada | Hora Ingreso | Hora Salida | Almuerzo |
|----------------|------------------------------------|--------------|---|--------------------|
| Prekínder | Tarde | 14.00 hrs. | 18.00 hrs. | 14.00 hrs. |
| Kínder | Mañana | 08.30 hrs. | 12.30 hrs. | 12.00 hrs. |
| 1° a 8° Básico | Mañana y tarde (Excepto miércoles) | 08.20 hrs. | 16.00 hrs. | 13.30 a 14.30 hrs. |
| 1° a IV° Medio | Mañana y tarde | 08.20 hrs. | 16.55 hrs. o 17.40 hrs. (según día y curso) | 13.30 a 14.30 hrs. |

Artículo 17°: Suspensión de actividades. La suspensión de actividades se realizará según lo dispongan las instrucciones dictadas por el Ministerio de Educación, atendiendo a las particularidades de cada nivel y modalidad educativa, según se determine en el Calendario Escolar de cada año.

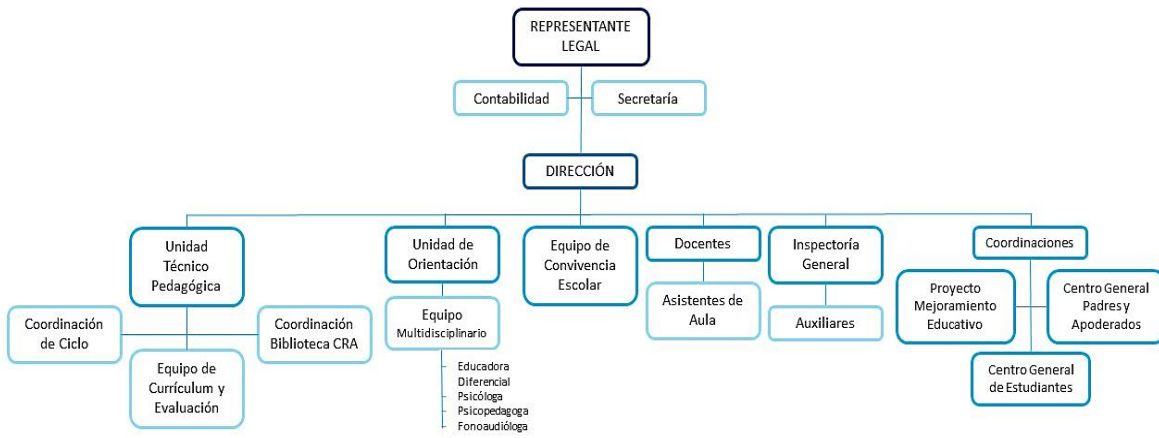
Artículo 18°: Mecanismos de comunicación con los padres y/o apoderados

1. Agenda escolar: es un documento oficial de la institución distribuido de forma gratuita a cada estudiante al inicio del año escolar, y es considerado un importante medio de comunicación entre el Colegio y los apoderados. Contiene un extracto de documentos tales como Reglamento Interno de Convivencia Escolar, Reglamento de Evaluación y Promoción, como una forma de que las familias tomen conocimiento de sus articulados. En caso de pérdida de la agenda, el apoderado dará a conocer el extravío en Inspectoría General, quien autorizará, si corresponde, la entrega de una nueva agenda escolar.
2. Página web: es un canal de comunicación oficial del establecimiento que contiene documentos que definen los lineamientos educativos de la institución, tales como: Proyecto Educativo Institucional (PEI), Reglamento Interno de Convivencia Escolar, Reglamento de Evaluación y Promoción.
3. Correo institucional: canal digital oficial de información del colegio. A través de él se pueden enviar y recibir mensajes (consultas, informaciones, solicitudes, etc.) entre los estudiantes y/o apoderados, y entre estos y sus profesores.
4. "El Nobelino": es un periódico de circulación interna, que se entrega mensualmente durante las Reuniones de Apoderados. En él se informa a la comunidad educativa sobre las actividades realizadas cada mes y se anuncia otras que se llevarán a cabo en el corto plazo. Además, se entrega o recuerda información relevante para el quehacer escolar, como: horario de atención de Profesores, listado de Talleres extraescolares y académicos ofrecidos para los

estudiantes, entre otros.

5. Circulares internas: medio escrito mediante el cual la Dirección del establecimiento publica y da a conocer información relevante para la comunidad escolar.

Artículo 19º: Organigrama del Establecimiento



Capítulo 4: REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 20°: Composición y funcionamiento del Consejo Escolar. El Consejo Escolar en los establecimientos Municipales, Particulares Subvencionados y de Administración Delegada, es la instancia que promueve la participación y reúne a los distintos integrantes de la comunidad educativa, con la finalidad de mejorar la calidad de la educación, la convivencia escolar y los logros de aprendizaje.

En cuanto a Convivencia Escolar, la Ley sobre Violencia Escolar señala que el Consejo Escolar tiene como función, promover la buena convivencia escolar y prevenir cualquier tipo de agresión, hostigamiento y violencia física o psicológica hacia los estudiantes. Además, debe elaborar un Plan de Gestión de Convivencia Escolar, en el que se establezcan responsables, prioridades, plazos, recursos y formas de evaluación, con el fin de alcanzar el o los objetivos dispuestos en esta materia.

Anualmente se organizará una jornada de discusión, para recabar las observaciones e inquietudes de la comunidad educativa sobre el reglamento interno y la convivencia escolar.

Artículo 21°: Integran el Consejo Escolar:

1. El Director del establecimiento, quién preside el Consejo.
2. Un representante designado por la entidad sostenedora.
3. Un docente elegido por los profesores del establecimiento.
4. Un asistente de la educación elegido por sus pares.
5. El presidente del Centro de Padres y Apoderados.
6. El presidente del Centro de Alumnos.

Cabe señalar que se podrán integrar otros miembros al Consejo, a petición de un integrante o el Director, lo que se resolverá en base a un procedimiento establecido por el estamento.

Artículo 22°: Atribuciones del Comité. El Comité u órgano similar tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

1. Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
2. Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del colegio.
3. Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.
4. Designar a uno o más encargados de convivencia comunidad escolar; comités por curso y profesores.
5. Conocer los informes e investigaciones presentadas por el encargado de convivencia de la comunidad escolar.
6. Requerir informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia de la comunidad escolar.
7. Determinar, con alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquéllas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso; y aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes.

Artículo 23°: Del Encargado de Convivencia Escolar. Existirá uno o más encargados de convivencia escolar, eventualmente por niveles y por tipo de actores involucrados (eventualmente Profesores, Apoderados, Estudiantes) quienes deberán ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Consejo Escolar o Comité de Sana Convivencia Escolar, investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.

Artículo 24°: Del Plan de Gestión de Convivencia Escolar. Ver: "Plan de Gestión de la Convivencia Escolar".

Capítulo 5: REGULACIONES RELATIVAS A LA EXISTENCIA DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE ÉSTAS Y EL ESTABLECIMIENTO.

Artículo 25°: La comunidad educativa se compone de cinco actores escolares: estudiantes, docentes, directivos/as, apoderadas/os y asistentes de la educación. Es por ello, que el Colegio Bicentenario Nobel School reconoce en ellos instancias de participación, todas relevantes para el desarrollo de la comunidad escolar. Las instancias de participación son relevantes para desarrollar una comunidad escolar que promueva la democracia y una ciudadanía activa.

El presente reglamento, reconoce y norma las instancias formales de participación en el colegio, pero también da cabida y fomenta otras instancias de participación u organización autónoma de cada uno de los actores escolares, las cuales podrán funcionar en el establecimiento, siempre y cuando no violenten el desarrollo de los aprendizajes y el sentido de la normativa escolar. De esta forma el Colegio reconoce las siguientes instancias de participación:

1. Centro General de Alumnos.
2. Centro de Padres y Apoderados.
3. Consejo de Profesores.
4. Comité de Buena Convivencia Escolar.

Artículo 26°: Centro General de Alumnos. El Centro de Alumnos es la organización formada por los estudiantes del Colegio Bicentenario Nobel School. Su finalidad es servir a sus miembros, en función de los propósitos del Colegio, expresado en el Proyecto Educativo Institucional y dentro de las normas de organización escolar, como medio de desarrollar el crecimiento en valores y virtudes, formarlos para la vida cívica con un pensamiento reflexivo y juicio crítico, finalmente prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales de nuestro país.

Artículo 27°: Funciones del Centro General de Alumnos. Las funciones del Centro de Alumnos son las siguientes:

1. Manifestar organizada y adecuadamente sus intereses, inquietudes y aspiraciones a la Dirección del Colegio.
2. Promover en el alumnado la mayor dedicación a su trabajo escolar, procurando que se desarrolle y fortalezca un adecuado ambiente educativo y una estrecha relación humana entre sus integrantes basada en el respeto mutuo.
3. Orientar sus organismos y actividades hacia la consecución de las finalidades propias del Colegio expresadas en el Proyecto Educativo institucional.
4. Promover acciones adecuadas a sus funciones, que permitan brindar el apoyo necesario a cualquier alumno(a), ante la presencia de situaciones que requieran un apoyo solidario.

Artículo 28°: Centro de Padres y Apoderados. Los Centros de Padres y Apoderados son organismos que comparten y colaboran en los propósitos educativos y sociales del Colegio de que forman parte. Existirá un Centro de Padres y Apoderados del Colegio, cuya organización y funcionamiento se registrará, en términos generales, por las normas de este título, sin perjuicio de la reglamentación particular que ellos se dicten, en sus propios reglamentos internos, en lo que no fueren contrarias a éstas.

El Centro de Padres orientará sus acciones con plena observancia de las atribuciones técnico pedagógicas que competen exclusivamente al Colegio, promoverá la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoyará organizadamente las labores educativas del establecimiento, se coordinará con sus autoridades y, estimulará el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad escolar.

Artículo 29º: De la estructura del centro de padres y apoderados. Formarán parte de la organización a lo menos los siguientes organismos:

1. La Asamblea General. Constituida por los padres y apoderados de los alumnos del establecimiento que deseen participar y, en ausencia de cualquiera de ellos, por quienes los representen.
2. El Directorio, el que estará formado a lo menos por el Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y un Director.
3. El Consejo de Delegados de Curso. Estará formado por el Presidente del SubCentro.
4. Los Sub-Centros. Estarán integrado por apoderados escogidos en sus respectivos cursos que deseen participar en él. Los Sub-Centros tendrán la siguiente organización: Presidente, Secretario y Tesorero.

Artículo 30º: De los cobros autorizados por el Centro de Padres y Apoderados. El Centro de Padres y Apoderados constituido reglamentariamente y que haya sido reconocido como tal por el Colegio, podrá cobrar anualmente por Apoderado, un aporte voluntario no superior al valor de media Unidad Tributaria Mensual (UTM). Este aporte será voluntario para el Padre o Apoderado y podrá entregarse hasta en diez (10) cuotas iguales y sucesivas.

El Colegio no negará la matrícula a ningún alumno, ni lo excluirá de la asistencia a clase, como tampoco privará a ningún padre o apoderado de pertenecer al Centro o de participar en sus reuniones por el hecho de no pagar o de encontrarse atrasado en el cumplimiento de su aporte.

Cualquier cobro que realice el Centros de Padres y que exceda al máximo legal establecido, deberá ser devuelto a los padres y apoderados, sin perjuicio de las sanciones que les puedan ser aplicables a los responsables.

Cualquier aporte en dinero que efectúe el Centro de Padres y Apoderados al Establecimiento Educacional, debe ser considerado como "donación" y se procederá a tratar esta donación como tal, para todos los efectos legales y reglamentarios que rigen este tipo de aportes a colegios.

Artículo 31º: Consejo de Profesores. Es la instancia colegiada con carácter consultivo y propositivo, conformada por todos los docentes del establecimiento, así como por los asistentes de la educación de acuerdo a los requerimientos de los temas a tratar.

- a. Su realización debe ser periódica, sistemática y planificada.
- b. Los consejos de profesores son dirigidos por el Director del establecimiento.
- c. El Colegio incorpora en la gestión escolar, una reunión semanal con el Consejo de Profesores.

Artículo 32º: Objetivos del Consejo de Profesores. Los consejos de profesores tienen dentro de sus objetivos los siguientes:

1. Evaluación académica trimestral, semestral y anual según corresponda.
2. Evaluación disciplinaria ya sea para casos particulares o colectivos (curso).
3. Diseño, planificación y coordinación de aspectos técnico pedagógico.
4. Promover e incentivar el perfeccionamiento vinculado a innovaciones curriculares.
5. Planificar, coordinar y evaluar el abordaje pedagógico de aspectos relacionados con
6. La convivencia escolar.
7. Planificar y evaluar ceremonias y actos cívicos, actividades extracurriculares y paseos y salidas pedagógicas del establecimiento.
8. Planificar y evaluar ceremonias y actos cívicos, actividades extracurriculares y paseos y salidas pedagógicas del establecimiento.

Artículo 33º: Comité de Buena Convivencia Escolar. En conformidad a la Ley N° 20.536, se crea el “Comité de Convivencia Escolar” que tiene como finalidad proponer políticas de prevención y desarrollo de una sana convivencia al interior del establecimiento. Su tarea estará enfocada a favorecer un clima sano y armónico entre todos los integrantes de la comunidad escolar del colegio.

El Comité de Sana Convivencia Escolar es un organismo del colegio cuya misión es promover y canalizar la participación de toda la comunidad escolar con el fin de desarrollar en todos los miembros integrantes de ella, una buena y sana convivencia escolar que permita prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos.

Artículo 34º: Mecanismos de coordinación entre las instancias de participación. La relación entre los diferentes estamentos de la Comunidad Escolar, puede ser coordinada a través de los Consejos Escolares, órgano que representa a cada uno de los estamentos, y es en esta instancia de participación, donde podrá informarse, proponer y opinar a través de sus representantes sobre los temas relevantes vinculados a la comunidad escolar.

Sin perjuicio de lo anterior, y en el caso que determinadas materias no involucren a todos los estamentos del Consejo Escolar, se podrá utilizar las siguientes vías de comunicación y coordinación entre estamentos de la comunidad educativa:

1. Cada miembro de la comunidad escolar podrá solicitar una reunión con el representante de su estamento para comunicarle sus comentarios, sugerencias, reclamos. El representante del estamento, según sea el caso, deberá fijar la reunión solicitada, dentro de los 5 días siguientes a la solicitud.
2. En reuniones por estamento (Consejo de Profesores, Reunión de Apoderados, Reunión Centro de Alumnos) se podrán hacer llegar por escrito a los diferentes representantes las sugerencias, comentarios, dudas, y otras, debiendo su representante dar respuesta en un plazo de 15 días hábiles.
3. Podrán realizar reuniones entre dos o más estamentos de manera conjunta en el caso de necesitar coordinar o dialogar sobre una situación en concreto que afecte a ambas partes y no se requiera intervención de todo el Consejo Escolar. En estas instancias, participan los representantes de cada estamento, más los involucrados. En caso necesario, podrá asistir el Encargado de Convivencia Escolar como instancia reguladora y mediadora.
4. Cada estamento podrá solicitar una reunión con el Encargado de Convivencia si es que requiere plantear inquietudes sobre aspectos vinculados a la Convivencia Escolar, Plan de Gestión de la Convivencia, alguna situación coyuntural en esta temática, entre otros elementos de interés del estamento en cuestión.

Capítulo 6: SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN

Artículo 35°: Sobre el Sistema de Admisión Escolar del Ministerio de Educación. En virtud de la nueva ley sobre inclusión escolar, el Colegio Bicentenario Nobel School está adscrito al Sistema de Admisión Escolar del Ministerio de Educación. Este es un sistema centralizado de postulación que se realiza a través de una plataforma en internet en la que las familias encuentran información de todos los colegios que les interesan: Proyecto Educativo, Reglamento Interno, actividades extracurriculares, entre otros. Con esa información, los apoderados postulan a través de la plataforma web, en orden de preferencia, a los establecimientos de su elección.

Podrán postular al Establecimiento todos los estudiantes que cumplan con lo establecido en la normativa legal vigente y los requisitos que indica el Ministerio de Educación.

Artículo 36°: Principios reguladores del proceso. Los principios que regulan el proceso de admisión son:

- a. Los padres, madres o apoderados tienen el derecho preferente de elegir el establecimiento educacional para sus hijos.
- b. El sistema educativo debe garantizar la equidad e igualdad de oportunidades.
- c. La integración e inclusión son expresiones del derecho a la educación.
- d. Los procesos de admisión de las y los estudiantes deben ser objetivos y transparentes.

Artículo 37°: Deber de información. Al momento de la convocatoria, el sostenedor del establecimiento deberá informar, en los casos que corresponda y de conformidad a la ley, sobre:

1. Número de vacantes en cada nivel. El número de vacantes para cada nivel se dará a conocer anualmente según la normativa vigente.
2. Criterios generales de admisión. Dichos criterios deben cumplir con los requisitos legales emanados del Ministerio de Educación que permitan la realización del proceso de admisión.
3. Plazo de postulación y fecha de publicación de los resultados.
 - a. Se realizará un Proceso Online para todos los cursos y niveles.
 - b. Proceso de Admisión alumnos nuevos: vacantes se informarán en fechas indicadas por el Ministerio de Educación en cada proceso.
4. Se debe informar sobre la gratuidad de este proceso.

Artículo 38°: El proceso de admisión no tiene costo alguno. De esta forma, para participar en el proceso de admisión los estudiantes y sus familias no deberán cancelar ningún costo.

Artículo 39°: Requisitos de los postulantes, antecedentes y documentación a presentar.

1. Pre- Kínder NT1: 4 años al 31 de marzo. Se matriculan presentando el Certificado de nacimiento, toma de Conocimiento del Proyecto Educativo y Reglamento de Convivencia Escolar.
2. Kínder NT2: 5 Años al 31 de marzo. Se matriculan presentando el Certificado de nacimiento, toma de Conocimiento del Proyecto Educativo y Reglamento de Convivencia Escolar, en caso de existir una vacante.
3. 1º Año Básico: 6 años cumplidos al 31 de marzo. Documentación requerida una vez terminado el proceso: Comprobante resultados de admisión para el año correspondiente, certificado de nacimiento y firma de toma de conocimiento del Proyecto Educativo del Colegio y el Reglamento de Convivencia Escolar.
4. 2º Básico a 4º Medio: Documentación requerida una vez terminado el proceso: Comprobante resultados de admisión para el año correspondiente, certificado de nacimiento y firma de toma de conocimiento del Proyecto Educativo del Colegio y el Reglamento de Convivencia Escolar.

Nota: Para todos los cursos será requisito completar el proceso de postulación on line solicitado por el Ministerio de Educación.

Todo alumno y alumna deberá presentar y mantener la documentación pertinente, según el nivel del curso en el cual esté matriculado, entre ellos la ficha de matrícula, el Certificado de Nacimiento con el R.U.T., Certificado de Estudios de promoción o de repitencia, informes médicos, o cualquier otro documento de interés, en su ficha personal.

Artículo 40º: Sobre el Proyecto educativo del establecimiento. Todos los estudiantes, sus padres y apoderados, nuevos y antiguos, deberán firmar la toma de conocimiento del Proyecto Educativo y Reglamento de Convivencia Escolar, como una manera de adhesión libre, voluntaria e informada al Colegio Bicentenario Nobel School de Parral.

Esta materia se encuentra regulada en el artículo 13 del D.F.L N°2, del año 2010, del Mineduc.

Artículo 41º: Publicación de resultados. El Ministerio de Educación será el encargado de avisar, a través de los medios de los cuales este dispone, a los padres y apoderados sobre la admisión de un estudiante a un establecimiento educacional.

El proceso de matrícula y de iniciación del año escolar, se realizará dentro de las fechas que fije el Ministerio, con los ajustes propios del Colegio y de acuerdo con las orientaciones del Mineduc. En consecuencia, los estudiantes se presentarán a la institución, en el día establecido por la Dirección del establecimiento.

En la eventualidad de que un alumno no se presentare a clases durante la primera quincena del mes de marzo y el padre, madre y/o apoderado no justifique personalmente la inasistencia, dentro de dicho período, entonces el colegio se reservará el derecho de que esa vacante sea eventualmente destinada a otro educando, de acuerdo a la legislación vigente, siendo proceso regulado según lo señalado en el artículo 26º del presente instrumento.

La matrícula en el colegio significa para el padre y/o apoderado y para los alumnos, la adhesión total al Proyecto Educativo del Colegio, la reglamentación y de las normas establecidas por la institución.

Artículo 42º: Sobre la fase de Regularización del Sistema de Admisión Escolar. Existirá un registro público en un instrumento digital para dejar constancia de las solicitudes de vacantes que realizan los apoderados al establecimiento. Este consigna el día y en que el apoderado realiza la solicitud un cupo, garantizando la integridad de la información sobre las vacantes y su respectiva asignación, permitiendo que sea un proceso transparente y fiscalizable.

Así, todos aquellos apoderados que soliciten una vacante al establecimiento, independiente de la existencia de vacantes, lo deben hacer a través de una solicitud a través de la plataforma "Anótate en la lista", disponible en la página web www.sistemadeadmisionescolar.cl, dispuesta por el Mineduc, que es la herramienta para que las y los apoderados puedan solicitar vacantes en colegios públicos o particulares subvencionados durante el año en curso.

Capítulo 7: REGULACIONES SOBRE EL USO DE UNIFORME ESCOLAR

Artículo 43°: Sobre el uso de uniforme escolar. De acuerdo con lo señalado en el Decreto N° 215 de 2009, del Ministerio de Educación, los directores de establecimientos educacionales podrán, con acuerdo del Centro de Padres y Apoderados y del Consejo de Profesores, establecer el uso obligatorio del uniforme escolar.

En este caso, el Colegio Bicentenario Nobel School opta por el uso de uniforme escolar obligatorio, salvo en algunas excepciones y debidamente justificadas, tales como: alumnas en situación de embarazo adolescente², uniforme dañado, quemado, manchado, entre otras. Estas deberán ser informadas por el Apoderado personalmente o a través de la agenda escolar. Dicho justificativo podrá eximir a los/las alumnos/as por un determinado tiempo establecido por Inspectoría General, del uso total o parcial del uniforme escolar. Durante dicho plazo los estudiantes podrán asistir a clases sin el uniforme fijado, ya sea con el buzo institucional o con vestimenta sobria y propia de las actividades escolares.

Cuando los alumnos(as) lleven el uniforme, dentro o fuera del Colegio, deberán mantener siempre una presentación impecable. Mientras lo usen, se entenderá que están representando a nuestra institución, por lo que se espera que la conducta sea intachable.

Los/as alumnos/as deberán presentarse al Colegio con el uniforme correspondiente para cada día y actividad. El uniforme debe estar completo, limpio y en buen estado. Las prendas del uniforme escolar y deportivo deben estar marcadas con el nombre del/la alumno/a. Todos los estudiantes deben usar la corbata e insignia del Colegio, excepto cuando se use la polera.

Artículo 44°: No existe obligación para los padres, tutores y apoderados de adquirir el uniforme en una tienda o proveedor específico, ni tampoco exigir marcas, pudiendo optar por la alternativa que más le acomode, siempre respetando los lineamientos generales de este Reglamento.

Artículo 45°: Sobre el Uniforme de los estudiantes de Pre-Básica

Para los estudiantes de prebásica, el uniforme constituirá en lo siguiente:

1. Blusa o camisa blanca o polera formal institucional.
2. Sweater institucional o polar azul marino.
3. Corbata del Colegio si se usa blusa.
4. Para las damas: falda institucional de talla adecuada y de largo hasta el extremo superior de la rodilla, con insignia en la parte superior izquierda.
5. Para los varones: pantalón gris de colegio, corte recto y talla adecuada. Cinturón negro o gris.
6. Chaqueta formal azul marina.
7. Calcetines largos azul marino, no bucaneras.
8. Zapatos o zapatillas negros(as) de Colegio.
9. Buzo institucional, sin estampados de ningún tipo, con la insignia en la parte superior izquierda del polerón.
10. Polera deportiva institucional o blanca en caso de no contar con ésta por algún motivo especial y justificado.
11. Pinches, cintillos o colettes de color azul marino, blanco, amarillo o negro (niñas).
12. Cotona (niños) o delantal (niñas) institucional con nombre y apellido escrito en el bolsillo superior.
13. Mochila a elección personal.

² Ver Anexo: "Protocolo de Actuación en Casos de Maternidad o Paternidad Adolescente".

Para la temporada de invierno (entre el 1º de mayo y el 30 de septiembre), será opcional:

1. Parka, polar o Montgomery azul marino.
2. Botas de goma negra o azul marino.
3. Guantes, bufandas o gorros de lana o polar azul marino.

Artículo 46º: Sobre el Uniforme de las estudiantes de Enseñanza Básica y Media

Para las damas, el uniforme constituirá en los siguiente:

1. Blusa blanca o polera formal institucional.
2. Sweater institucional o polerón azul marino.
3. Corbata del Colegio si se usa blusa.
4. Falda institucional de talla adecuada y de largo hasta el extremo superior de la rodilla, con insignia en la parte superior izquierda.
5. Chaqueta formal azul marina.
6. Calcetines largos azul marino, no bucaneras.
7. Zapatos o zapatillas negros(as) de Colegio.
8. Pinches, cintillos y colettes azul marino, blanco, amarillo o negro.
9. Delantal blanco de uso diario (1º a 6º básico).
10. Delantal blanco para trabajo en laboratorio o realización de experimentos en clases de Ciencias Naturales, Biología, Física, Química (7º Básico a 4º Medio).
11. Mochila a elección personal.

Para la temporada de invierno (entre el 1º de mayo y el 30 de septiembre), será opcional:

1. Parka, polar o montgomery azul marino.
2. Botas de agua negra o azul marino.
3. Guantes, bufandas o gorros de lana o polar azul marino.
4. Pantys azul marino.
5. Pantalón azul marino de tela de corte recto (no pitillo o skinny) y con la basta sobre los zapatos.

Para la clase de Educación Física, se deberá observar lo siguiente:

1. Polera institucional o completamente blanca, sin estampados de ningún tipo, en caso de no contar con ésta por algún motivo especial y justificado.
2. Short o calza azul marina.
3. Buzo institucional.
4. Artículos de aseo.
5. El buzo institucional debe ser usado sólo cuando corresponda (clases de Educación Física, o actividades extraescolares cuando el profesor a cargo lo solicite). No debe usarse para actividades particulares después de clases. No debe emplearse como reemplazo a la tenida formal.

Artículo 47º: Sobre el Uniforme de los estudiantes de Enseñanza Básica y Media

Para los varones, el uniforme constituirá en lo siguiente:

1. Camisa blanca o polera formal institucional.
2. Sweater institucional o polerón azul marino.
3. Corbata del Colegio si se usa blusa.
4. Pantalón gris de Colegio, de corte recto y de una talla adecuada (no pitillo y demasiado ancho). Cinturón negro o gris.
5. Zapatos o zapatillas negros(as) de Colegio.
6. Cotona blanca de uso diario (1º a 6º básico).
7. Cotona blanca para trabajo en laboratorio o realización de experimentos en clases de Ciencias Naturales, Biología, Física, Química (7º Básico a 4º Medio).
8. Chaqueta formal azul marina.
9. Mochila a elección personal.

Para la temporada de invierno (entre el 1º de mayo y el 30 de septiembre), será opcional:

1. Parka, polar o Montgomery azul marino.
2. Botas de agua negra o azul marino.
3. Guantes, bufandas o gorros de lana o polar azul marino.
4. Pantalón gris de tela (de corte recto y con la basta sobre los zapatos).

Para la clase de Educación Física, se deberá observar lo siguiente:

1. Polera institucional o completamente blanca, sin estampados de ningún tipo, en caso de no contar con ésta por algún motivo especial y justificado.
2. Short azul marino.
3. Buzo institucional.
4. Artículos de aseo.
5. El buzo institucional debe ser usado sólo cuando corresponda (clases de Educación Física, o actividades extraescolares cuando el profesor a cargo lo solicite). No debe usarse para actividades particulares después de clases. No debe emplearse como reemplazo a la tenida formal.

Artículo 48°: Sobre el uso del uniforme escolar de los niños, niñas y estudiantes transgéneros. Los estudiantes podrán utilizar el uniforme de colegio que estimen acorde con su identidad de género. Para esto, el apoderado deberá realizar una solicitud formal, como se estipula en el “Protocolo de incorporación, detección o conocimiento de estudiantes trans” (Anexo 9).

Artículo 49°: Uniforme sobre alumnos migrantes. No será impedimento que los estudiantes en el primer año de su incorporación al sistema escolar no cuenten con uniforme escolar, tomando en consideración la necesidad de las familias de establecerse en Chile en una primera etapa. Con todo, si en el ropero escolar se encuentra un uniforme, en buen estado, de la talla del estudiante migrante, el estudiante deberá cumplir las normas de uso escolar indicadas precedentemente.

Artículo 50°: De la presentación personal. Dentro de los valores que el Colegio Bicentenario Nobel School ha determinado promover en sus alumnos(as), se encuentra la presentación personal, dado que una correcta presentación personal, sobria y limpia, refleja el respeto hacia uno mismo y hacia los demás. También son signo de educación social, y ayudan a los estudiantes en la formación de hábitos de limpieza y orden. Es por esto que, respecto a la presentación personal, se deberán observar las siguientes normas:

1. Todos los alumnos(as) deben asistir al Colegio aseados y bien presentados.
2. Los varones usarán pelo corto, corte tradicional, poco volumen, limpio, peinado, sin cortes de fantasía (mohicano, figuras, etc.), ni tinturas y con sus rostros bien afeitados. Sin ningún tipo de piercings y aros en ninguna parte del cuerpo.
3. Las damas usarán el pelo tomado o bien peinado, uso de chasquilla o flequillo moderado (que no tape los ojos), limpio y sin tinturas. Se presentarán sin maquillaje ni uñas pintadas. Todo lo que sea utilizado para sujetar el pelo debe ser azul marino, blanco o negro. No está permitido el uso de accesorios como: anillos, collares, aros colgantes, dos o más aros en cada oreja (sólo se permite 1 aro en cada lóbulo de la oreja), aros de colores vivos, pulseras, piercings o cualquier adorno que no sea compatible con la formalidad que exige el uniforme escolar.
4. Dirección, Inspectoría General y los profesores se reservan el derecho a retirar todo lo que no corresponda al uniforme escolar. En caso de querer recuperar dicho elemento, el apoderado deberá presentarse ante Inspectoría General o Dirección.
5. No se permite el uso de gorros dentro de la sala de clases ni jockeys dentro del colegio.
6. Los pantalones deben usarse bien puestos, en la cintura. No se permite el uso de pantalones debajo de la cintura (“pantalones caídos”).
7. Todas las prendas deben estar marcadas con el nombre del alumno o la alumna.

Capítulo 8: REGULACIÓN REFERIDAS AL ÁMBITO DE SEGURIDAD E HIGIENE

Artículo 51º: Sobre el Plan Integral de Seguridad Escolar. Con el fin de reforzar las condiciones de seguridad de la comunidad educativa, se han establecido políticas de prevención de riesgos e incorporado protocolos de actuación ante diferentes emergencias, que se encuentran contenidos en el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) del establecimiento.

Artículo 52º: Sobre las Medidas orientadas a garantizar la higiene de establecimiento educacional. Todos los bienes materiales e infraestructura del Colegio están al servicio y disposición de nuestros alumnos(as). El Colegio procurará mantener un ambiente cuidado y ordenado para que sus actividades se desarrollen en las mejores condiciones.

Al respecto, se deberán cumplir las siguientes normas:

1. Se espera que todos los alumnos(as) cooperen con el aseo de sus salas y sus patios; recojan papeles, aunque no los hayan botado y participen en la limpieza.
2. Los alumnos(as) deben mantener siempre sus salas de clases ordenadas y limpias, por lo que semanalmente el Profesor Jefe podrá designar a 2 o más semaneros que colaboren con el aseo de la sala de clases al terminar cada clase y al finalizar la jornada escolar.
3. El personal auxiliar del establecimiento no hará aseo a las salas de clases que estén muy sucias y desordenadas, con el objetivo de que los alumnos tomen conciencia de su desorden y puedan reparar su falta como curso.

Artículo 53º: Sobre el servicio de alimentación. El Colegio todos los años recibe una nómina de la JUNAEB en la que aparecen los alumnos(as) que han sido beneficiados con la beca de alimentación. Esta beca no siempre contempla a la totalidad de nuestros alumnos(as), por lo que aquellos que no están beneficiados, deben traer almuerzo desde sus casas. Por lo tanto, existen aspectos a considerar:

1. Aquellos alumnos(as) que no quieran recibir la beca de alimentación, lo deberán consignar por escrito a Dirección.
2. El Colegio recomienda fuertemente no enviar dinero para que los alumnos(as) compren su almuerzo, ya que no podemos asegurar que se alimenten de forma sana y nutritiva.
3. Aquellos alumnos(as) que aceptan la beca de alimentación, están obligados a tomar desayuno y almorzar todos los días.
4. Cuando un alumno(a) no se presenta de manera reiterada al desayuno o almuerzo, eventualmente puede perder la beca de alimentación, situación que será informada por escrito al apoderado. En caso de que el apoderado desee que su hijo(a) no reciba el desayuno o almuerzo, debe completar el formulario de renuncia a la beca.

Artículo 54º: Sobre el uso de aparatos electrónicos. Para promover un clima favorable al aprendizaje y respetar los tiempos que favorecen la socialización de los alumnos(as), no está permitido el uso de juegos, aparatos electrónicos y/o cualquier símil al interior del establecimiento. Algunos ejemplos de aparatos electrónicos cuyo uso no se encuentra autorizado, sin ser una lista taxativa: teléfonos celulares, cámaras fotográficas, aparatos reproductores de música (MP3 u objetos similares), computadores, tabletas, audífonos etc.

Desde Pre-Kínder hasta 8º Año Básico, el uso del celular queda estrictamente prohibido dentro del establecimiento. Para los estudiantes de 1º a 4º Año Medio, el uso del celular estará permitido únicamente durante los recreos y en el horario de colación

Es importante definir algunos aspectos al respecto:

1. En caso de que el alumno(a) decida traer al Colegio alguno de los objetos mencionados anteriormente, el alumno(a) no podrá hacer uso de él en la sala de

clases ni en el Colegio, por lo que el establecimiento no se hace responsable en cuanto a extravío, robo, daño o pérdida del mismo.

2. El alumno(a) puede hacer uso de los objetos mencionados en la sala de clases solamente si el profesor(a) lo ha planificado con anterioridad para fines específicamente pedagógicos presentando la actividad en UTP y ha avisado a Inspectoría General, habiéndose asegurado con anterioridad que se cuenta con acceso equitativo para todos las y los estudiantes.
3. Los celulares no podrán ser utilizados o manipulados en las horas de clases sin que exista un objetivo o fin pedagógico dado por el/la docente a cargo que lo respalde. En caso de que un alumno sea sorprendido trasgrediendo esta disposición, se solicitará al estudiante que entregue su teléfono, el cual será entregado en Inspectoría, donde el apoderado podrá retirarlo entre las 16.15 a 17.00 hrs., previa entrevista con el/la docente (o funcionario) con quien su pupilo tuvo el inconveniente si se amerita, y con la consecuencia de que el estudiante no podrá ingresar con él a las clases, debiendo dejarlo en Inspectoría durante la jornada escolar.
4. Si el alumno se negara a entregar su celular al docente o funcionario que se lo solicite, será enviado a Dirección, donde se solicitará la presencia inmediata del apoderado en el colegio para informarle de lo sucedido y tomar las medidas que en este reglamento se indican.
5. En relación con la tenencia de los celulares, se evaluará la posibilidad de que al inicio de la jornada los alumnos depositen sus celulares en una caja u otro espacio disponible para ello en cada curso y estos sean retirados al final de la jornada.
6. No está permitido tomar fotos o videos en ningún área del Colegio sin previa autorización de Inspectoría General, con el fin de respetar la integridad y privacidad de cada miembro de la comunidad educativa y de evitar publicaciones que puedan ser ofensivas.

Asimismo, no está permitido traer al colegio juguetes, o cualquier otro elemento que pueda atentar contra la integridad física de los alumnos, alumnas y personal en general: juguetes que disparan proyectiles, o bien, que sean riesgosos como: cortaplumas o cuchillos cartoneros.

Artículo 55°: Sobre el uso de imagen. Producto del quehacer educativo inherente del Colegio Bicentenario Nobel School y en las actividades propias del proceso de enseñanza – aprendizaje o en actividades extracurriculares y/o eventos institucionales, se realizará la inclusión del uso de imagen, ya sea en fotos, afiches, página web, etc., de las alumnas y alumnos, como también, de los diversos estamentos (padres y/o apoderados y familiares, profesoras y profesores, personal de la institución y comunidad del Colegio) que conforman la unidad educativa y destacándose la ceremonia, evento, acto u otros, en los que se hubiere participado.

Si un padre o apoderado no desea que se haga uso de la imagen de su hijo con los fines descritos anteriormente deberá acercarse al establecimiento y dejar estipulada su “no autorización” en la Hoja de Vida del estudiante, con su firma. Este procedimiento debe realizarlo en Inspectoría General.

Capítulo 9: SOBRE LA FORMACIÓN PERSONAL Y HUMANA DEL ESTUDIANTE NOBELINO

Artículo 56°: El Colegio Bicentenario Nobel School es una institución de inspiración cristiana que desea formar por, sobre todo, hombres y mujeres de bien. El trabajo valórico – formativo de este establecimiento se fundamenta en la figura de Jesucristo no sólo como un modelo de ser humano, sino como el ideal del ser humano. Sólo desde Cristo se puede conocer todo lo que el hombre puede ser, lo que puede lograr y puede alcanzar, de allí que sea el modelo que debemos intentar imitar. Los valores de su legado, visibles en el humanismo cristiano, verdad, justicia y amor, han sido los pilares que fundamentan la formación valórica nobelina y desde los cuales se desprenden:

1. Autoestima - Responsabilidad.
2. Buen trato - Creatividad
3. Amor-Verdad - Justicia
4. Superación - Perseverancia
5. Solidaridad-Amistad
6. Patriotismo - Ciudadanía
7. Respeto – Inclusión
8. Dignidad – Libertad
9. Familia – Unidad
10. Autodisciplina.

Por lo anterior, el Colegio Bicentenario Nobel School ha querido plasmar este espíritu en su comunidad determinando ciertos principios, tradiciones y exigencias con respecto a la formación espiritual de nuestros alumnos(as):

1. El Colegio tiene una orientación cristiana, y ha adoptado por costumbre iniciar su jornada escolar con una oración o reflexión.
2. El Colegio considera especialmente importantes las clases de Religión, por cuanto son comprendidas como un espacio de formación valórica; por ello se espera de los alumnos(as) una especial participación en ella.
3. El Colegio exige la participación respetuosa de todos los alumnos(as), tanto en la asignatura de Religión, como en todas las ceremonias religiosas que se efectúan anualmente.

Artículo 57: Así mismo, el Colegio Bicentenario Nobel School busca crear una comunidad escolar que conviva en armonía, en donde cada uno de sus integrantes pueda encontrar el espacio para desarrollarse. Todos los miembros de la comunidad educativa tienen el derecho a desarrollarse en un ambiente sano basado en el respeto, la honestidad, la solidaridad y el amor. Es por esto que toda la comunidad escolar, deberá promover y asegurar una sana Convivencia escolar y realizar sus actividades bajo la máxima de la aceptación mutua.

Para lograr lo anteriormente estipulado, los alumnos(as) deberán mantener una conducta de respeto hacia los demás y comportarse de acuerdo con los buenos modales:

1. Todos los miembros de la comunidad escolar deberán presentar un comportamiento adecuado a su condición de personas educadas y respetuosas de los demás.
2. Usar las fórmulas de cortesía en todo momento entre alumnos, apoderados y visitas, por ejemplo: saludando, agradeciendo, despidiéndose, mirando a los ojos al hablar, etc.
3. Mantener una actitud de respeto, diálogo y apertura frente a las ideas de los demás en sus clases, juegos y demás actividades.
4. Mantener siempre, en clases y momentos recreativos, una actitud gestual y

postural acorde con una situación formal (no familiar ni informal) dentro del establecimiento.

5. Respetar convenciones sociales tales como: dar el asiento a otra persona, permitir el paso a quien corresponda, ofrecer ayuda cuando es necesario, recoger un objeto caído sin que se lo pidan, etc.
6. Mantener las relaciones afectivas dentro de un ámbito privado, usando las manifestaciones físicas de afecto adecuadas al contexto formal del colegio.
7. Mostrar amabilidad en el trato y buscar la ayuda mutua.
8. Usar un vocabulario correcto y educado.
9. Ser honrados y sinceros en sus palabras y acciones.
10. Cumplir con sus horarios de clases y recreos.
11. Mantener una atmósfera adecuada para el aprendizaje (evitar ruidos, gritos, uso de celular).

Capítulo 10: SOBRE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL ESTUDIANTE NOBELINO

Artículo 58°: El Colegio Bicentenario Nobel School fue creado bajo la premisa de que todos los alumnos(as) son capaces de aprender y que la educación es una herramienta fundamental para alcanzar el éxito en la vida de cada uno de nuestros niños(as) y jóvenes.

Artículo 59°: Para lograr los objetivos académicos propuestos por el Ministerio de Educación y esta institución educativa, queda establecido que:

1. Es deber de todo alumno, tal como lo consigna N° 12 del Artículo 3 del presente reglamento, comprometerse a trabajar y esforzarse en el cumplimiento de sus actividades académicas con las exigencias que requiere cada asignatura como, por ejemplo, atender en clases, estudiar, hacer trabajos, prácticas, investigaciones, participar en clases, mantener sus cuadernos completos y al día, etc.
2. Los educandos deben traer cada uno de los trabajos, tareas y materiales solicitados y necesarios para cada clase del día.

Artículo 60°: Sobre las tareas. El Colegio Bicentenario Nobel School tiene la convicción que el alumno(a) requiere reafirmar los conocimientos vistos en clases mediante ejercicios, tareas y trabajos de investigación. Por ello, se solicitará a los alumnos que, en algunas ocasiones, dediquen un tiempo fuera del horario de clases, en su casa, para el cumplimiento de las tareas encomendadas por los profesores, además del repaso y estudio de las materias vistas en clases.

Dado lo anterior, se especifican las siguientes normas:

1. Es responsabilidad del alumno(a) anotar sus tareas en el cuaderno o agenda escolar, así como llevar todos los días la agenda a la casa y al día siguiente traerla firmada al Colegio en los casos que corresponda.
2. Si un alumno(a) no cumple con la tarea asignada, deberá realizarla fuera del horario de clases, según establezca el profesor(a).
3. Si el alumno(a) no cumple con lo anterior, se le dará otra fecha u horario para realizarlo.
4. En caso de que lo anterior no se cumpla, se citará al apoderado y se consignará como falta leve o grave, según sea el caso y las veces en que esta situación se haya producido, siguiendo el procedimiento y principios establecidos en el presente instrumento.

Artículo 61°: Sobre las evaluaciones. Las pruebas y evaluaciones forman parte de la metodología pedagógica del Colegio y se llevarán a cabo de acuerdo con el Calendario de evaluaciones que los profesores fijen.

Las evaluaciones permiten retroalimentar el proceso de enseñanza aprendizaje y el nivel de logro de los alumnos en el desarrollo de sus capacidades, habilidades, destrezas, valores, actitudes, etc., según los objetivos propuestos en cada una de las asignaturas.

De lo anterior se desprende que los alumnos(as) deben:

1. Rendir sus pruebas en las fechas señaladas por los profesores(as).
2. Justificar su inasistencia a través de la agenda o bien en forma personal, en caso de no asistir a pruebas acumulativas o globales. Si el profesor(a) y/o Jefe de UTP estima que la inasistencia ha sido debidamente justificada, debe rendir la prueba en la fecha indicada por el profesor(a) correspondiente, según determine el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.
3. Si una inasistencia no es justificada, los alumnos(as) deberán rendir sus pruebas inmediatamente incorporados a clases, en la hora y modo que fije el Profesor Jefe o de la asignatura, con un mayor grado de exigencia (según se señala en el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar del establecimiento).
4. Para fomentar en los alumnos(as) la responsabilidad, el sentido de justicia y la honradez, queda estrictamente prohibido copiar o pasar información de cualquier tipo en las evaluaciones. Si un educando es sorprendido en una actitud deshonesto en una calificación sumativa, el profesor podrá hacer repetir el trabajo, prueba o actividad, llegando incluso, en forma inmediata, a someter a una interrogación oral a dicho estudiante, o bien, aplicarle, en el acto, otro procedimiento o instrumento evaluativo, o evaluarlo con la calificación mínima de la Escala de Evaluación³. Esta situación quedará consignada en el Libro de Clases (hoja de vida) e informada al apoderado a través de una citación.

Artículo 62º: Respecto a la asistencia. La asistencia diaria a clases es fundamental para el logro de los objetivos educacionales que el Colegio Bicentenario Nobel School ha establecido para sus alumnos(as).

El Ministerio de Educación ha establecido que para promover a un alumno(a) de curso se debe cumplir con un 85% de asistencia como mínimo, desde el primer día de clases hasta el final del período lectivo, independiente de las razones por las cuales ocurrió la inasistencia.

Artículo 63º: Sobre las inasistencias. La inasistencia se acepta solo en los siguientes casos y con las reservas que se señalan a continuación:

1. Por enfermedad justificada con certificado médico, el que debe ser entregado en los plazos indicados en el Reglamento de Evaluación del colegio, en la Secretaría del establecimiento.
2. Por otros motivos importantes justificados en la agenda escolar y aceptados por la Dirección del colegio.
3. Si es una ausencia planificada, debe solicitar autorización por escrito previo a que el alumno(a) falte a clases.

Artículo 64º: En caso de ausencia, el alumno(a) estará sujeto a las siguientes condiciones:

1. Si la inasistencia es justificada, el profesor será el responsable de exigir a sus alumnos(as) el justificativo de la inasistencia. Los alumnos(as) se responsabilizarán de cumplir las tareas y trabajos que se hayan encargado, rendir las evaluaciones que se hayan realizado y ponerse al día en los contenidos y actividades tratadas durante su ausencia, en el plazo que fije el Reglamento de Evaluación o el

³ Según indique el Reglamento de Evaluación del establecimiento.

- calendario que determine la UTP, según sea el caso⁴.
2. Si la inasistencia no es justificada por escrito, se considerará una falta leve y será registrado en el libro de clases.
 3. Aquella estudiante que se encuentre embarazada será responsable de presentar su carné de salud o certificado médico, cada vez que falte a clases por razones asociadas a embarazo, maternidad y paternidad.
 4. Las inasistencias cursadas por enfermedad deberán ser justificadas personalmente por el padre y/o apoderado, ante la respectiva autoridad institucional y con el documento legal que amerite. e. El educando que, por problemas de salud debidamente certificado por el médico tratante, no pueda participar en las actividades prácticas de Educación Física, se aplicará en reemplazo de ello, trabajos teóricos vinculados a este sector.
 5. Si el alumno (a) no asiste un día en que debe entregar un trabajo no quedará exento (a) de tal compromiso pues deberá hacer llegar su trabajo al profesor correspondiente.
 6. El alumno que, habiendo asistido a clases, tenga que ausentarse de una evaluación programada para cumplir con una actividad extraescolar, (entiéndase competencia, torneo, campeonato, concurso, olimpiada, u otras actividades similares) que signifique representar a su colegio, contará con el apoyo de Inspectoría y UTP en el sentido de autorizarlo a cumplir con tal compromiso y, al mismo tiempo, interceder ante el profesor de asignatura para que se fije una nueva fecha de aplicación de la prueba.
 7. La asistencia a talleres o actividades extraprogramáticas es obligatoria una vez que se ha adquirido el compromiso. En el caso de no cumplir con la asistencia mínima no podrá seguir concurriendo al taller.
 8. Si un alumno (a) no asiste a clases, tampoco podrá asistir a actividades extraescolares después de la jornada, a menos que pida una autorización en Inspectoría.

Artículo 65º: Respecto a la puntualidad. La puntualidad constituye un hábito personal de autodisciplina que fomenta la fuerza de voluntad, organización del tiempo y contribuye al futuro éxito profesional de los alumnos(as).

Llegar atrasado(a) a clases, interrumpe el normal desarrollo de las actividades y, además, va en desmedro del proceso de aprendizaje, tanto del que llega atrasado, como del resto de los alumnos(as) que comenzaron puntualmente sus actividades. Por lo anterior, para facilitar un buen funcionamiento de las actividades escolares, es importante respetar las siguientes normas:

1. La Unidad Educativa es quien define los horarios de entrada y salida de clases, los cuales serán comunicados oportunamente a los padres y apoderados. El Colegio se exime de toda responsabilidad sobre situaciones que afecten a alumnos(as) que no ingresen al Colegio en horarios establecidos.
2. El horario de entrada a la sala de clases es a las 8:20.
3. Los atrasos con causas justificadas deberán ser explicados por el apoderado en la agenda escolar. No se aceptarán reiterados o excesivos atrasos justificados.
4. Los alumnos(as) que ingresen al Colegio después de las 8:45 horas deberán ser acompañados por el apoderado para justificar el atraso, el mismo día o al día siguiente o traer el justificativo.
5. La acumulación de tres atrasos del alumno y/o alumna, implicará en forma automática que el Padre y/o Apoderado deberá presentarse en el Colegio con su pupilo, en Inspectoría General, para tomar conocimiento bajo firma de los atrasos del estudiante, ocurridos al ingreso al establecimiento (o en su defecto, en los cambios de hora de los respectivos sectores curriculares), con la finalidad, de que una vez realizado lo anterior, el estudiante, mediante documento escrito de Inspectoría

⁴ De acuerdo a la extensión de la ausencia del estudiante y la cantidad de evaluaciones realizadas por el curso en ese periodo. (Ver Reglamento de Evaluación).

General, proceda a ser autorizado para ingresar a la sala de clases para continuar con el proceso de enseñanza - aprendizaje.

6. Asimismo, de persistir en forma reiterada esta conducta de atrasos, y si se volviera una costumbre (más de 3 atrasos), se notificará debidamente al apoderado, llegando a convertirse en una falta grave, que será registrada en la hoja de vida del alumno(a).
7. Cada tres atrasos los alumnos(as) deberán asistir a cumplir sanción formativa, después de la jornada o en jornada alterna. Esta citación quedará registrada en la agenda y será informada al Padre y/o Apoderado en conversación con Inspectoría General.
8. El atraso a clases después de un recreo será consignado por escrito en el libro de clases. Se considera atraso a clases llegar después de que ha entrado el curso en formación. Se considera una falta leve o grave, de acuerdo a la recurrencia de la falta.
9. La salida fuera de los horarios estipulados por el colegio sólo será autorizada en los siguientes casos: a petición del apoderado, por citación médica o dental, enfermedad, fallecimiento de algún familiar cercano, alguna situación de carácter especial y por accidente escolar. No obstante, en cualquiera de los casos indicados, el estudiante abandonará el colegio en compañía del padre y/o apoderado, después de haber sido consignada su salida en Inspectoría. En la eventualidad de existir un accidente escolar y mientras se ubica al padre y/o apoderado del alumno o alumna, éste será trasladado si las circunstancias así lo ameritan, al establecimiento hospitalario más cercano.

Artículo 66°: El retiro de los alumnos(as) al término de la jornada normal de clases sólo podrá efectuarlo, el Padre y/o Apoderado, o en su defecto, una persona autorizada con anterioridad por el Padre y/o Madre del (la) estudiante.

Artículo 67°: Respecto a los permisos. Si el padre/madre o apoderado/a necesitará retirar a su pupilo del Colegio antes del término de la jornada, deberá solicitar autorización personalmente. Dicho retiro deberá quedar registrado en el libro donde se dejará constancia escrita de la salida del alumno o la alumna, el motivo de la misma, hora, firma y Rut de quien retira.

La Dirección se reserva el derecho de acceder o negar autorizaciones de salida. Además, tendrá la facultad de citar al apoderado, en caso de que éste realice reiteradas peticiones de salida, especialmente si esto ocurre antes de una evaluación.

No se autoriza al alumno/a para salir del colegio a adquirir materiales, útiles olvidados u otros elementos.

Los padres y/o apoderados deberán informar personalmente al colegio el nombre y RUT de otro adulto que no sea el apoderado para retirar al alumno del colegio, en la eventualidad en que el apoderado oficial no lo pueda efectuar. No se entregarán niños a personas que no cuenten con autorización previa. No olvidar que el estudiante debe permanecer durante toda la jornada escolar en el establecimiento

Artículo 68°: Sobre las salidas pedagógicas. Los cambios de actividades con desplazamiento de estudiantes y profesores, fuera del establecimiento educacional, deberán contar con la autorización escrita de los padres y apoderados, el registro de asistencia, los seguros del vehículo a contratar y un instructivo con las normas de seguridad para quienes participen⁵.

⁵ Ver además Protocolo de Salidas Pedagógicas.

Capítulo 11: REGULACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR: SOBRE LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO, LAS FALTAS Y GRADUACIÓN DE ESTAS

Artículo 69°: Las normas sobre este capítulo, destinada a la regulación de la convivencia escolar, no será aplicable a los estudiantes de párvulos. Respecto a ellos, deberá siempre velar por una solución pacífica y colaborativa ante problemas que surjan en torno a Convivencia Escolar.

Artículo 70°: Respecto a los estudiantes de párvulos, queda prohibido adoptar como medida la expulsión y/o cancelación de matrícula por materias tratadas en el presente capítulo.

Artículo 71°: Graduación de faltas y sanciones. A continuación, se estipula el rango de sanciones que podrían aplicarse frente a los 3 niveles de faltas considerados en el presente reglamento. Todo tipo de conducta significativa, tanto positiva como negativa, se registrará en la hoja de vida del alumno.

1. Faltas leves. Se considerarán faltas leves, aquellas actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.

Son ejemplos de sanción: diálogo personal pedagógico y correctivo, cambio de lugar, amonestación verbal, trabajo extra, anotación negativa en su hoja de vida.

Las sanciones leves, serán aplicadas por el Profesor Jefe o profesor de asignatura, luego de revisar el caso y escuchar a las partes implicadas. Se registrarán en la hoja de vida del alumno. Corresponderá al Profesor Jefe, decidir la sanción indicada, a petición de los Docentes y previa verificación de los hechos.

Considerando lo anterior, se deja establecido que, en el análisis, evaluación y decisión de una sanción, se considerará previamente, la aplicación de medidas educativas o formativas que correspondan, considerando las circunstancias, oportunidad y edad cronológica del alumno afectado, como asimismo la capacidad de auto corrección, autodisciplina y compromiso de mejoramiento, aspectos que serán estudiados por el Profesor Jefe de curso, Orientador(a) y el Psicólogo o Psicopedagoga, si lo hubiera.

Además, es importante destacar que, si un estudiante comete una infracción leve por segunda vez, esta será considerada una falta grave.

Son consideradas faltas leves:

| | Valor del PEI | Conducta Esperada | Falta |
|----|--|--|---|
| 1. | Responsabilidad frente al uso del uniforme escolar | Utilizar sólo los accesorios para el uniforme escolar que se encuentran permitidos por la normativa interna del colegio. | Utilizar accesorios que no formen parte del uniforme escolar, como piercings, gorras, jockeys, capuchas, polerones de colores o con estampados, poleras no correspondientes al uniforme, maquillaje y otros adornos, no están permitidos. |
| 2. | | Presentarse a clases con su uniforme escolar completo conforme al horario de clases. | El uso incorrecto, incompleto o distinto al uniforme escolar establecido para el horario de clases no será permitido, salvo que exista una justificación válida proporcionada por el apoderado y autorizada por Dirección. Normas de presentación: <ul style="list-style-type: none"> • Uniforme de Damas: La falda deberá ajustarse a la altura indicada en el reglamento, garantizando que sea apropiada y respetuosa con el entorno escolar. |

| | | | |
|-----|--|--|--|
| | | | <ul style="list-style-type: none"> Uniforme de Varones: Los pantalones deben colocarse correctamente a la altura de la cadera, evitando que se muestre la ropa interior. |
| 3. | Respeto a los funcionarios y autoridades del establecimiento | Obedecer a las instrucciones dadas por cualquier docente, profesional o asistente de la educación. | Desobediencia menor. Entiéndase como tal, rehusarse a obedecer una o más instrucciones indicadas por algún docente, profesional o asistente de la educación. |
| 4. | Responsabilidad académica en relación a la puntualidad y asistencia a clases | Ser puntual tanto para ingresar a clases como para salir a recreo o formarse, así como trasladarse ordenadamente a otros espacios educativos dentro del colegio. | Se considerarán atrasos o desorden las siguientes conductas: <ul style="list-style-type: none"> No salir de la sala de clases para formarse adecuadamente. Llegar tarde a la formación en cada recreo. Negarse a trasladarse a otro espacio educativo cuando se le indique. Generar desorden durante el traslado a otras aulas. No está permitido permanecer intencionalmente en el baño durante el horario de entrada a clases ni durante el desarrollo de las mismas. |
| 5. | | Asistir responsablemente a clases y evaluaciones programadas con anticipación, justificando las inasistencias dentro de los plazos y formas establecidas por el colegio. | Falta injustificada de asistencia, especialmente a evaluaciones programadas con antelación. |
| 6. | Responsabilidad frente a quehaceres escolares | Contar con los materiales necesarios para cada clase. | Falta recurrente e injustificada de los materiales necesarios para el desarrollo de la clase, especialmente lo referido al texto de estudio del estudiante. |
| 7. | | Presentar tareas y trabajos en la fecha solicitada por el/la docente. | Incumplimientos de tareas y entrega de trabajos en la fecha solicitada. |
| 8. | | Prestar atención a la clase y realizar las actividades de cada asignatura de manera apropiada en tiempo y forma. | No registrar las materias o negarse a trabajar en clases. |
| 9. | | | Prestar tareas y/o trabajos para que sean presentados por otros. |
| 10. | | | Realizar tareas o trabajos correspondientes a otras asignaturas durante la clase. |
| 11. | Amistad y buen trato | Recrearse y distraerse sanamente durante los tiempos de recreo, cuidando de no molestar o pasar a llevar al resto de los miembros de la comunidad educativa. | Se considerará indisciplina durante los recreos las siguientes conductas: <ul style="list-style-type: none"> Empujarse o agredirse físicamente. Arrojar, lanzar o jugar con los alimentos. Jugar a lanzarse agua. Utilizar un lenguaje inapropiado. Hacer un uso inadecuado de los materiales deportivos |
| 12. | Respeto de los horarios de alimentación establecidos | Consumir alimentos sólo en horarios de recreo o almuerzo. | Consumir alimentos líquidos o sólidos dentro de la sala de clases sin autorización del docente a cargo y masticar chicle. |
| 13. | Conciencia Ambiental en torno a la gestión de la basura | Cuidar el medio ambiente manteniendo limpios y ordenados los espacios que se utilizan. | Cualquier acto que atente contra el cuidado del medio ambiente, como arrojar papeles o basura al piso, dentro o fuera de la sala de clases, o en los alrededores del colegio. |
| 14. | | | Mantener la sala desordenada y sucia durante el horario de clases, los recesos y la hora de almuerzo, lo cual incluye dejar papeles y restos de frutas o comida esparcidos, |
| 15. | Verdad frente al apoderado sobre | Informar oportunamente a su apoderado sobre los | Incumplimiento en la firma de comunicaciones o pruebas por parte del |

| | | | |
|-----|---|--|--|
| | su proceso académico | resultados obtenidos en evaluaciones, trabajos y tareas. | apoderado, cuando se solicite. No mostrar u ocultar al apoderado información relevante relacionada con su proceso académico y formativo como estudiante. |
| 16. | Respeto a las tradiciones y rutinas del establecimiento | Acompañar en silencio y/o realizar con respeto las rutinas pedagógicas y formativas propias del establecimiento como: reflexión diaria, lectura silenciosa, entre otras. | Interrumpir, no realizar o faltar al respeto durante las rutinas pedagógicas y formativas propias del establecimiento, tales como la reflexión diaria, la lectura silenciosa, el ticket de entrada o salida, así como las presentaciones o exposiciones de los estudiantes, entre otros. |
| 17. | Respeto a la normativa interna | Ingresar a la sala de clases durante los recreos sólo con autorización de Inspectoría. | Quedarse dentro de la sala de clases durante los recreos sin autorización, a menos que llueva o la temperatura ambiente sea inferior a 15°. Si habiendo autorizado la permanencia de los estudiantes dentro de la sala, existe un mal comportamiento de su parte durante los recreos, la sala será cerrada y los estudiantes podrán ubicarse en espacios comunes del colegio como la Biblioteca CRA. |

2. Faltas graves. Se considerarán faltas graves, aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como las acciones deshonestas que afecten la convivencia. Además, se consignarán faltas graves aquellas que sean producto del incumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento y que estén abiertas o discretamente contrarias a los principios orientadores del proyecto educativo del Colegio Bicentenario Nobel School. Del mismo modo, se considerarán como faltas graves, faltas leves agravadas por la recurrencia u otro agravante.

En el caso de estas faltas se aplicarán medidas disciplinarias punitivas, que pueden ir desde una amonestación escrita a la suspensión por 3 días del alumno o alumna. Además, se aplicarán medidas del sistema de disciplina que irán desde la Recomendación a la Condicionalidad.

Las sanciones graves, serán aplicadas por el Profesor Jefe, Encargado de Convivencia Escolar y/o Inspectoría General y el Director del establecimiento en conjunto, luego de revisar el caso y escuchar a las partes implicadas. Se registrarán en la hoja de vida del alumno. Podrá solicitarse la asesoría del Departamento de Orientación y/o Psicología para investigar los hechos, por denuncia de funcionarios, docentes, directivos o alumnos.

Las sanciones graves, de acuerdo con el mérito de éstas, pueden implicar la condicionalidad del alumno y/o de la alumna.

Son consideradas faltas graves:

| | Valor | Conducta Esperada | Falta |
|----|--|--|--|
| 1. | Respeto, amistad y sana convivencia escolar entre los miembros de la comunidad escolar | Generar un clima agradable, de fraternidad, tolerancia y respeto en las diferentes actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por el establecimiento. | Generar un clima hostil en forma individual o grupal, dentro o fuera del establecimiento, durante actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por el colegio, por ejemplo: decir garabatos o burlarse de otros, empujarse, realizar gestos obscenos, entre otros. |
| 2. | | Mantener una actitud de respeto en cualquier instancia ofrecida del establecimiento y frente a cualquier invitado o miembro de la comunidad educativa, demostrando amabilidad, buen uso de un vocabulario formal y, en general, normas de cortesía (saludar, | Mostrar una actitud irrespetuosa durante actos, charlas, reuniones, clases y cualquier actividad propia del establecimiento. Se consideran actitudes irrespetuosas acciones como: realizar gestos o usar vocabulario inapropiado, emitir comentarios fuera de lugar, generar ruidos molestos, bostezar de manera exagerada, cantar |

| | | | |
|-----|---|--|--|
| | | prestar atención a la persona que habla, pedir perdón o permiso, dar las gracias, ofrecer el puesto a alguien mayor, mujer embarazada o una persona con discapacidad). | sin razón, adoptar posturas inapropiadas (por ejemplo, sentarse incorrectamente, apoyar los pies sobre mesas o sillas, acostarse o sentarse sobre mesas, o en el suelo), dormir en la sala de clases, entre otras. Todo aquello que dificulte o interrumpa el normal desarrollo de la labor educativa. |
| 3. | | | Tener una actitud desafiante, desatenta o desganada frente a la clase, sin que el estudiante o su apoderado proporcionen una justificación de su comportamiento al docente, al profesor jefe o a un especialista del establecimiento. |
| 4. | | Recrearse a través de juegos entretenidos y seguros para todos los participantes, haciendo un uso positivo del ocio y el tiempo libre. | Está estrictamente prohibido realizar actividades riesgosas o participar en juegos violentos dentro del establecimiento, durante las clases o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por el mismo. Esto incluye cualquier tipo de juego que implique contacto con partes íntimas o que tenga connotaciones sexualizadas. |
| 5. | | Manifestar respeto y tolerancia frente a opiniones diferentes a las propias, aceptando y valorando la diversidad como una instancia para abrirse al diálogo y a la construcción de nuevos aprendizajes. | Demstrar falta de tolerancia hacia opiniones distintas a las propias por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa, incluyendo la ridiculización de las experiencias de los demás, la imposición del silencio, la burla y la expresión de desacuerdo mediante gestos o palabras ofensivas (uso de lenguaje inapropiado) |
| 6. | Respeto, diálogo y tolerancia frente a la diversidad | Manifestar lo que se piensa de una situación o persona en particular, frente a frente y, siempre, dentro de los márgenes del respeto, la empatía y la tolerancia. | Está prohibido amenazar, intimidar o ridiculizar a cualquier estudiante u otro miembro de la comunidad educativa. Esto incluye el uso de apodos, burlas sobre características físicas o intelectuales, y cualquier forma de discriminación basada en condición social, económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, características físicas u otras circunstancias. |
| 7. | | Promover siempre la verdad y el diálogo para enfrentar cualquier tipo de desacuerdo o diferencia de opinión. | Incitar a la violencia verbal, física o psicológica a través de calumnias o comentarios (sean verdaderos o falsos), de manera oral, escrita o por medios tecnológicos, entre cualquier miembro de la comunidad educativa. |
| 8. | | Obedecer y responder respetuosamente a/ ante cualquier miembro de la comunidad educativa, utilizando un vocabulario formal adecuado al contexto educativo. | Desobediencia o insolencia deliberada, sostenida o reiterada a cualquier miembro de la comunidad educativa o funcionario del establecimiento que se encuentre ejerciendo el rol que le corresponde. |
| 9. | Respeto y ejercicio de la ciudadanía mediante la práctica de buenos modales | Comportarse de forma respetuosa y amable con cualquier miembro de la comunidad educativa, manteniendo las normas de cortesía y buen trato apropiadas para el contexto de un establecimiento educacional. | Realizar cualquier conducta irrespetuosa, como el uso de lenguaje ofensivo (incluyendo groserías), gestos inapropiados o actos de acoso leve, ya sea dentro o fuera de las instalaciones del colegio mientras se esté usando el uniforme escolar, es considerado una falta. |
| 10. | | Tratar con respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa, procurando no lastimarlo física o emocionalmente. | Arrojar cualquier tipo de objeto, animado o inanimado a cualquier miembro de la comunidad. |
| 11. | Cuidado de la propia salud mediante hábitos | Realizar prácticas referidas al cuidado e higiene personal de manera privada, en su hogar. | Maquillarse, peinarse, afeitarse, depilarse, limarse las uñas o plancharse el pelo en cualquier dependencia del establecimiento. |

| | | | |
|-----|---|---|---|
| 12. | adecuados de higiene | Cuidar la presentación personal, asistiendo a clases aseado, peinado y ordenado, acorde al contexto escolar en el que se desempeña. | Asistir desaseado a clases o mantener una presentación personal inapropiada al contexto escolar. |
| 13. | | Resguardar la intimidad y privacidad de las relaciones entre personas, especialmente lo referido a las manifestaciones de afecto propias de una pareja, evitando exponer a terceras personas, especialmente niños de cursos inferiores, a situaciones sexualizadas o incómodas de observar. | Las manifestaciones de afecto entre estudiantes, como besarse en la boca o de manera reiterada en el rostro, no están permitidas dentro del establecimiento. Se espera que los alumnos mantengan un comportamiento adecuado que respete los principios de convivencia y el entorno educativo |
| 14. | Respeto por sí mismo y por los demás | Practicar el autocuidado y el mutuo cuidado, evitando exponerse a peligros innecesariamente. | Exponerse a un peligro innecesario que pueda producir un accidente para sí mismo o para otros integrantes de la comunidad dentro del establecimiento. (subirse a la ventana de las salas de clases, bajar por el pasamanos de las escaleras, empujar a compañeros por las escaleras. |
| 15. | | | Portar fósforos, encendedores u otros elementos que con un incorrecto uso pudieran provocar algún tipo de daño a otro o a un bien material del establecimiento. En caso de porte serán requisados inmediatamente y entregados al apoderado en una entrevista personal. |
| 16. | | Respetar y cuidar tanto el espacio personal como las pertenencias de sus compañeros, pares, docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa. | Registrar las pertenencias de otros, pares y/o adultos, sin autorización. En cualquier actividad pedagógica, deportiva o de formación. |
| 17. | Respeto de la propiedad privada | Cuidar los bienes propios y ajenos, siendo respetuosos de la propiedad privada. | Rayar o destruir prendas propias, ajenas o el propio cuerpo, esconder o jugar con materiales de uso personal de terceras personas, sean materiales escolares, prendas de uniforme o cualquier elemento de propiedad y uso personal de cualquier miembro de la comunidad educativa. |
| 18. | Responsabilidad y capacidad de decisión autónoma | Actuar de manera autónoma e informada, siendo capaz de decidir responsablemente frente a diversas situaciones que la vida les presente y asumir las consecuencias de sus actos. | Colusión para cometer actos contrarios a este reglamento. |
| 19. | | Mantener los espacios educativos ordenados y limpios de basura, preocupándose especialmente del propio puesto, la sala de clases, los laboratorios, el patio, la biblioteca, el gimnasio, etc. | Ensuciar en forma notoria y/o intencionada las salas de clases u otros espacios educativos comunes. |
| 20. | Conciencia ambiental a través de la mantención espacios limpios y libres de contaminación | Mantener un volumen moderado para dialogar y/o participar en clases, procurando no molestar al resto del grupo curso. | Crear niveles de ruido excesivos y/o molestos en las instalaciones escolares, (contaminación acústica) ya sea mediante el uso de la propia voz, teléfonos móviles, altavoces, computadoras u otros dispositivos, está prohibido, a menos que sea parte de una actividad oficialmente organizada por la institución. |
| 21. | Responsabilidad y buen uso del Internet, las RRSS y los conocimientos computacionales | Utilizar Internet, RRSS (Redes Sociales) y medios computacionales con responsabilidad y de forma bien intencionada, entendiendo estas como herramientas para el aprendizaje. | Utilizar de manera malintencionada la red de Internet con la intención de crear, propagar, divulgar o copiar programas que perjudican o causan daño a otros usuarios; o acciones no autorizadas en un sistema informático. También se prohíbe acceder de manera no autorizada a un sistema informático con la intención de causar |

| | | | |
|-----|---|--|--|
| | | | daño en el software o hardware utilizados por la institución. |
| 22. | | Utilizar bienintencionadamente y con fines educativos y/o de aprendizaje los sistemas computacionales del colegio. | Vandalismo o modificación intencional de la configuración de los sistemas computacionales del Colegio. |
| 23. | Ejercicio de los deberes ciudadanos relacionados con los símbolos patrios | Ejercer sus deberes ciudadanos cuidando y respetando los símbolos patrios e institucionales, incluida la infraestructura e inmobiliario escolar. | Cualquier falta de respeto o acto que constituya una ofensa a los símbolos patrios e institucionales. Rayar mobiliarios o infraestructura de la sala de clases o patio. |
| 24. | Cuidado de la propia salud mediante el consumo de alimentos | Adquirir sólo productos que se encuentren ofrecidos en el comercio establecido o, en casos excepcionales, autorizados para su venta al interior del colegio por Dirección. | Comercializar cualquier tipo de producto al interior del establecimiento sin contar con la autorización de Inspectoría o Dirección. |
| 25. | Respeto por el establecimiento educacional y su normativa | Dar un uso adecuado a servicios básicos como luz y agua del colegio, evitando desperdiciarlo o provocar accidentes indeseados. | Cargar el celular, computador o cualquier medio tecnológico dentro de la sala de clase. |
| 26. | | Resguardar la seguridad de todos los miembros de la comunidad. | Facilitar el ingreso a personas extrañas al Colegio sin autorización. |
| 27. | | Utilizar responsablemente la tecnología. | Utilizar o manipular el celular u otros dispositivos electrónicos no autorizados dentro del establecimiento (estudiantes de Enseñanza Pre-Básica y Básica) |
| 28. | | Utilizar responsablemente la tecnología. | Utilizar o manipular el celular u otros dispositivos electrónicos no autorizados durante las clases (estudiantes de Enseñanza Media) |
| 29. | | Respetar la normativa interna del colegio siendo honesto y recto en el propio actuar. | Asistir a talleres extraescolares estando impedido de poder hacerlo (suspensión temporal de clases, estudiantes con licencias médicas, estudiante ausente durante el período de clases). |
| 30. | | Asistir a clases con el uniforme escolar correspondiente según horario. | Asistir a clases con buzo cuando por horario no corresponde u otra prenda que no corresponda al uniforme escolar, sin justificación del apoderado. |
| 31. | Responsabilidad académica | Demostrar el propio aprendizaje a través del esfuerzo y el conocimiento personal. | Presentar tareas y/o trabajos realizados por otros. |
| 32. | | Rendir pruebas, interrogaciones y entregar cualquier deber escolar en las fechas y plazos dados por los docentes a cargo. | No asistir a evaluaciones, disertaciones, test, presentaciones de trabajos u otras responsabilidades académicas sin la debida justificación que respalde la ausencia. |
| 33. | Superación de sí mismo | Aprender de los propios errores intentando no repetirlos con el fin de superarse y ser mejor persona cada día. | Reiteración de 3 o más faltas leves en un mismo año escolar. |

3. Faltas muy graves. Se considerarán faltas gravísimas, aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, y conductas tipificadas como delito. Además, se consideran faltas gravísimas aquellas faltas graves agravadas por la recurrencia y otro agravante.

Las faltas gravísimas serán sancionadas con la aplicación de medidas disciplinarias punitivas que pueden ir desde la suspensión por 3 días hasta la cancelación de matrícula del alumno(a) involucrado(a). Sin perjuicio de lo anterior, también se hacen aplicables a estas faltas, medidas del sistema de disciplina como la Condicionalidad.

El “acoso escolar o bullying” no ha sido tipificado como delito; sin embargo, por sus efectos en los alumnos(as), según se determine en el procedimiento establecido para tales fines, podrán ser considerado como una falta grave o gravísima.

Las sanciones muy graves que requieran de una cancelación de matrícula o expulsión serán aplicadas después de un proceso administrativo, destinado a determinar la existencia objetiva de las faltas, a través del Consejo Escolar o Comité de Sana Convivencia Escolar, cuyos miembros informarán por escrito los hechos y propondrán la medida correspondiente a la Dirección del Colegio Bicentenario Nobel School, la que podrá aprobar, cambiar o aplicar la sanción como se propuso y dejar registro en la hoja de vida del alumno. Con firma de constancia del apoderado.

Las sanciones muy graves, de acuerdo al mérito de éstas, pueden implicar la Expulsión y/o No Renovación de Matrícula para el próximo año escolar del alumno y/o de la alumna. Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado de un alumno(a), en casos graves se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado y/o la prohibición de ingreso al establecimiento.

Son consideradas faltas muy graves:

| | Valor | Conducta Esperada | Falta |
|----|--|---|--|
| 1. | Respeto, amistad y sana convivencia escolar entre los miembros de la comunidad escolar | Resolver los conflictos a través del diálogo, manteniendo siempre una actitud de respeto y tolerancia. | Amenazar, chantajear, hostigar o acosar, de forma oral, escrita, física o psicológica, a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea dentro del colegio, fuera de él mientras se porte el uniforme escolar o en cualquier situación en la que se represente al establecimiento. (Aplicación Ley Aula Segura) |
| 2. | | Resolver los conflictos a través del diálogo, manteniendo siempre una actitud de respeto y tolerancia. | Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea dentro del colegio, fuera de él mientras se porte el uniforme escolar o en cualquier situación en la que se represente al establecimiento. (Aplicación Ley Aula Segura) |
| 3. | | Tratar con respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa, procurando no lastimarlo física, psicológica o emocionalmente. | Faltas graves de respeto, sarcasmo, intolerancia, ofensas directas verbales, escritas o actitud irrespetuosa hacia cualquier miembro de la comunidad educativa. |
| 4. | | Cuidar y mantener todas las dependencias del establecimiento | Está estrictamente prohibido rayar, deteriorar, destruir o vandalizar el mobiliario e infraestructura del establecimiento. Asimismo, la realización de grafitis u otras formas de pintura o expresión visual dentro del colegio solo estará permitida con la autorización previa de la dirección. (Aplicación Ley Aula Segura) |
| 5. | Responsabilidad y buen uso del Internet, las RRSS y los conocimientos computacionales | Utilizar el celular responsablemente durante las horas de ocio y recreación, fuera de las horas de clases. | Negarse a entregar el celular o cualquier dispositivo electrónico no autorizado cuando sea solicitado por un directivo, docente, inspector/a general o asistente de la educación. |
| 6. | | Utilizar Internet, RRSS (Redes Sociales) y medios computacionales con responsabilidad y de forma bien intencionada, evitando perjudicar o dañar a terceros a través de su actuar. | Queda estrictamente prohibido amenazar, abusar, atacar, injuriar o desprestigiar a cualquier estudiante o integrante de la comunidad educativa mediante cualquier medio, ya sea escrito (papel, chats, blogs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores) o visual (videos, fotografías, sitios web, teléfonos u otros medios tecnológicos o virtuales). |

| | | | |
|-----|---|--|--|
| | | | Además, no se permite grabar ni fotografiar a compañeros o miembros de la comunidad educativa con el fin de realizar burlas, comentarios ofensivos sobre su aspecto físico o cualquier conducta que denigre su integridad. Asimismo, está prohibida la creación de memes o la viralización de fotos y videos que tengan fines ofensivos, discriminatorios o dañinos hacia otros. |
| 7. | Responsabilidad y buen uso del Internet, las RRSS y los conocimientos computacionales | Utilizar bienintencionadamente los recursos, plataformas y redes sociales proporcionados por medios cibernéticos | Organizar, participar o difundir prácticas negativas en diferentes plataformas en línea o en redes sociales; como juegos inapropiados, desafíos, confesiones u opiniones que puedan afectar la honorabilidad del propio establecimiento o de algún miembro de la comunidad educativa, ya sea con su identificación real o en forma anónima, utilizando o no, insignia, uniforme o dependencias del establecimiento. |
| 8. | | Contraponerse y negarse a participar de cualquier tipo de maltrato o violencia, incluso como mero observador, informando oportunamente a algún adulto o a las autoridades pertinentes. | Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar. Aplicable a todos los miembros de la comunidad educativa. |
| 9. | | Identificarse honestamente a través de Internet, siendo capaz de dialogar, a través de mensajes, audios o videos, de forma respetuosa y tolerante. | Suplantar identidades a través de internet o cualquier otro método, para realizar comentarios discriminatorios u otros comportamientos antisociales, dentro o fuera del Colegio, y en relación a cualquier miembro de la comunidad. |
| 10. | | Actuar con verdad y honestidad en relación al proceso académico personal, asumiendo con responsabilidad los resultados obtenidos durante | Intervenir o adulterar información del libro de clases, ya sea en formato digital o en papel. Aplicable a alumnos y apoderados. |
| 11. | | Preparar con responsabilidad cualquier tipo de evaluación, descartando la posibilidad de practicar formas engañosas de mejorar sus resultados académicos. | Sustraer o difundir pruebas, exámenes o adulterar cualquier otro tipo de evaluación que sea utilizada por el profesor. |
| 12. | Verdad, honestidad y responsabilidad académica | Actuar con verdad y honestidad en relación al proceso académico personal, asumiendo con responsabilidad los resultados obtenidos durante | Falsificar o adulterar documentos escolares, calificaciones o firmas. |
| 13. | | Preparar con responsabilidad cualquier tipo de evaluación, descartando la posibilidad de practicar formas engañosas de mejorar sus resultados académicos. | Copiar trabajos de otros y hacerlos propios como, pruebas, controles formativos o evaluaciones sumativas de forma escrita u orales. Obtener las respuestas de otros estudiantes, con o sin su consentimiento, en lugar de realizarlas de forma individual. Presionar a otros estudiantes para que le entreguen los resultados de una evaluación o actividad. Copiar desde el celular o realizar plagios de internet. |
| 14. | Respeto por sí mismo y por los demás resguardando la | Resguardar la intimidad y privacidad de las relaciones entre personas, especialmente lo referido a las | Ser sorprendido/a besándose por segunda vez, dentro del establecimiento educacional. |

| | | | |
|-----|--|--|---|
| | afectividad y sexualidad humana. | manifestaciones de afecto propias de una pareja, evitando exponer a terceras personas, especialmente niños de cursos inferiores, a situaciones sexualizadas o incómodas de observar. | |
| 15. | | Mantener una actitud de autocuidado y mutuo-cuidado en temas relativos a la expresión y/o exploración de la afectividad y la sexualidad humanas. | Comportamientos inmorales en el ámbito sexual, como mantener relaciones sexuales, masturbarse, tocaciones en partes íntimas, sobre o bajo la ropa, roce sexualizado o acercamiento de las partes íntimas simulando el acto sexual, exposición de genitales, bajar los pantalones, subir la falda (con o sin consentimiento), estando en el colegio o en espacios públicos usando el uniforme del establecimiento. |
| 16. | | Comprender el acto sexual como una parte de la sexualidad humana y como expresión del afecto entre dos personas, alejándose de ideas desvirtuadas y negativas del tema. | Acceder a sitios web con el propósito de ver, exhibir, distribuir o alterar material pornográfico utilizando cualquier forma de tecnología. Traer desde el exterior material pornográfico. |
| 17. | | Dignificar y valorar a las personas, manteniendo una actitud de respeto frente a su cuerpo, a su intimidad y a su capacidad de decisión. | Realizar o participar en conductas de acoso o agresión de carácter sexual, tanto en entornos virtuales como en situaciones presenciales, a cualquier miembro de la comunidad educativa, aun cuando no sean constitutivos de delito. (Aplicación Ley Aula Segura) |
| 18. | | Resolver conflictos a través del diálogo, la escucha activa, la tolerancia y el respeto; manifestándose contrario a cualquier expresión de violencia o forma agresiva de trato. | Portar o utilizar, o instar a su uso, todo tipo de armas de fuego, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, inflamables, gases o sustancias irritantes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos, dentro o fuera del colegio. (Aplicación Ley Aula Segura) |
| 19. | Vida sana y autocuidado frente a factores de riesgo relativos a la violencia y el consumo de sustancias ilícitas | Rechazar cualquier tipo de sustancia definida como adictiva, nociva y/o ilegal para niños, niñas, adolescentes y jóvenes, mientras sean menores de edad. | Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, tabaco, drogas o sustancias ilícitas. También encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste. (Aplicación Ley Aula Segura) |
| 20. | | Manifestarse contrario al consumo de cualquier sustancia definida como adictiva, nociva y/o ilegal para niños, niñas, adolescentes y jóvenes, mientras sean menores de edad. | Inducir a terceros al consumo de algún tipo de droga o alcohol dentro del establecimiento o usando el uniforme del colegio. |
| 21. | Respeto de la propiedad privada y el buen nombre de las personas | Cuidar y respetar la propiedad privada. | Dañar deliberadamente la propiedad ajena, incluyendo la infraestructura del colegio; o realizar cualquier acto de tipo vandálico, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste o usando el uniforme de colegio. (Aplicación Ley Aula Segura) |
| 22. | | Tomar decisiones inteligentes frente a la presión social que | Participar de incidentes que ocasionen perjuicios al Colegio o a cualquier miembro de la comunidad educativa o |

| | | | |
|-----|--|---|---|
| | | ejercen sus pares, familiares o terceras personas. | que implique un daño al prestigio del Colegio. |
| 23. | | Cuidar y respetar la propiedad privada. | Sustraer, hurtar o ser cómplice en la apropiación indebida de cualquier material perteneciente al colegio o a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea durante las horas de clase o en actividades extracurriculares. |
| 24. | Superación de sí mismo | Aprender de los propios errores intentando no repetirlos con el fin de superarse y ser mejor persona cada día. | Reiterar una falta grave en un mismo año escolar, en dos o más ocasiones. |
| 25. | Ejercicio responsable de la ciudadanía y de la libertad de expresión | Expresar de forma respetuosa, responsable y clara sus ideas y opiniones, evitando utilizar la fuerza, pasar a llevar a las autoridades del lugar (país, región, provincia, comuna, ciudad o institución) o poner en riesgo la integridad física o psicológica de terceras personas. | Utilizar total o parcial de las dependencias del colegio sin autorización de las autoridades del establecimiento u ocupadas por medio de la fuerza, dentro o fuera del horario académico. |
| 26. | Responsabilidad académica en cuanto a la asistencia a clases | Asistir a cada clase mientras se encuentre en las dependencias del establecimiento, pidiendo autorización del docente a cargo si requiere participar en otra actividad. | Ausentarse de clases en horas intermedias, encontrándose dentro del establecimiento. Hacer abandono de la sala de clases sin autorización del profesor. |
| 27. | | Permanecer en clases durante todo el periodo escolar, pidiendo al apoderado que lo retire en caso de requerir salir del colegio por motivos justificados. | Fugarse del Colegio ya sea, en forma parcial o durante todo de horario de clases. Ausentarse de clases después del horario de almuerzo (no regresar al establecimiento) sin autorización o justificación de parte del apoderado. |
| 28. | | Respetar y cuidar las instalaciones, así como los elementos de protección y prevención de siniestros del colegio, comprendiendo su importancia para la seguridad de toda la comunidad educativa. | Manipular o activar, sin la debida autorización o indicación, elementos destinados a la protección y prevención de siniestros, tales como extintores, redes húmedas, timbres de emergencia, instalaciones eléctricas, entre otros. Este tipo de acciones puede generar riesgos innecesarios y afectar la seguridad del establecimiento. |
| 29. | Autocuidado y mutuo-cuidado | Seguir con responsabilidad y atención todas las indicaciones durante una situación de emergencia, garantizando la seguridad de toda la comunidad educativa y facilitando una respuesta ordenada y efectiva ante cualquier eventualidad. | El incumplimiento de las indicaciones en situaciones de emergencia que requieren evacuación, así como el desacato a las instrucciones establecidas en los planes de evacuación, está estrictamente prohibido. Estas conductas ponen en riesgo la seguridad de todos los integrantes de la comunidad educativa y afectan el correcto desarrollo de los protocolos de emergencia. |
| 30. | Superación de sí mismo | Aprender de los propios errores intentando no repetirlos con el fin de superarse y ser mejor persona cada día. | Reiteración de 3 o más faltas graves en un mismo año escolar. |

Artículo 72º: Las conductas antes descritas, y que constituyan la configuración de una falta, independiente de su graduación (es decir, sin importar que sea leve, grave o muy grave), podrán constituirse incluso en actividades escolares de forma remota.

Capítulo 12: SOBRE EL PROCEDIMIENTO ANTE FALTAS O TRANSGRESIONES AL REGLAMENTO

Artículo 73º: Finalidad del procedimiento. El presente título regula los hechos que constituyen las faltas a la buena convivencia escolar, medidas disciplinarias, estrategias de resolución pacífica de conflictos y medidas reparatorias, de tal modo que permita a todos los involucrados asumir responsabilidades individuales por los comportamientos inadecuados y reparar el daño causado, para recuperar los vínculos interpersonales y mejorar así la convivencia.

Artículo 74º: Principios que rigen el procedimiento. En todos los casos de infracciones a las normas establecidas se asumirá la presunción de inocencia del involucrado, como principio básico e inherente.

Asimismo, es un principio central a todo procedimiento el derecho de todo miembro de la comunidad educativa a un justo, racional y debido proceso, lo que implica efectuar descargos y tener derecho a la apelación de la sanción, junto con el principio de proporcionalidad y de legalidad de la sanción. Ante alguna falta a la convivencia o eventual denuncia, el Colegio asegurará en todas las etapas del proceso de análisis del caso la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por la dignidad y honra a todas las partes involucradas.

Ante eventuales faltas que revistan caracteres de delito, el Colegio se abstendrá de comentar las actuaciones judiciales o de Fiscalía y sólo la persona designada por Dirección deberá informar a la comunidad educativa, según lo crea conveniente y oportuno, las circunstancias y demás detalles del caso; siempre que los antecedentes no hayan sido declarados como reservados por las autoridades competentes.

Las sanciones a aplicar a aquellos miembros de la comunidad educativa que transgreden el presente reglamento están sujetas a criterios de evaluación según la gravedad de la falta, las cuales se clasifican según falta leve, grave o muy grave, según se detalla en el título primero del capítulo 8 del presente instrumento.

Artículo 75º: Etapas del procedimiento. El procedimiento contempla una fase de inicio, una fase de investigación y una fase resolutive.

Artículo 76º: Fase de inicio. Se iniciará por la denuncia o reclamo de un estudiante, profesor(a), apoderado o cualquier miembro de la comunidad escolar que haya observado la conducta, sea víctima de ella o la haya conocido de cualquier manera.

Artículo 77º: La denuncia deberá efectuarse al profesor (a) jefe del estudiante supuestamente involucrado en los hechos. También puede ser presentado en forma escrita o verbal al Encargado (a) de Convivencia Escolar, instancias que redactarán acta, anotando textualmente el reclamo, firmando el acta tanto la persona que presenta el reclamo como quien lo recibe.

En caso de que el reclamante se niegue a firmar, se debe dejar la observación en el acta, indicando el hecho y la causa, por ejemplo: temor, vergüenza, entre otras.

La denuncia deberá contener los hechos ocurridos, las fechas en que acaeció, las posibles víctimas o afectados por la situación, los posibles testigos. La denuncia debe ser remitida por el profesor jefe o por cualquier otro docente que la haya recibido al encargado de convivencia escolar dentro de un plazo de 1 día hábil de recibida.

Artículo 78º: Ante la eventualidad de que el posible victimario sea el docente o el encargado de recibir la denuncia, según el artículo anterior, la denuncia deberá ser

interpuesta ante Inspectoría General, o ante la Dirección del Establecimiento, en los plazos señalados en el artículo anterior.

Artículo 79º: Fase de Investigación. Recibida la denuncia o reclamo por el encargado de convivencia escolar, éste deberá de inmediato revisar si es necesario adoptar una medida preventiva para garantizar la integridad física o psíquica de algún miembro de la comunidad escolar, y en caso de que así sea, deberá adoptar esa medida de manera inmediata, sin que ello implique una sanción o un adelanto de la misma.

El encargado de convivencia escolar deberá llevar a cabo personalmente la investigación o delegarla en algún docente del colegio, siempre que este no estuviera implicado o no se pueda asegurar la independencia de este.

Luego de adoptar la medida preventiva, en el caso de que ello corresponda, deberá llamar a los miembros de la comunidad involucrados en los hechos y tomar nota lo más textual que se pueda de lo que declaren los involucrados.

En el caso que sean estudiantes los involucrados, se citará lo más pronto posible a los padres o apoderados del o de los supuestos infractores, a los que se les se le comunicará que se ha iniciado un procedimiento en contra de su hijo y que tienen derecho a formular los descargos y medios de prueba que estimen pertinentes durante la investigación, leyendo para esto la denuncia y la declaración efectuada por su hijo o pupilo.

Artículo 80º: Derechos en la etapa investigativa. Todo miembro de la comunidad educativa tendrá los siguientes derechos en la etapa investigativa:

1. A conocer los hechos que fundamentan el reclamo presentado.
2. A la presunción de inocencia del supuesto autor de la falta.
3. A ser escuchado y a presentar descargos.

Artículo 81º: Duración de la etapa investigativa. Esta fase de investigación durará como máximo un plazo de 10 días hábiles (se considera de lunes a viernes, no feriado), pudiendo solicitar al Director (a) un aumento de plazo hasta 10 días adicionales, quien lo otorgará siempre que estime la existencia de causa justificada, lo que deberá ser debidamente fundado.

En el caso de que se haya aplicado una medida preventiva de suspensión, esta investigación no podrá durar más de 5 días.

Artículo 82º: Sobre el levantamiento de evidencias, el investigador:

1. Podrá solicitar la colaboración de otros profesionales del colegio para la realización de algunas gestiones requeridas durante el procedimiento de investigación (Ejemplo: hacer entrevistas, diagnósticos, observaciones conductuales, etc.). Lo anterior incluye la posibilidad de contar con orientación y/o apoyo directo por parte del asesor jurídico del colegio.
2. Escuchará a las partes involucradas, quienes podrán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios para fundamentar su posición. Cuando una de las partes sea un estudiante, sus padres o apoderados podrán solicitar o ser convocados a una entrevista, a la que deberán concurrir con todos los antecedentes que estimen pertinentes.
3. Podrá conversar con testigos, consultar asesores (internos y/o externos), solicitar informes a docentes o profesionales del establecimiento, pedir informes a especialistas externos, recabar evidencia documental o disponer de cualquier otra medida que, siendo respetuosa de la dignidad de los involucrados, pudiera ser conveniente o necesaria para esclarecer los hechos.

Artículo 83°: Sobre las conclusiones el investigador:

1. Recopilará y procesará la evidencia levantada cuando se encuentre agotada la etapa indagatoria.
2. El encargado de convivencia escolar deberá emitir un informe señalando los hechos que estima probados y aquellos que desecha, indicado las razones de esta conclusión, una proposición de tipo de falta de la conducta sancionada entre leve, grave o muy grave, la consideración de circunstancia agravantes o atenuantes y la proposición de una sanción al Inspector General (resolutor).

Artículo 84°: Fase Resolutiva. Recibida la propuesta de sanción, el Inspector General deberá analizar todos los antecedentes de la investigación, así como la conducta previa y demás circunstancias agravantes o atenuantes, y establecer una sanción dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles de recibida la propuesta, salvo que estime que se requiera alguna prueba, caso en el cual lo devolverá al investigador, indicando la prueba que requiere y el plazo para hacerlo.

Artículo 85°: Sobre las acciones básicas del resolutor:

1. Estudiará el informe y los medios de prueba presentados por el indagador.
2. Podrá solicitar ampliación y/o aclaración de antecedentes al indagador, asesores, equipo de convivencia u otros funcionarios del Colegio, incluyendo la posibilidad de consultar al asesor jurídico del colegio en los casos que pudiera requerirlo.
3. Si lo estima pertinente, podrá convocar a un Consejo de Profesores de carácter consultivo-propositivo para contar con mayores elementos de juicio sobre el caso.
4. Finalmente apreciará las pruebas y resolverá confirmando o desestimando el reclamo.

Artículo 86°: Decisiones que puede adoptar el resolutor: El resolutor frente al informe del investigador, podrá:

1. Efectuar la desestimación del reporte, para lo cual deberá:
 - a. Emitir un informe al respecto y cerrar el caso.
 - b. Si lo estima pertinente, recomendará acciones pedagógicas que permitan generar una experiencia formativa a partir del caso desarrollado.
2. Sobre la posibilidad de no poder confirmar ni desestimar el reporte:
 - a. Suspenderá temporalmente el procedimiento.
 - b. Instruirá la observación de nuevas evidencias por espacio máximo de un semestre.
 - c. Si al final del semestre no se encuentra nueva evidencia que permita resolver el caso, lo cerrará definitivamente e informará a las partes.
 - d. Por el contrario, si al final del semestre encuentra evidencias que permitan resolver el caso, tomará las resoluciones pertinentes y las informará a las partes.
 - e. Sin perjuicio de lo anterior, durante el semestre que el caso se encuentre en observación, recomendará acciones pedagógicas que permitan generar una experiencia formativa a partir del caso desarrollado.
3. Sobre la confirmación del reporte:
 - a. Evaluará los antecedentes del caso y determinará si procede finalizarlo a través del método regular o si resulta conveniente llegar a un acuerdo entre las partes por métodos alternativos.
 - b. Deberá establecer el grado de la falta y la sanción aplicable, conforme al presente reglamento de Convivencia.

Artículo 87°: Toda sanción y/o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la

gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

1. La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
2. La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
3. La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
 - a. La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores.
 - b. El carácter vejatorio o humillante del maltrato.
 - c. Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
 - d. Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
 - e. Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento.
4. La conducta anterior del responsable.
5. El abuso de una posición superior ya sea física, moral, de autoridad u otra.
6. La discapacidad o indefensión del afectado.

Artículo 88°: Notificación del resultado a los afectados. Una vez que el resolutor emita la resolución sancionatoria, el encargado de convivencia escolar deberá notificar la sanción a las partes involucradas, que en el caso de los estudiantes involucra a los padres o apoderados y al propio estudiante. En caso de que la denuncia sea desestimada también deberá notificar a los denunciantes.

En el caso de notificar a los padres y/o apoderados, dicha comunicación deberá contener la falta cometida, método regular o alternativo a aplicar y/o sanción aplicada. En la notificación les deberá indicar que pueden apelar al director dentro de un plazo de 15 días hábiles o conformarse con la sanción aplicada y la medida correctiva, lo que deberá constar por escrito.

Artículo 89°: Instancia de apelación a las medidas disciplinarias aplicadas. Sobre cualquier medida disciplinaria aplicada por la autoridad, será factible pedir la reconsideración ante la misma autoridad que impuso la medida disciplinaria en un plazo de 3 días hábiles una vez informada la sanción, y si ésta se mantuviese sin modificaciones, se podrá apelar a la autoridad u organismo superior de la institución, es decir, a Dirección o Rectoría del Colegio Nobel School, según corresponda, en un plazo no superior a 5 días hábiles informado de la respuesta a la apelación anterior.

Después de la reconsideración, entre otros, será apelable una sanción, cuando a petición del Padre, Madre y/o Apoderado, soliciten a Rectoría, la modificación o anulación de la medida disciplinaria. Esta coyuntura procederá cuando se incluyan nuevos antecedentes, que no fueron estipulados, cuando se aplicó la medida disciplinaria. La referida Rectoría podrá aprobar, modificar o rechazar la apelación a que se hace referencia.

Artículo 90°: De los registros del procedimiento. De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada denuncia o reclamo. Sin perjuicio de lo anterior, el único registro válido para verificar la aplicación y seguimiento del debido proceso, en caso de tomar una medida disciplinaria contra un alumno será su hoja de vida en el libro de clases respectivo.

Artículo 91°: De la confidencialidad de los procedimientos. Los contenidos y registros de los protocolos de manejo de faltas sólo podrán ser conocidos por las partes involucradas y por los funcionarios e instancias del Colegio responsables de su manejo, quienes, por otra parte, velarán porque tal conocimiento no vulnere la integridad física o psicológica de las partes, y que respete la protección de la vida privada y la honra de los involucrados y sus familias.

Sin perjuicio de lo anterior, tendrán acceso a los registros de protocolos de manejo de

faltas las autoridades competentes en tales materias y/o aquellas personas que cuenten con las autorizaciones requeridas para ello.

Artículo 92°: Descripción de las medidas que se aplicarán a las faltas establecidas. Los responsables de velar por el cumplimiento de las normas de disciplina y convivencia dentro de los colegios son: el Equipo Directivo del Colegio, el Equipo de Convivencia Escolar, el profesorado y el personal administrativo. Ellos seguirán los procedimientos estipulados en este reglamento ante una falta en cualquier lugar del Colegio, o fuera de él, en el caso que correspondiera.

Toda conducta o actitud contraria a las normas disciplinarias y de convivencia son consideradas una falta. El alumno(a) que cometa una falta o se comporte indebidamente, se le sancionará de acuerdo a la gravedad de la falta. Hay faltas que por su naturaleza hacen pasar a niveles superiores de sanción.

Artículo 93°: Debido Proceso. En todo momento, independiente de los involucrados y de la etapa en que se encuentre el proceso, el procedimiento debe respetar un justo y debido proceso, es decir, establecer el derecho que todos los involucrados sean escuchados, a que sus argumentos sean considerados, a que se presuma su inocencia y a que se reconozca su derecho de apelación.

Artículo 94°: Sobre la obligación de denunciar hechos que puedan revestir el carácter de delito. Al momento de ponderar la gravedad de una falta se debe dilucidar si se está o no frente a la comisión de un delito. Al respecto, se debe tener presente que las(los) directores, profesoras(es) y personal administrativo, tienen el deber legal y moral de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa; ello implica tanto las faltas y delitos cometidos dentro del establecimiento educacional, como aquellos que ocurren fuera de él, pero que afecten a los y las estudiantes.

La denuncia debe efectuarse ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 175° y 176° del Código Procesal Penal. Entre los actos establecidos como delito figuran las lesiones, robos, hurtos, amenazas, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de drogas, abuso sexual y otros, así como las situaciones de explotación sexual, maltrato, explotación laboral y otros que afecten a los y las estudiantes. Sin embargo, si bien la ley define quiénes están obligados a efectuar la denuncia en caso de conocer la existencia de un delito, no quedan exentos de este deber moral los demás adultos, en función de la responsabilidad compartida que les compete en la protección de la infancia y la juventud.

Son responsables penalmente los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 años, quienes se rigen por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente. Los menores de 14 años están exentos de responsabilidad penal, por lo que no pueden ser denunciados por la comisión de un delito. En estos casos, los tribunales competentes para conocer la situación son los Tribunales de Familia, los que pueden aplicar medidas de protección si es necesario.

Artículo 95°: Sobre Medidas disciplinarias formativas. Se considerarán como medidas disciplinarias formativas aquellas que permitan que los alumnos tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño.

Las sanciones formativas que se aplicarán en el Colegio Nobel School son: servicio pedagógico y servicios en beneficio a la comunidad. Éstas serán definidas y supervisadas por la Dirección y Convivencia Escolar.

1. Servicio de recuperación de estudios. Se trata de una acción que permita, al estudiante, comprender el impacto de sus acciones en la comunidad escolar. Ejemplo: realizar un trabajo de investigación, elaborar un diario mural de un tema

- que esté relacionado con la falta cometida.
2. Servicio de reparación. Acción que tiene por fin reparar daños a terceros.
Ejemplo: Si un alumno rompe o raya el cuaderno de un compañero, deberá copiarle nuevamente los contenidos.
 3. Servicio pedagógico. Contempla una acción en tiempo libre del o la estudiante que, asesorado por un docente, realiza actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores, etc.
 4. Servicios en beneficio de la comunidad. Implica la prestación de un servicio en favor de la comunidad que ha sido dañada e igualmente debe estar relacionado con el daño causado, haciéndose cargo el alumno de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Por ejemplo: limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, gimnasio, su sala, mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca o en el Centro de Recursos de Aprendizaje, CRA, etc. Estos servicios serán realizados fuera del horario de clases, por tanto, los alumnos deberán asistir en jornadas que serán establecidas por Dirección. Además, estos servicios serán informados y autorizados por el apoderado a través de nota compromiso firmada por el mismo.

| Medidas disciplinarias formativas | | |
|--|---|---|
| Medida | Acuerdo entre... | Registro |
| Servicio de recuperación de estudios | Alumno(a) / Profesor Jefe o de asignatura | Libreta de comunicaciones o agenda escolar |
| Servicio de reparación | Alumno(a) / Apoderado / Profesor Jefe o de asignatura | Libreta de comunicaciones o agenda escolar/ Hoja de vida del estudiante |
| Servicio pedagógico | Alumno(a) / Encargado de Convivencia/ Jefe de UTP | Libreta de comunicaciones o agenda escolar/ Hoja de vida del estudiante |
| Servicios en beneficio de la comunidad | Alumno(a) / Apoderado/ Encargado de Convivencia u Orientador/ Dirección | Libreta de comunicaciones o agenda escolar/ Hoja de vida del estudiante |

Artículo 96°: Sobre las Medidas disciplinarias punitivas. Se considerarán como medidas disciplinarias punitivas aquellas que suponen la aplicación de sanciones como reacción a la ocurrencia de una falta por parte del alumno o alumna. Estas medidas pueden ser aplicadas en conjunto con otras Medidas disciplinarias de seguimiento.

Las medidas punitivas aplicables en el Colegio Nobel School son: amonestación, citación de apoderado, suspensión temporal al Colegio, suspensión total al Colegio, no renovación de la matrícula. Estas medidas serán resueltas por los profesores, el Comité de Sana Convivencia Escolar y la Dirección del Colegio.

1. Amonestaciones. Se entiende por amonestación la reconvención fraterna que realiza un adulto del Colegio hacia un alumno(a), ya sea por motivos disciplinarios, académicos, de responsabilidad u otras.

Las amonestaciones pueden ser:

- a. Verbales: en las cuales existe una conversación privada entre alumno(a) y

adulto.

- b. Escritas: en las cuales, además de la conversación, se deja constancia del hecho en una papeleta de amonestación, en la hoja de observación del libro de clases o en la libreta de comunicaciones del alumno. Serán sancionadas con esta medida las faltas consideradas leves, no agravadas por la recurrencia u otro agravante cualquiera. La incurrancia reiterada en faltas, se considerará una falta de mayor gravedad con una proporcionalidad directa a la reiteración de la falta, por lo que deberá ser sancionado con las medidas disciplinarias punitivas que continúan en el sistema.
2. Citación al Apoderado. Si la falta de un alumno se repite con frecuencia y se han agotado los pasos anteriores, el profesor jefe y el Encargada(o) de Sana Convivencia llamarán al apoderado para, en conjunto, buscar la solución al problema planteado, y ellos los encargados de sancionar formativamente al estudiante: trabajo comunitario, entre otros.
 3. Derivación Psicosocial. Evaluación, realizada por especialistas sugeridos en entrevista personal con el apoderado, estén estos disponibles en el Colegio o no. En este último caso será el apoderado quien deberá buscar la asistencia profesional sugerida en otro lugar (terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar).
 4. Suspensión de clases: implica la no asistencia del estudiante al establecimiento educacional. *Desde el punto de vista pedagógico, la suspensión de clases de un estudiante es considerada una medida de carácter excepcional. La suspensión de clases no puede aplicarse por períodos que superen los 5 días, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual período.* Esta sanción será aplicada habiendo, el alumno, pasado por las instancias anteriores, sin haber tenido un cambio positivo, y teniendo en su hoja de vida más de 3 anotaciones o una falta grave. Para efectos del Colegio Nobel School, la suspensión de clases debe ser acordada en conjunto con el Director y se podrá acompañar de una serie de actividades que el estudiante, junto con su apoderado, deberá retirar del colegio y entregar terminadas al finalizar la suspensión.
 5. Entrevista con encargado de convivencia escolar. Cada vez que el Encargado de Convivencia Escolar participe, lo hará con la finalidad de estudiar, conocer e informarse de la situación, para luego generar un diálogo, que permita a los estudiantes o personas involucradas en alguna situación anómala cambiar su actitud. Además, según sea el caso, podrá acompañar a un docente para aplicar medidas disciplinarias punitivas o actuar en nombre de él, en caso de que no se encuentre en el establecimiento.
 6. Entrevista con el Director. Instancia de conversación y diálogo realizada después de agotados los pasos anteriores (incluida la suspensión del alumno) y existiendo en el libro de clases más anotaciones negativas de las que ya existían o alguna falta considerada muy grave o grave, donde se reúnen los Padres y/o Apoderados del estudiante con la Dirección del establecimiento para aplicación de la resolución correctiva, informado y consultado al Comité de Sana Convivencia Escolar, quedando expuesto el alumno a la Condicionalidad de la Matrícula. Esta última instancia, será aplicada por la Dirección del Colegio pudiendo ser la solución: condicionalidad de la matrícula por el período escolar que se está llevando a cabo.
 7. Cancelación o no renovación de matrícula. Es el recurso a través del cual el Colegio se reserva el derecho de no renovar la matrícula de algún alumno(a) debido al no cumplimiento de alguno de los aspectos normados en éste y los demás reglamentos con que funciona el establecimiento (ya sean de carácter

disciplinario, formativo, etc.) o al incumplimiento de los compromisos contraídos tanto por el alumno(a) como por sus apoderados con el Colegio, en la firma de alguna medida disciplinaria. Esta medida será tomada por el Director(a) del Colegio. El alumno(a) afectado(a) por esta medida no podrá volver a matricularse en el Colegio en el futuro. Se dará aviso al apoderado por medio de una Carta de no renovación de matrícula entregada en una entrevista personal.

Si a pesar de la aplicación de la no renovación de matrícula para el siguiente año escolar, el comportamiento negativo del alumno persiste, se les suspenderá de clases, citando solo para rendir pruebas y/ o exámenes en otra jornada.

8. Expulsión. Es el recurso punitivo que consiste en la interrupción abrupta e inmediata del proceso de aprendizaje donde el estudiante queda sin escolaridad (hasta que se matricule en otro establecimiento). Se aplica a aquellos alumnos(as) que incurran en faltas gravísimas que sean consideradas motivo de expulsión. Esta decisión pasa en primer lugar por el Comité de Disciplina. De ser necesario se puede requerir la participación en el comité del profesor correspondiente. Posteriormente debe pasar por la Dirección y Consejo de Profesores del Colegio para llegar a la resolución final. Se dará aviso al apoderado por medio de una Carta de Cancelación de Matrícula entregada en una entrevista personal.

Esta medida disciplinaria solo es aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas. Esta medida final puede darse durante el transcurso del año.

No se podrá expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional. Esto último será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

Consideraciones para la aplicación de la expulsión:

- a. Las medidas de expulsión sólo podrán adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo que deberá estar contemplado en el reglamento interno del establecimiento, garantizando el derecho del estudiante afectado y/o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.
- b. La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el director del establecimiento.
- c. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán apelar y pedir la reconsideración de la medida dentro de 15 días de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.
- d. Los sostenedores y/o directores no podrán cancelar la matrícula, expulsar o suspender a sus estudiantes por causales que se deriven de su situación socioeconómica o del rendimiento académico, o vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente y transitorio definidas en el inciso segundo del artículo 9º de la Ley de Inclusión, que se presenten durante sus estudios.

El director, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en los

párrafos anteriores. Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias".

| Medidas disciplinarias punitivas | | | |
|--|---|--|--|
| Medida | Acuerdo entre... | Registro | Responsables |
| Amonestación Verbal | Alumno - Profesor | --- | Profesor Jefe o de Asignatura o Inspectoría General. |
| Amonestación Escrita | Alumno – Profesor | Libro de clases y agenda escolar | Profesor Jefe o Asignatura o Inspectoría. |
| Citación Apoderado | Alumno - Apoderado Profesor | Libro de clases y agenda escolar | Profesor Jefe o de Asignatura o Encargado de Convivencia Escolar |
| Derivación Psicosocial (especialistas internos o externos) | Alumno - Apoderado Especialista | Registro de atenciones del especialista | Especialista: Psicóloga, Orientadora, Fonoaudióloga, Ed. Diferencial. |
| Entrevista con Encargado de Convivencia Escolar | Alumno - Apoderado Profesor Jefe - Encargado de Convivencia | Libro de clases y Registro de entrevistas del Encargado de Convivencia | Profesor Jefe, Encargado de Convivencia |
| Suspensión de Clases | Alumno - Apoderado Profesor Jefe - Especialista y/o Encargado Convivencia – Dirección | Libro de clases | Profesor Jefe, Especialistas, Dirección. |
| Entrevista con Dirección | Alumno(a) / Apoderado / Dirección | Libro de clases | Profesor Jefe, Dirección, Especialistas (en caso de ser requerido). |
| Cancelación o no Renovación de Matrícula | Alumno(a) / Apoderado / Dirección | Libro de clases, ficha del alumno, carta de no renovación de matrícula | Dirección, Inspectoría General, Consejo de Profesores (a requerimiento de Dirección). |
| Expulsión | Alumno(a) / Apoderado / Dirección | Libro de clases, ficha del alumno, carta de Cancelación de matrícula | Dirección, Inspectoría General, Consejo de Profesores (a requerimiento de Dirección), Comité Sana Convivencia Escolar. |

Artículo 97°: Sobre las Aplicaciones de la Ley Aula Segura, Ley N° 21128. *“Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o*

artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, el director del establecimiento deberá haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones e implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno del establecimiento educacional, las que en todo caso deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior del niño o pupilo. No se podrá expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional.

Lo dispuesto en el párrafo precedente no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar...

Las medidas de expulsión o cancelación de matrícula sólo podrán adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo que deberá estar contemplado en el reglamento interno del establecimiento, garantizando el derecho del estudiante afectado y, o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.

La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el director del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

El director deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

El director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

El director deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

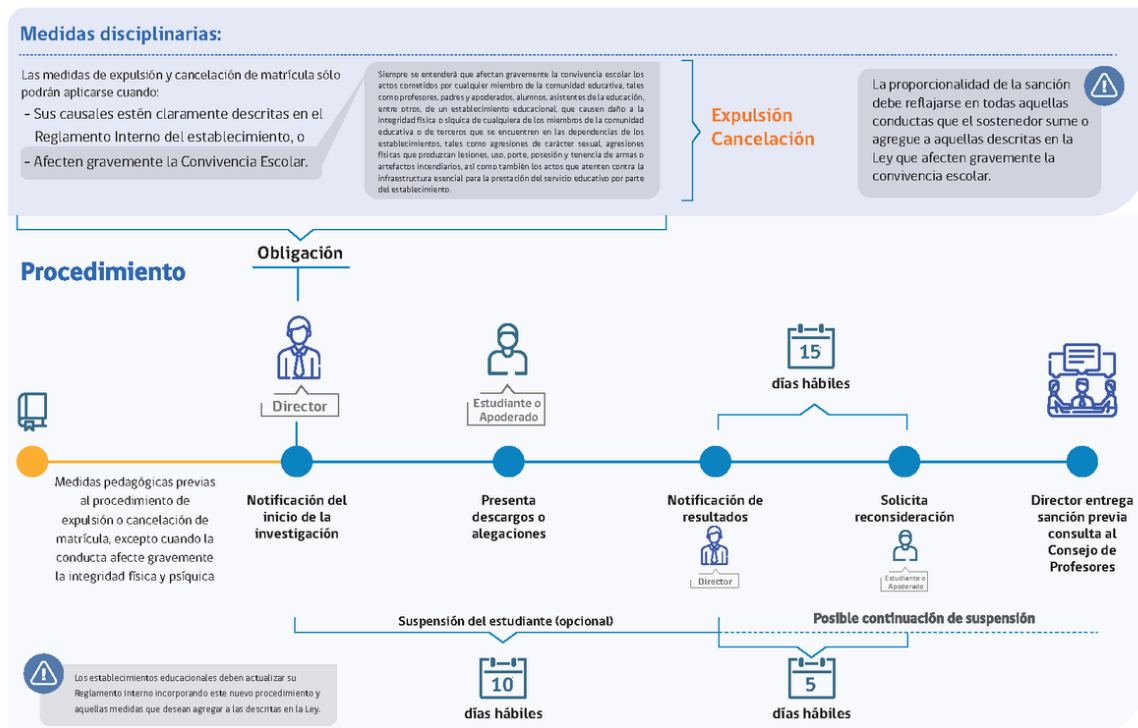
Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una

sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.

El director, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en los párrafos anteriores. Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias.

El Ministerio de Educación, a través de la Secretaría Regional Ministerial respectiva, velará por la reubicación del estudiante sancionado, en establecimientos que cuenten con profesionales que presten apoyo psicosocial, y adoptará las medidas para su adecuada inserción en la comunidad escolar. Además, informará de cada procedimiento sancionatorio que derive en una expulsión, a la Defensoría de los Derechos de la Niñez, cuando se trate de menores de edad."

Así, el procedimiento de aplicación de esta la Ley de Aula Segura sería:



Artículo 98°: Sobre las medidas disciplinarias de seguimiento. Contempla aquellas medidas disciplinarias de seguimiento permanente que son complementados con la aplicación de medidas disciplinarias punitivas y que funcionan incorporando al alumno o alumna un proceso de acompañamiento y monitoreo de su conducta. Debido a ello es que su aplicación es gradual y escalonada. Las medidas disciplinarias de seguimiento se aplican según la gravedad de la falta sancionada y teniendo en consideración la existencia de medidas anteriores aplicadas al alumno(a) en cuestión. El período de reevaluación de las medidas disciplinarias se llevará a cabo en los consejos de evaluación semestrales o en los momentos que el Director(a) en conjunto con el Consejo de Profesores lo estime conveniente, siendo estas instancias para definir en qué condición disciplinaria queda el alumno(a).

Las medidas disciplinarias de seguimiento aplicables en el Colegio Nobel School son: Recomendación, Segunda Recomendación, Compromiso, Pre-condicionalidad y Condicionalidad.

1. Recomendación. Instancia a través de la cual se explicitan las conductas que el alumno(a) debe mejorar en el período de trabajo que se indica, en una entrevista formal entre el alumno(a) y el profesor(a), quedando registrado el acuerdo por escrito en el libro de clases o en ficha de entrevistas individual del alumno(a). El profesor(a) debe informar por escrito al apoderado la existencia de este acuerdo entre el alumno(a) y el profesor(a). El cumplimiento de estas recomendaciones es requisito para el mejoramiento de la situación disciplinaria del alumno. De no ser satisfechas las recomendaciones suscritas, el alumno(a) deberá ingresar al nivel siguiente en el sistema de disciplina.
2. Segunda Recomendación. Instancia a través de la cual se explicitan las conductas que el alumno(a) debe mejorar en el período de trabajo que se indica, en una entrevista formal entre el alumno(a) y el Encargado de Convivencia y/o el Jefe de UTP y/o Inspectoría General y/u Orientación, quedando registrado el acuerdo por escrito en el libro de clases o en ficha de entrevistas individual del alumno(a). El funcionario del establecimiento que suscriba el acuerdo debe informarle de esto por escrito al apoderado.
3. Compromiso. Es el paso siguiente de la Segunda Recomendación. En esta instancia se establece un compromiso escrito (carta de compromiso) entre el alumno(a) y su apoderado, con el fin de mejorar los aspectos de su comportamiento que se consideren deficitarios, sirviendo como contraparte de dicho compromiso el Profesor(a) Jefe. El cumplimiento de este Compromiso es condición de mejoramiento de la situación disciplinaria del alumno(a). Los compromisos serán evaluados durante el consejo de evaluación semestral al término de cada semestre o en el momento en que el Director en conjunto con el Consejo de profesores lo estime conveniente, momento en el cual se podrán levantar, dejando al estudiante fuera del sistema de disciplina o urgir, avanzando a la medida siguiente que es la Pre-condicionalidad.
4. Pre-condicionalidad. Es el paso siguiente del Compromiso. En esta instancia el alumno(a) deberá firmar una carta de pre-condicionalidad junto a su apoderado, con el fin de mejorar los aspectos de su comportamiento que se consideren deficitarios, sirviendo como contraparte de dicho compromiso, el Encargado de Convivencia o Inspectoría General u Orientación. Cada Profesor que realice clases al estudiante que se encuentre en estado de pre-condicionalidad deberá presentar mensual, bimensual o semestralmente un informe de conducta donde se consignará el comportamiento del alumno(a) en su clase, sirviendo como insumo para decidir sobre si deberá continuar o no al nivel siguiente del sistema de disciplina, siempre con apego a consideraciones propias del hecho, de los intervinientes y del rol formativo del Colegio.
5. Condicionalidad. Es el último recurso con que cuenta el sistema de disciplina y consiste en condicionar la permanencia del alumno(a) en el Colegio a la mejoría de sus aspectos deficitarios en cuanto al comportamiento y/o responsabilidades, mediante la firma de una Carta de Condicionalidad. En esta instancia estarán presentes el alumno(a), el apoderado y el Director(a) del Colegio. El alumno(a) entra en un estado de condicionalidad y deberá presentarse y trabajar diariamente para mejorar su conducta si desea conservar su matrícula para el año lectivo siguiente.

La categoría de Condicional para un alumno o alumna no puede extenderse por más de un año lectivo (marzo a diciembre) y debe durar al menos tres meses. Si al evaluar la situación disciplinaria del alumno(a), no le ha sido levantada la Condicionalidad, procede la cancelación de la matrícula. Si la categoría de Condicional para un alumno(a) es levantada, la situación del alumno(a) vuelve al inicio del sistema disciplinario. Así mismo, la situación de condicionalidad en un alumno(a) no puede presentarse más de dos veces durante su estadía en el establecimiento. Calificar para una tercera ocasión significará que opere una cancelación de matrícula de forma

automática.

Además, se debe tener en cuenta que cuando un alumno(a) ingresa al colegio, debe asumir compromisos concretos con los objetivos de la unidad educativa. Su incumplimiento será causal de condicionalidad de matrícula.

Entre algunas de sus causales, se destacan:

- a. Reiteración de conductas negativas a pesar de haberse aplicado las medidas remediales por los diversos estamentos del colegio.
- b. Todo tipo de falsificaciones y adulteraciones.
- c. Las ausencias al colegio realizadas mañosamente (cimarras).
- d. La salida del colegio sin autorización (fugas).
- e. La agresión verbal o física, con graves consecuencias para el ofendido.
- f. La apropiación reiterada de pertenencias ajenas.
- g. Provocar destrozos deliberados a la infraestructura y al mobiliario escolar.

La condicionalidad de matrícula se aplica de acuerdo a lo siguiente:

- a. La sanción de condicionalidad de matrícula se llevará a efecto una vez que se hayan utilizado todas las instancias advertidas en este manual de convivencia escolar. Será aplicada por la Dirección del establecimiento, previo conocimiento y análisis del proceso efectuado por el Profesor Jefe, Orientación, Psicología, representante de los docentes, Jefe de Unidad Técnico-Pedagógica.
- b. La condicionalidad de matrícula se establecerá ante la reiteración de conductas negativas repetitivas, agotando las estrategias y medidas remediales para subsanar el problema presentado por el alumno(a), sin embargo, éstas no surtieron el efecto esperado.

La aplicación del sistema de disciplina descrito en los puntos anteriores y de las sanciones que éste contiene, se desarrollará de 1º básico a 4º medio de manera gradual y atendiendo a la edad de desarrollo de los niños/as con el fin de garantizar su sentido formativo. En el caso de los alumnos(as) del nivel parvulario (1º y 2º nivel de transición) se trabajará exclusivamente con estrategias disuasivas y con amonestaciones verbales y escritas. En el caso de conductas gravísimas, que atenten contra el desarrollo y bienestar de sus compañeros(as), un alumno(a) de prebásica podrá ser derivado a especialistas internos o externos. El establecimiento se reserva el derecho, en casos graves, de sugerir al apoderado cambio de colegio.

| Medidas disciplinarias de seguimiento | | |
|---------------------------------------|--|--|
| Medida | Acuerdo entre... | Registro |
| 1º Recomendación | Alumno(a) - Profesor | Ficha del alumno/ Libro de clases |
| 2º Recomendación | Alumno(a) - Encargado de Convivencia | Ficha del alumno/ Libro de clases |
| Compromiso | Alumno(a) - Apoderado Profesor | Ficha del alumno/ Libro de clases/ Carta compromiso |
| Pre-condicionalidad | Alumno(a) - Apoderado Encargado de Convivencia | Ficha del alumno/ Libro de clases Carta de pre- condicionalidad/ Registro Encargado de Convivencia |

| | | |
|-----------------|--------------------------------------|--|
| Condicionalidad | Alumno(a) - Apoderado – Dirección | Ficha del alumno/ Libro de clases Carta de condicionalidad/ Hoja de entrevista Dirección |
|-----------------|--------------------------------------|--|

Artículo 99°: Sobre las acciones que serán consideradas cumplimientos destacados y los reconocimientos que dichas conductas ameritarán. Para el Colegio Nobel School es de especial importancia destacar a aquellos alumnos(as) que hayan sobresalido en las distintas áreas por su espíritu de superación, compromiso, responsabilidad, rendimiento académico, creatividad e integridad. Para ello, el establecimiento considerará el comportamiento de los alumnos(as) nominados y hará entrega de diplomas y reconocimientos a los alumnos(as) distinguidos en la Ceremonia de Premiación de cada año, así como también en otros momentos del año.

- I. Ceremonia de premiación de fin de año
 1. De la Formación Académica
 - a. Premio Excelencia Académica “Alfred Nobel”. Este premio distingue al mejor promedio de cada curso obtenido durante el año, debiendo ser este igual o superior a 6.5.
 - b. Premio Rendimiento Académico. Este premio reconoce resultados sobresalientes en el rendimiento académico distinguiendo a los alumnos que obtengan promedio igual o superior a 6,5.
 - c. Premio de áreas y asignaturas. Este premio distingue los resultados académicos, la dedicación y participación en las diferentes áreas del aprendizaje, incluidos talleres extraescolares.
 2. De la Formación Personal y Comunitaria
 - a. Premio a la asistencia. Este premio destaca a aquellos alumnos(as) que han logrado un 100% de asistencia durante el período escolar.
 - b. Premio al esfuerzo. Este premio reconoce el esfuerzo y preocupación por el trabajo escolar, así como el compromiso con el aprendizaje. Considera la opinión de todos los profesores que le han impartido clases durante el año.
 - c. Premio al menor compañero. Este premio reconoce la lealtad, entrega y apoyo hacia los compañeros de curso manifestando claramente el valor de la amistad. Es elegido por sus propios compañeros(as).
 - d. Premio al alumno integral Nobelino. Este premio destaca de modo ejemplar a quienes durante el año escolar han representado los valores que constituyen la base de nuestro proyecto educativo: la verdad, la justicia, el espíritu de servicio, el respeto por el otro, el esfuerzo y el amor por el trabajo bien hecho.
- II. Premios y reconocimientos otorgados durante el año
 1. De la Formación Académica
 - a. Distinción Académica. Se otorgará un diploma de desempeño académico en el 1º semestre, destacando a aquellos alumnos que obtengan promedio sobre 6.0 en todas las asignaturas.
 - b. Premio de áreas y asignaturas. Este premio distingue los resultados académicos, la dedicación y participación en las diferentes áreas del aprendizaje, incluidos talleres extraescolares.
 2. De la Formación Personal y Comunitaria
 - a. Premio de asistencia: destaca y premia mensualmente al curso que obtiene la mejor asistencia de cada ciclo.
 - b. Premio al esfuerzo: se destaca semestralmente a un alumno por curso que ha demostrado gran esfuerzo y preocupación por el trabajo escolar, así como compromiso con el aprendizaje.
 - c. Premio a la distinción valórica: destaca y premia a los estudiantes que han

representado los valores trabajados durante el primer semestre del año.

Artículo 100º: Sobre procedimientos de gestión colaborativa de conflictos. Se aplicará procedimientos de resolución pacífica de conflictos utilizando técnicas de mediación según corresponda, estas serán:

1. La negociación. Se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, la que se explicita en un acuerdo. Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en la que las concesiones se encaminen a satisfacer los intereses comunes. Esta estrategia puede ser aplicada, también, entre personas que se encuentran en asimetría jerárquica (un profesor y un estudiante, por ejemplo), siempre y cuando no exista uso ilegítimo de poder por una de las partes. El Colegio ha dispuesto que el proceso de negociación será supervisado por el Profesor de Asignatura, Profesor(a) Jefe, Inspectoría, Encargado de Convivencia Escolar.
2. El arbitraje. Es un procedimiento que está guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, con atribuciones en la institución escolar quien, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes, en relación a la situación planteada. La función de esta persona adulta es buscar una solución formativa para todos los involucrados, sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto. El Colegio ha dispuesto que el proceso de arbitraje será guiado por el por el Profesor de Asignatura, Profesor(a) Jefe, Inspectoría, Encargado de Convivencia Escolar, UTP, quién asignará sanciones formativas a los involucrados, considerando toda la información disponible de la situación.
3. La mediación. Es un procedimiento en el que una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo. Es importante tener presente que no es aplicable la mediación cuando ha existido un uso ilegítimo de la fuerza o el poder, porque esta estrategia no está orientada a sancionar conductas de abuso. El Colegio ha dispuesto que el proceso de mediación será resuelto por algún miembro del equipo directivo o a quien él defina. Esta persona tendrá la misión de buscar acuerdos y cerrar el conflicto abogando por medidas que reparen la relación y eliminen el conflicto.

Capítulo 13: APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL RICE

Artículo 101°: El presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar se actualizará, al menos, una vez al año. Su aprobación y modificaciones deben ser consultadas al Consejo Escolar, quedando registro de ello en acta.

El proceso de actualización anual supone ajustar el Reglamento Interno a la normativa vigente y a las necesidades propias del establecimiento.

El Reglamento Interno estará publicado en la página web del colegio (www.colegionobelschool.cl), y disponible en el establecimiento para consulta de los estudiantes, padres y apoderados; y, además, en el momento de la matrícula y al inicio de cada año escolar se entrega un extracto del mismo a cada apoderado, dejándose constancia escrita de ello, mediante la firma del padre o apoderado.

Asimismo, se mantendrá una copia del Reglamento Interno que se dio a conocer a la comunidad escolar en la plataforma que el Ministerio de Educación dispone para ello.

| | | |
|--|---|---|
|  Julio E. Contreras Faúndez Administrador Educacional Director |  Juan Carlos Ponce Maureira Jefe de la Unidad Técnica Pedagógica |  Ana Paola Hernández Sánchez Encargada Convivencia Escolar |
|  María Teresa Troncoso Bravo Representante de los docentes |  Victoria Zárate Riquelme Presidente del Centro General de Padres y Apoderados |  María Ignacia Verdugo Presidenta del Centro General de Estudiantes |

Parral, marzo de 2025.-



Protocolos de Actuación
Convivencia Escolar
Año Escolar 2025

ANEXO 1: ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

Cuando nos referimos a situaciones de vulneración de derechos, hablamos de cualquier situación que impida que los niños, niñas o adolescentes tengan una vida feliz y puedan desarrollarse en todas las áreas; física, psicológica, emocional, social y espiritual de acuerdo a sus etapas. Son situaciones que dañan a los niños/as, como, por ejemplo:

1. Cuando no se atienden las necesidades básicas como la alimentación, vestuario o vivienda.
2. Cuando no se proporciona atención médica básica, o no se brinda protección y/o se le expone ante situaciones de peligro o riesgo.
3. Cuando no se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
4. Cuando existe abandono.
5. Cuando existe un delito que atente a los estudiantes.

Este protocolo contempla acciones que involucren a los padres o adultos responsables, o en caso de ser necesario las acciones que permitan activar la atención y/o derivación a Tribunales de Familia.

Estas acciones responden al resguardo de los derechos del niño, considerando especialmente los siguientes aspectos:

1. Interés superior del niño, niña y adolescente: vinculado al disfrute pleno y efectivo de todos los derechos de niñas y niños, con el fin de garantizar su integridad física, psicológica, moral y espiritual; como así también promover su dignidad.
2. Protección: velar por un desarrollo integral, respondiendo a las necesidades de cada niña y niño, en ambientes libres de violencia que procuren el mínimo riesgo o peligro de acuerdo a la edad o nivel educativo. La vulneración de los derechos del niño, niña y adolescente se considera falta grave y su reiteración, gravísima. Según lo estipula el reglamento de Convivencia Escolar

I. Estrategias de Prevención

El colegio capacitará a todos los miembros de la comunidad escolar en materias específicas de prevención, detección y/o tratamiento de situaciones constitutivas de maltrato y/o abuso sexual en niños, niñas y adolescentes.

Los docentes, asistentes de la educación y demás funcionarios del colegio, deberán estar receptivos ante la presencia de indicadores o señales que den cuenta de una situación de maltrato y/o vulneración de derechos, de manera que evalúen el contexto en que se presentan para activar los protocolos de actuación pertinentes.

El personal directivo, docente y del Equipo Multidisciplinario realizará entrevistas periódicas con apoderados y/o alumnos, por ser esto una herramienta importante para consignar información relevante sobre cambios notorios en la actitud de un estudiante.

Durante el año escolar, se realizarán actividades formativas e informativas relacionadas con esta temática:

1. Se organizará actividades para los padres y apoderados (por ejemplo, encuentros Familia-Escuela, escuelas para padres, reunión de apoderados, charlas informativas para las familias) con el fin de promover la formación en torno a la prevención, la protección, el autocuidado, la crianza y la parentalidad positiva,

según etapas del desarrollo del estudiante.

2. Se organizará actividades para los alumnos (por ejemplo, jornadas de encuentro y reflexión, charlas con especialistas externos, jornadas de líderes, jornadas de cursos, retiros espirituales), con el fin de promover factores protectores en los distintos ámbitos del desarrollo, los cuales son abordados de manera transversal en diversos espacios formativos, pedagógicos y extracurriculares.
3. El colegio desarrolla anualmente el Programa Rector en Valores desde Pre-Kínder hasta 4° Medio, que tiene como objetivo general promover el desarrollo de personas integrales, capaces de interactuar con el mundo que los rodea en forma responsable, libre y solidaria, fomentando en los alumnos un alto espíritu de superación y resiliencia.

II. Protocolo de Actuación

| Etapa | Acciones | Responsable(s) | Plazos |
|---|---|---|----------------------------------|
| 1.- Identificación de la situación o Recepción de denuncia. | <ol style="list-style-type: none"> 1. Recibir la denuncia (en caso de que corresponda). 2. Informar al director del establecimiento sobre la situación detectada o denunciada, según sea el caso, para que active el protocolo. | Cualquier miembro de la comunidad educativa. Dirección. | Dentro de las 12 primeras horas. |
| 2.- Indagación de la situación | <ol style="list-style-type: none"> 1. Dirección informa a Encargado de Convivencia Escolar, quien, junto al Equipo Multidisciplinario, inicia el proceso de indagación de la situación denunciada o detectada. 2. Evaluación preliminar del estudiante vulnerando por parte de un profesional del Equipo de Multidisciplinario, resguardando la intimidad e identidad del estudiante. 3. En todo momento se deberá resguardar la intimidad e identidad del estudiante, permitiendo que este se encuentre acompañado, si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa. | Dirección. Encargado de Convivencia. Equipo Multidisciplinario. | Dentro de las 12 primeras horas. |
| 3.-Traslado a un centro asistencial, si corresponde | <ol style="list-style-type: none"> 1. Se traslada al estudiante al centro asistencial con seguro de accidente escolar más cercano, si corresponde. 2. El lugar de traslado será al Hospital San José de Parral. 3. El costo del traslado al centro asistencial será asumido por el establecimiento. | Dirección. Encargado de Convivencia o miembro del Equipo Multidisciplinario. | Dentro de las 24 primeras horas. |
| 4.-Reporte de la investigación | <ol style="list-style-type: none"> 1. Análisis de los antecedentes recogidos en la investigación. 2. Análisis de la evaluación (psicológica y/o de salud) realizada al estudiante. 3. Análisis de los antecedentes entregados por los padres y/o adulto responsable del niño. | Dirección. Encargado de Convivencia. Equipo Multidisciplinario. | Dentro de las 24 primeras horas. |
| 5.-Resolución y denuncia, si corresponde | <ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración de informe concluyente. 2. Elaboración del oficio para denunciar la vulneración de derecho al Juzgado de Familia de Parral. | Dirección. Encargado de Convivencia. | Dentro de las 24 primeras horas. |

| | | | |
|--|--|---|----------------------------------|
| | 3. Seguimiento de los casos que se derivan a otras instituciones. | Equipo Multidisciplinario. | horas. |
| 6.-Medidas internas | 1. Si el adulto involucrado en los hechos es funcionario del establecimiento, se activarán las medidas protectoras en resguardo de la integridad del estudiante conforme a la gravedad del caso, según lo estipulado en el Reglamento de Higiene y Seguridad, apartándose temporalmente de sus funciones o resguardando que no tenga contacto con el estudiante, implicando la eventual separación del ejercicio de sus funciones directamente con niños, niñas y adolescentes. | Rector. Dirección. | Dentro de las 48 primeras horas. |
| 7.- Comunicación a los padres y/o apoderados | 1. Citación a entrevista para informar la situación y los pasos a seguir por parte del colegio. Para tales efectos, la primera vía de comunicación será la libreta de comunicaciones y/o un llamado directo a los padres o apoderados, pudiendo consignar el medio más adecuado de mantener una comunicación fluida. | Dirección. Encargado de Convivencia. | Dentro de las 48 primeras horas. |
| 8.-Plan de intervención | 1. Citación a los apoderados del estudiante vulnerado para comunicar la resolución del protocolo, mediante la libreta de comunicaciones y/o un llamado directo a los padres o apoderados. Medidas formativas que se aplicarán: a. Medidas pedagógicas: Se realizará un acompañamiento pedagógico por parte de la Orientadora en apoyo a su desempeño escolar, que podrá contener: evaluación diferenciada, ampliación de plazos de entrega, recalendarización de evaluaciones, apoyo en aula de recurso y otros según necesidad de cada estudiante, con seguimiento mensual durante el semestre. b. Medidas psicosociales: confección de un plan de acompañamiento para el estudiante vulnerando a nivel individual, grupal y/o familiar por parte de la Psicóloga de ciclo, con seguimiento mensual durante el semestre. c. Posible derivación a instituciones y organismos competentes, como la Oficina de Protección de Derechos. | Equipo Multidisciplinario | Dentro de 5 días hábiles |

ANEXO 2: ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL, QUE ATENTEN CONTRA LA DIGNIDAD DE LOS ESTUDIANTES

Hablar de abuso sexual no es lo mismo que hablar de violación o estupro, por lo que es menester saber concretamente de lo que estamos hablando y como se clasifican estos tipos de delito de acuerdo a la Ley 19.617 sobre delitos sexuales y la Ley N° 19.874 sobre pedofilia:

1. Abuso: se define como la exposición de un menor a experiencias sexuales inapropiadas para su nivel de desarrollo físico o emocional, de naturaleza coercitiva y llevadas a cabo para la satisfacción sexual de un adulto.
2. Violación: según las modificaciones introducidas en el código penal en el año 2004, se define como el acceso carnal sin el consentimiento de la persona ofendida, por vía vaginal, anal o bucal: con uso de fuerza o intimidación, con privación de sentido de la víctima o incapacidad por parte de ésta para oponer resistencia o cuando se abusa de la enajenación o trastorno mental de la víctima. (En el caso de los menores de 14 años se considera una violación, aunque la relación sea consensuada).
3. Estupro: es lo mismo que violación, pero en una persona mayor de 14 años y menor de 18 años de edad, en la cual se abusa de una anomalía o perturbación mental (aunque sea transitoria); se abusa de la relación de dependencia de la víctima; se abusa de grave desamparo; o se abusa de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.
4. Abuso sexual propio: lo comete aquella persona que abusivamente realizare una acción sexual distinta del acceso carnal como, por ejemplo, tocaciones de los genitales u otras regiones del cuerpo. En el menor de 14 años se considera una circunstancia de violación y en el menor de 18 años, una circunstancia de estupro.
5. Abuso sexual impropio: lo comete quien, para procurar su excitación sexual o la de otro, realizare acciones de significación sexual ante un menor de 14 años; hiciera ver o escuchar material pornográfico; o empleare a menores de 18 años para material pornográfico.

Por último, para toda la comunidad educativa es necesario tener presente que al momento de denunciar este tipo de delito hay que saber diferenciar si esto se trata de una sospecha o si se tiene certeza respecto de un abuso consumado:

1. Sospecha: Cuando el centro educativo tenga dudas de un posible maltrato o abuso sexual sobre un niño.
2. Certeza: Cuando exista la certeza de abuso sexual sobre un menor ya sean por exámenes médicos, testimonio de un adulto, etc.

1. Responsabilidad de los adultos de la comunidad educativa frente al abuso sexual

Tanto funcionarios públicos, profesionales de la salud, como directores, inspectores y profesores de colegios que en ejercicio de funciones noten en una persona que presenta señales de una situación de abuso sexual tienen la obligación de denunciar ante Carabineros, Policía de Investigaciones o directamente en el Ministerio Público en un plazo no mayor a 24 horas desde que se toma conocimiento de la situación.

2. Estrategias de prevención

En pos de velar por la prevención de situaciones de abuso sexual tanto dentro como fuera del establecimiento educacional se han implementado las siguientes acciones:

- a. Promoción de valores
- b. Educación sexual a los alumnos y apoderados, a través del Programa de

Sexualidad, Afectividad, Género y Educación Emocional del establecimiento.

- c. Charlas a padres y apoderados durante encuentros familia escuela, escuelas para padres y/o reuniones de apoderados.

3. Protocolo de Actuación

| Etapa | Acciones | Responsable(s) | Plazos |
|---|--|---|----------------------------------|
| 1.- Identificación de la situación o Recepción de denuncia. | 1. Informar al director del establecimiento sobre la situación detectada o denunciada, según sea el caso, para que active el protocolo. | Cualquier miembro de la comunidad educativa. Dirección. | Dentro de las 12 primeras horas. |
| 2.-Indagación de la situación | 1. El director informa al Psicólogo(a) del establecimiento, quien deberá dejar las actividades que se encuentre realizando y acoger de manera inmediata la solicitud de derivación. 2. Evaluación preliminar del estudiante vulnerando por parte del (la) Psicólogo(a), a través de una entrevista semiestructurada, resguardando la intimidad e identidad del estudiante. 3. Al momento de la entrevista, el profesional, deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones: a. Escucharlo y contenerlo en un contexto de resguardo y protección. b. Escucharlo sin cuestionar ni confrontar su versión. c. Evitar emitir juicios sobre personas o la situación que le afecta. d. Evitar atribuirle alguna responsabilidad en lo sucedido o en su posible evitación. e. Manejar de forma restringida la información, evitando con ello la estigmatización. 4. En todo momento se deberá resguardar la intimidad e identidad del estudiante, permitiendo que este se encuentre acompañado, si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa. 5. El psicólogo(a) u orientadora entregará al director un relato por escrito de los acontecimientos ocurridos. | Dirección, Equipo Multidisciplinario o Encargado de Convivencia. | Dentro de las 12 primeras horas. |
| 3.-Traslado a un centro asistencial, si corresponde | 1. Si el abuso o acto de connotación sexual se ha producido inmediatamente anterior a la entrevista, se debe buscar constatación de posibles lesiones o daños en servicio de atención | Dirección. Psicólogo(a) o encargado de convivencia escolar | Dentro de las 24 primeras horas. |

| | | | |
|--|--|---|----------------------------------|
| | <p>primaria (será llevado por su apoderado desde el colegio en transporte de servicio privado contratado por colegio, si apoderado está imposibilitado o es el agresor, será el encargado de convivencia escolar).</p> <p>2. Si los denunciados son los padres, se informará del hecho a un familiar directo que él o la estudiante indique.</p> <p>3. Si el denunciado es estudiante del colegio, se informará inmediatamente a sus padres y si el tribunal comprueba los hechos el colegio evaluará su permanencia.</p> <p>4. Si el denunciado es funcionario del colegio, será inmediatamente apartado de sus funciones hasta que el tribunal esclarezca los hechos.</p> <p>5. Si el acto de connotación sexual es entre estudiantes y consensuado, se entrevistará a cada uno y se informará a los padres en una entrevista.</p> | | |
| 4.-Reporte de la investigación | <p>1. Análisis de los antecedentes recogidos en la investigación.</p> <p>2. Análisis de la evaluación (psicológica y/o de salud) realizada al estudiante.</p> <p>1. Análisis de los antecedentes entregados por los padres y/o adulto responsable del NNA.</p> | Dirección. Psicólogo(a) | Dentro de las 24 primeras horas. |
| 5.-Resolución y denuncia, si corresponde | <p>1. Elaboración de informe concluyente.</p> <p>2. Elaboración del oficio para denunciar la vulneración de derecho al Juzgado de Familia de Parral, PDI o Carabineros.</p> | Dirección. Psicólogo(a) | Dentro de las 24 primeras horas. |
| 6.-Medidas internas | <p>1. Si el adulto involucrado en los hechos es funcionario del establecimiento, se activarán las medidas protectoras en resguardo de la integridad del estudiante conforme a la gravedad del caso, según lo estipulado en el Reglamento de Higiene y Seguridad, apartándose temporalmente de sus funciones, implicando la eventual separación del ejercicio de sus funciones directamente con niños, niñas y adolescentes.</p> | Rector. Dirección. | Dentro de las 48 primeras horas. |
| 7.- Comunicación a los padres y/o apoderados | <p>1. Citación a entrevista a los padres o apoderados para informar la situación y los pasos a seguir por parte del colegio. Para tales efectos, la primera vía de comunicación será un llamado directo a los padres o apoderados, pudiendo consignar el medio más adecuado de mantener una comunicación fluida. Se</p> | Dirección. Encargado de Convivencia. | Dentro de las 48 primeras horas. |

| | | | |
|-------------------------|--|---------------------------|--------------------------|
| | <p>procurará que la familia sea quien realice la denuncia (según sea el caso). Si esto no ocurre, porque la familia se niega, será el colegio el responsable de la denuncia ya que la ley le obliga a ello.</p> | | |
| 8.-Plan de intervención | <p>1. Citación a los apoderados del estudiante vulnerado para comunicar la resolución del protocolo, mediante un llamado directo a los padres o apoderados.</p> <p>Medidas formativas que se aplicarán:</p> <p>1. Medidas pedagógicas: Se realizará un acompañamiento pedagógico por parte de la Orientadora y UTP en apoyo a su desempeño escolar, que podrá contener: evaluación diferenciada, ampliación de plazos de entrega, recalendarización de evaluaciones, apoyo en aula de recurso y otros según necesidad de cada estudiante, con seguimiento mensual durante el semestre.</p> <p>2. Medidas psicosociales: confección de un plan de acompañamiento para el estudiante vulnerando a nivel individual, grupal y/o familiar por parte de la Psicóloga de ciclo, con seguimiento mensual durante el semestre. Coordinación con Programa de Reparación, según lo indique el Tribunal competente.</p> | Equipo Multidisciplinario | Dentro de 5 días hábiles |

ANEXO 3: ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO

El uso de tabaco, alcohol y otras drogas constituye uno de los principales problemas del país. El daño que provocan estas sustancias en los individuos, especialmente en niños, niñas y adolescentes, que devienen en consumidores problemáticos, en sus familias y en la comunidad ha sido un motivo de atención y preocupación que ha fundamentado las políticas públicas llevadas a cabo en nuestro país: “Elige vivir sin drogas” (2019), que se lleva a cabo a través del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA).

El tabaco es una droga estimulante del sistema nervioso central. Uno de sus componentes, la nicotina, posee una enorme capacidad adictiva, y es la causa por la que su consumo produce dependencia

1. Conceptos claves

- a. Drogas. La Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la droga como cualquier sustancia natural o sintética que al ser introducida en el organismo es capaz, por sus efectos en el sistema nervioso central, de alterar y/o modificar la actividad psíquica, emocional y el funcionamiento del organismo. Se entiende por drogas ilícitas aquellas cuya producción, porte, transporte y comercialización está legalmente prohibida o que son usadas sin prescripción médica. Se distinguen según su origen en drogas naturales (provenientes de alguna planta) o sintéticas (elaboradas a partir de sustancias químicas).
- b. Psicofármacos. Los psicofármacos son sustancias químicas que actúan sobre el sistema nervioso central y que se usan para el tratamiento de los trastornos de la salud mental. Son recetados para tratamientos médicos y bajo supervisión profesional por tiempos limitados.
- c. Traficar. Consiste en inducir, promover o facilitar, por cualquier medio, el uso o consumo de:
 - Drogas psicotrópicas productoras de dependencia física o síquica, capaces de provocar graves efectos tóxicos para la salud o materias primas que sirvan para obtenerlas.
 - Otras sustancias de la misma índole que no produzcan los efectos indicados en la letra anterior o materias primas que sirvan para obtenerlas.

Por lo tanto: Trafican los que, sin autorización, importan, exportan, transportan, adquieren, transfieren, sustraigan, posean, suministran, guardan o portan tales sustancias o materias primas. Existe tráfico de drogas ilícitas no sólo cuando alguien la vende o comercializa, sino también cuando éstas se transfieren a cualquier otro título, sea que se distribuya (regalen) o permuten.

2. Estrategias de prevención

El colegio capacitará a todos los miembros de la comunidad escolar en materias específicas de prevención y detección sobre el consumo y/o porte de drogas y alcohol en niños, niñas y adolescentes.

El personal directivo, docente y del Equipo Multidisciplinario realizará entrevistas periódicas con apoderados y/o alumnos, por ser esto una herramienta importante para consignar información relevante sobre cambios notorios en la actitud de un estudiante.

El colegio implementará en todos los cursos el material dispuesto por SENDA a nivel nacional para evitar el consumo de drogas y alcohol en la población escolar.

El colegio implementará un plan de prevención contra el consumo de drogas y alcohol que contendrá diversas acciones orientadas a fortalecer los factores protectores y disminuir los de riesgo entre los estudiantes y sus familias, a fin de educar y prevenir respecto del uso y abuso de estas sustancias. Según la Ley de Tabaco N°20.105, se prohíbe fumar al interior de los establecimientos educacionales de pre-básica, básica y media.

3. Protocolo de actuación

| Etapa | Acciones | Responsable(s) | Plazos |
|---|--|---|----------------------------------|
| 1.- Identificación de la situación o Recepción de denuncia. | <ol style="list-style-type: none"> 1. Recibir la denuncia (en caso de que corresponda). 2. Informar al director del establecimiento sobre la situación detectada o denunciada, según sea el caso, para que active el protocolo. | Cualquier miembro de la comunidad educativa. Dirección. | Dentro de las 12 primeras horas. |
| 2.-Indagación de la situación | <ol style="list-style-type: none"> 1. La Dirección informa al Encargado de Convivencia Escolar, quien, junto al Equipo Multidisciplinario, inicia el proceso de indagación de la situación denunciada o detectada. 2. En todo momento se deberá resguardar la intimidad e identidad del estudiante, permitiendo que este se encuentre acompañado, si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa. | Dirección. Encargado de Convivencia. Dupla psicosocial. | Dentro de las 12 primeras horas. |
| 3.-Reporte de la investigación | <ol style="list-style-type: none"> 1. Análisis de los antecedentes recogidos en la investigación. (consumo fuera o dentro del establecimiento, llegar con evidencia física de haber consumido, venta, porte o entrega de sustancias ilícitas dentro del establecimiento), 2. Análisis de la evaluación (psicológica y/o de salud) realizada al estudiante. 3. Análisis de los antecedentes entregados por los padres y/o adulto responsable del niño. | Dirección. Encargado de Convivencia. Equipo Multidisciplinario. | Dentro de las 48 primeras horas. |
| 4.-Resolución y denuncia, si corresponde | <ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración de informe concluyente. 2. En el caso de consumo, porte o tráfico dentro del establecimiento detectado in fraganti, el Director procederá de acuerdo a lo indicado en la Ley N° 20.000, denunciando en forma directa a carabineros o PDI. 3. En el caso de sospecha y/o confirmación de consumo o tráfico de drogas de algún alumno en las afueras del colegio o situaciones privadas, el colegio pondrá en conocimiento de la familia la situación en entrevista formal entregando información sobre centros de salud en cuales puede solicitar ayuda. 4. En el caso de consumo, porte o tráfico dentro del establecimiento detectado | Dirección. Encargado de Convivencia. Equipo Multidisciplinario. | Dentro de las 48 primeras horas. |

| | | | |
|--|---|---|----------------------------------|
| | <p>y comprobado en forma posterior a que el hecho sucediera, el colegio pondrá en conocimiento de la situación a la familia del (los) involucrado(s) en entrevista formal y entregará información sobre centros de salud en los cuales puede solicitar ayuda. Además, el director procederá de acuerdo a lo indicado en la Ley N° 20.000, denunciando en forma directa a carabineros o PDI.</p> <p>5. En el caso de que un alumno se presente bajo la evidente influencia de drogas, sustancias psicotrópicas o alcohol en el colegio, se llamará a la familia para que retire al menor del establecimiento y se reintegre al día siguiente a clases.</p> <p>6. En el caso de reiterarse esta misma situación, el colegio exigirá a la familia la consulta y tratamiento en un centro de salud especializado o hará la derivación directa a la OPD o SENDA, realizando el seguimiento por parte de un especialista del colegio.</p> | | |
| 5.-Medidas internas | <p>1. Si existe un adulto involucrado en los hechos y es funcionario del establecimiento, se activarán las medidas protectoras en resguardo de la integridad del estudiante conforme a la gravedad del caso, según lo estipulado en el Reglamento de Higiene y Seguridad, apartándose temporalmente de sus funciones.</p> | Director | Dentro de las 48 primeras horas. |
| 6.- Comunicación a los padres y/o apoderados | <p>1. Citación a entrevista para informar la situación y los pasos a seguir por parte del colegio, mediante la libreta de comunicaciones y/o un llamado directo a los padres o apoderados.</p> | Dirección. Encargado de Convivencia. | Dentro de las 48 primeras horas. |
| 7.-Plan de intervención | <p>1. Será necesario tener presente que el colegio favorecerá siempre la protección del alumno en situación de riesgo por consumo de drogas. Así mismo, el colegio entenderá que un menor de edad involucrado en tráfico o porte de drogas es una víctima y otorgará todas las facilidades para su permanencia en el establecimiento educacional o en el sistema escolar y para el tratamiento en instituciones especializadas.</p> <p>2. Citación a los apoderados del estudiante vulnerado para comunicar la resolución del protocolo.</p> <p>Medidas formativas que se aplicarán:</p> <p>1. Medidas pedagógicas: Se realizará un acompañamiento</p> | Equipo Multidisciplinario | Dentro de los 5 días hábiles |

| | | | |
|----------------------------|--|---------------------------|--|
| | <p>pedagógico por parte de la Orientadora en apoyo a su desempeño escolar, que podrá contener: evaluación diferenciada, ampliación de plazos de entrega, recalendarización de evaluaciones, apoyo en aula de recurso y otros según necesidad de cada estudiante, con seguimiento mensual durante el semestre.</p> <p>2. Medidas psicosociales: confección de un plan de acompañamiento para el estudiante a nivel individual, grupal y/o familiar por parte de la Psicóloga de ciclo, con seguimiento mensual durante el semestre y, si corresponde, en permanente contacto con institución externa (red de apoyo) que apoye al estudiante.</p> <p>3. Medidas punitivas: se aplicaran de acuerdo a lo dispuesto en el RICE</p> | | |
| 8.- Seguimiento de medidas | <p>1. En caso de que el involucrado en situaciones que hayan activado el presente protocolo, y que haya sido necesario la intervención de organismos externos como red de apoyo, se realizará un seguimiento y acompañamiento, en la línea establecida por los profesionales competentes, y siempre de las necesidades educativas y formativas que pueda cubrir el Colegio.</p> <p>2. De estas actividades de seguimiento, deberá dejarse registro.</p> | Equipo Multidisciplinario | La regularidad del seguimiento dependerá del caso concreto y de lo recomendado por los especialistas. No obstante, no será obligatorio al menos una actividad de seguimientos cada 30 días |

ANEXO 4: REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE

Se denomina embarazo en adolescentes al que ocurre durante la adolescencia de la madre, definida esta última por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como el lapso de vida transcurrido entre los 10 y 19 años de edad. También se suele designar como embarazo precoz, en atención a que se presenta antes de que la madre haya alcanzado la suficiente madurez emocional para asumir la compleja tarea de la maternidad.

El embarazo y la maternidad no pueden constituir impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales, por lo tanto, toda institución educativa deberá otorgar facilidades para cada caso. (Ley N° 18.962 LOCE, art.2° inciso tercero y final). Dichas facilidades, así como el derecho a ingresar y a permanecer en la educación básica y media, están reglamentadas en el Decreto N° 79 de marzo del 2004 que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad.

1. Regulaciones técnico-pedagógicas

En el caso de estudiantes embarazadas, padres y madres en proceso de escolarización dentro de nuestro establecimiento, el equipo de Psicología y Orientación trabajará en forma personalizada con el estudiante para apoyar tanto su bienestar psicoemocional, como su orientación educacional y vocacional.

Si un estudiante en condición de maternidad o paternidad adolescente necesita finalizar anticipadamente del proceso escolar por recomendación de un especialista (Ginecólogo, Matrona, Psicólogos u otro) o producto de su nueva situación, esto será gestionado de forma conjunta por la Dirección del establecimiento, la Unidad Técnico-Pedagógica, el Equipo de Psicología, Orientación y el Profesor Jefe, para tratar el término del año escolar anticipado. Del mismo modo, si él o la alumna madre, padre o estudiante embarazada requiere, debido a su condición, acomodar los horarios de permanencia en el establecimiento, se procederá de la misma manera.

2. Derechos y deberes de la Estudiante en Condición de Embarazo o Maternidad

Las estudiantes en condición de embarazo o maternidad tendrán los siguientes derechos, siendo estos complementarios y nunca excluyentes con los derechos consagrados en Reglamento de Convivencia Escolar o en otros cuerpos normativos aplicables.

- a) A ser tratada con respeto por todas las personas de la comunidad escolar. Será considerado como una falta a la convivencia escolar el transgredir este derecho, generando la responsabilidad que se determine mediante el procedimiento señalado en este instrumento.
- b) A la normalidad de la cobertura médica a través del Seguro Escolar si llegara a requerirlo.
- c) Participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extraprogramáticas.
- d) Ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre y cuando dichas inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes, y los registros del carnet de control de salud, esto sumado a un rendimiento académico que permita la promoción de curso (de acuerdo al reglamento de evaluación vigente).
- e) Adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo.
- f) A amamantar, por lo que podrá salir del Colegio, para tales efectos, durante un tiempo máximo de 1 (una) hora durante la jornada diaria de clases, sin considerar para dicho cómputo el tiempo de traslado.

Asimismo, las estudiantes en condición de embarazo o maternidad tendrán los siguientes deberes:

- a) La Alumna (y/o el apoderado) debe informar su condición a su Profesor(a) Jefe,

Orientador(a), Inspectoría General o Dirección, presentando un certificado médico que acredite su condición.

- b) La Alumna debe comprometerse a cumplir con sus deberes y compromisos escolares.
- c) La alumna debe presentar los certificados médicos de controles mensuales de su embarazo o de los controles médicos del bebé.
- d) La alumna debe justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre, con los respectivos certificados médicos.
- e) Se debe informar al establecimiento sobre la fecha del parto para programar las actividades académicas.

3. Derechos y deberes del estudiante en condición de progenitor

Los estudiantes en condición de progenitor tendrán los siguientes derechos, siendo estos complementarios y nunca excluyentes con los derechos consagrados en Reglamento de Convivencia Escolar o en otros cuerpos normativos aplicables.

- a) El alumno tiene derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como progenitor. (Dichos permisos, entradas y salidas deben ser solicitados por el alumno a través de la documentación médica respectiva).
- b) A justificar inasistencia a través de certificado médico por enfermedad de su hijo, al tratarse de labores o cuidados acordes a su rol de padre.
- c) Ser promovido de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre y cuando dichas inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes, y los registros del carnet de control de salud, esto sumado a un rendimiento académico que permita la promoción de curso (de acuerdo al reglamento de evaluación vigente).
- d) A que se establezca un sistema al que puedan acceder alternativamente los estudiantes que se vean impedidos de asistir regularmente a clases.
- e) A que se incorporen medidas a nivel curricular, cuyo objetivo y contenido se relacionan con el cuidado del niño, que aseguren que los estudiantes con necesidades educativas especiales comprendan su condición de paternidad.

Asimismo, los estudiantes en condición de progenitor tendrán como principal deber el informar a las autoridades del Colegio de su condición de progenitor, entregando los antecedentes correspondientes al Profesor Jefe y a la Dirección del colegio. Para justificar la inasistencia y permisos deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondiente.

4. Derechos y deberes de los Apoderados de estudiantes en condición de embarazo, maternidad o paternidad adolescente

Los apoderados de estudiantes en condición de embarazo, maternidad o paternidad adolescente tendrán los siguientes derechos, siendo estos complementarios y nunca excluyentes con los derechos consagrados en Reglamento de Convivencia Escolar o en otros cuerpos normativos aplicables.

- a) A ser informado sobre los derechos y obligaciones del estudiante, de la familia y del establecimiento educacional.
- b) A firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que la alumna o alumno asista a los controles, exámenes médicos u otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido y que implique la ausencia parcial o total del estudiante durante la jornada de clases

Asimismo, los apoderados de estudiantes en condición de embarazo, maternidad o paternidad adolescente tendrán los siguientes deberes:

1. El apoderado debe informar al establecimiento educacional sobre la condición de embarazo o progenitor del estudiante.
2. Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico correspondiente.
3. Además, deberá velar para la efectiva entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones.
4. El apoderado deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.
5. El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado.

5.-Protocolo de retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas.

| Etapa | Acciones | Responsable(s) | Plazos |
|--|--|--|----------------------------------|
| 1.- Comunicación al colegio | <ol style="list-style-type: none"> 1. La o el estudiante, o su apoderado, comunica su condición de maternidad, de embarazo o de progenitor a su Profesor Jefe o a cualquier docente, directivo u otro funcionario del establecimiento⁶. 2. Quien reciba la información deberá hacerla llegar al director, para que active el protocolo. | Cualquier miembro de la comunidad educativa. Dirección. | Dentro de las 12 primeras horas. |
| 2.-Citación al apoderado y conversación | <ol style="list-style-type: none"> 1. El Profesor Jefe y/o el Orientador del establecimiento realizan la citación al apoderado de la estudiante y se registra la citación en la hoja de vida de la estudiante y/o en una hoja de registro de atenciones, el cual debe archivar como antecedente. En la ocasión de informe sobre la situación de embarazo y el protocolo de acción a seguir⁷. | Profesor Jefe Orientación Dirección | Dentro de 24 horas |
| 3.- Determinación de un plan académico para el/la estudiante | <ol style="list-style-type: none"> 1. Tanto la Orientación, la Unidad Técnica Pedagógica y el Profesor Jefe analizan la información recogida y valoran la situación. El Jefe de la Unidad Técnica Pedagógica elabora una programación del trabajo escolar, así como de los procesos evaluativos para la alumna embarazada que le permita desenvolverse de manera normal en el colegio y al mismo tiempo pueda cumplir con los cuidados y controles de su condición de embarazo. Esta programación de trabajo escolar, así | Orientación UTP Profesor Jefe | Dentro de 5 días hábiles |

⁶ Debiendo ser la o el estudiante acogido, orientado, acompañado y respetado en sus derechos, procurando guardar la discreción adecuada que permita dicho estudiante establecer vínculos de confianza iniciales con su colegio que permitan favorecer el proceso de apoyo que el establecimiento ha diseñado para estos casos con el fin de evitar la deserción escolar y procurar la protección de dicho estudiante.

⁷ En la entrevista con el apoderado, el Profesor (a) Jefe, Orientador y/o Director deberá registrar aspectos importantes de la situación familiar y la reacción de los padres frente a la condición de embarazo o ante la situación de futuro progenitor. En dicha entrevista deberá dar a conocer el protocolo de acción que se implementará para que el o la estudiante continúe con sus actividades y no pierda su año escolar. También se deben recopilar antecedentes relevantes de la estudiante embarazada tales como estado de salud, meses de embarazo, fecha posible del parto y solicitud de atención y certificado médico. El apoderado firmará los compromisos para que el o la estudiante continúe asistiendo al colegio. Los acuerdos y compromisos se archivan en la Carpeta de Antecedentes del estudiante por parte del Profesor Jefe y/o el Orientador.

| | | | |
|---|--|------------------------------|--------------------|
| | como de los procesos evaluativos para la estudiante en condición de embarazo, son coordinadas entre los profesores de los distintos ramos e informada a las autoridades directivas del establecimiento. | | |
| 4.-Elaboración de una bitácora de monitoreo | <ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración de una bitácora que registre el proceso de la alumna en condición de embarazo o maternidad por parte del Departamento de Orientación, contemplando entrevistas de seguimiento a la estudiante y entrevistas al apoderado. 2. Monitoreo del proceso a través del tiempo por parte del Departamento de Orientación y el Profesor Jefe. | Orientación Profesor Jefe | Durante el proceso |
| 5.-Informe final y cierre | <ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración de un informe final cuando se haya cumplido el periodo establecido y ajustado a la norma para apoyar a las alumnas en condición de embarazo y maternidad, realizado por parte del Orientador del establecimiento. 2. Entrega del Informe Final a las autoridades directivas, al Profesor Jefe, al apoderado y carpeta de la alumna. | Orientación Profesor Jefe | Final del proceso |

7. Regulaciones sobre salidas pedagógicas y giras de estudio.

Se facilitará, promoverá y no se coartará la participación de estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad adolescente en las organizaciones estudiantiles, actividades extraprogramáticas realizadas al interior o exterior del colegio, así como en las ceremonias donde participen sus compañeros de colegio, con la sola excepción de la existencia de contraindicaciones específicas de un médico o profesional competente.

Así mismo, si una estudiante en condición de embarazo desea participar en una gira de estudio o salida pedagógica, deberá ser acompañada de su padre, madre o apoderado, como una forma de resguardar su tranquilidad y seguridad en caso de ocurrir una emergencia médica.

8. Redes de Apoyo

- a) Acudir al consultorio respectivo donde automáticamente se le incorporará al Programa Chile Crece Contigo, que es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años), aportando ayudas en la situación de adolescente embarazada.
- b) Solicitar en el establecimiento información de JUNAEB sobre la Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE) y sobre el Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes.
- c) Indicar al alumno o alumna que puede averiguar directamente sobre beneficios en www.junaeb.cl o al teléfono (56- 2) 595 06 65.

ANEXO 5: ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1. Protocolo de agresión física y psicológica entre estudiantes

| Etapa | Acciones | Responsable(s) | Plazos |
|---|---|--|---|
| 1. Identificación de la situación | <ol style="list-style-type: none"> 1. Recibir la denuncia (en caso de que corresponda). 2. Informar al director del establecimiento sobre la situación detectada o denunciada, según sea el caso, para que active el protocolo. | Cualquier miembro de la comunidad educativa. Dirección. | Dentro de las 4 primeras horas. |
| 2. Investigación | Se inicia una carpeta de investigación sobre los hechos ocurridos, en colaboración con la dupla psicosocial. Adicionalmente, se llevará a cabo una revisión exhaustiva de otros antecedentes relacionados para complementar el análisis. | Inspectoría Encargada de convivencia escolar Dupla psicosocial | Dentro de 24 horas. |
| 3. Proceso de resolución | Se informará a los padres de los estudiantes involucrados sobre las medidas que se aplicarán de acuerdo con los hechos ocurridos. Esto con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las normas y fomentar un ambiente de respeto y colaboración. | Dirección. Encargado de Convivencia. | Dentro de 24 horas. |
| 4. Apoyo psicológico | La psicóloga del establecimiento brindará apoyo psicológico a los estudiantes que participaron en el altercado, para asegurar su bienestar emocional y ayudarlos a gestionar adecuadamente la situación. | Psicóloga | Dentro de 24 horas o tan pronto como la situación lo amerite. |
| 5. Traslado a un centro asistencial, si corresponde | <ol style="list-style-type: none"> 1. Se traslada al/los estudiantes, acompañado/s por un funcionario del establecimiento, al centro asistencial con seguro de accidente escolar más cercano, si corresponde. 2. El lugar de traslado será al Hospital San José de Parral. 3. El costo del traslado al centro asistencial será asumido por el establecimiento. | Dirección, Encargado de Convivencia, Inspectoría General | Dentro de 12 horas o tan pronto como la situación lo amerite. |

2. Protocolo de acción de agresión psicológica y/o física de estudiante a educador(a) y/o funcionario/a.

| Etapa | Acciones | Responsable(s) | Plazos |
|-----------------------------------|---|--|---------------------------------|
| 1. Identificación de la situación | Se informará inmediatamente al director a través de un relato de hechos escrito, entregado por el Encargado de Convivencia Escolar o Inspectoría General, activándose el protocolo. | Dirección Encargado de Convivencia Escolar Inspectoría | Dentro de las 4 primeras horas. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2. Traslado a un centro asistencial, si corresponde | En caso de agresión hacia un funcionario por parte de un estudiante se le trasladará al Hospital de Parral a constatar lesiones, pues pueden existir lesiones que no son visibles de manera inmediata y que es necesario dejar constancia del hecho por parte de un profesional externo. | Dirección. Encargado de Convivencia | Dentro de 24 horas o tan pronto como la situación lo amerite. |
| 3. Proceso de Investigación | Se inicia una carpeta de investigación sobre los hechos ocurridos, en colaboración con la dupla psicosocial. Adicionalmente, se llevará a cabo una revisión exhaustiva de otros antecedentes relacionados para complementar el análisis. | Inspectoría Encargada de convivencia escolar Dupla psicosocial | Dentro de 48 horas. |
| 4. Aviso a los padres y apoderados | El director del establecimiento informa a los padres y apoderados acerca de la agresión, ya sea física o psicológica, que haya tenido lugar dentro o fuera del recinto. Asimismo, notifica que se llevará a cabo una investigación detallada de los hechos con el fin de esclarecer lo ocurrido y tomar las medidas correspondientes. | Dirección | 48 horas |
| 5. Proceso de resolución | Se dará a conocer a los padres del o los estudiantes involucrados, en una entrevista formal, el resultado de la investigación y cuál será la aplicación del Reglamento Interno de Convivencia Escolar según sean los resultados. | Dirección. Encargado de Convivencia. | Dentro de 24 horas. |

3. Protocolo de acción de agresión física y/o psicológica de funcionario a estudiante

| Etapa | Acciones | Responsable(s) | Plazos |
|-----------------------------------|---|--|---------------------------------|
| 1. Identificación de la situación | 1. Se informará inmediatamente al director a través de un relato de hechos escrito, entregado por el Encargado de Convivencia Escolar, activándose el protocolo. | Cualquier miembro de la comunidad educativa. Dirección. | Dentro de las 4 primeras horas. |
| 2. Entrevista al funcionario | 1. La Dirección junto al Encargado de Convivencia Escolar, realizará entrevista al funcionario indicado como agresor, aplicando la reglamentación del Colegio, normativa vigente y criterios de protección al alumno (a). Se toma acta. | Dirección. Encargado de Convivencia. | Dentro de 12 horas. |
| 3. Proceso de resolución | 1. Se dará a conocer a los padres de los estudiantes involucrados, en entrevista formal, que se hará aplicación del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad. | Dirección. Encargado de Convivencia. | Dentro de 24 horas. |

| | | | |
|---|--|--|--|
| 4. Traslado a un centro asistencial, si corresponde | <ol style="list-style-type: none"> 1. Se traslada al estudiante al centro asistencial con seguro de accidente escolar más cercano, si corresponde, acompañado por un funcionario del establecimiento. 2. El lugar de traslado será al Hospital San José de Parral. 3. El costo del traslado al centro asistencial será asumido por el establecimiento. | Dirección. Encargado de Convivencia | Dentro de 24 horas, o tan pronto como la situación lo amerite. |
| 5. Medidas internas | <ol style="list-style-type: none"> 1. Siendo un adulto el involucrado en los hechos y es funcionario del establecimiento, se activarán las medidas protectoras en resguardo de la integridad del estudiante conforme a la gravedad del caso, según lo estipulado en el Reglamento de Higiene y Seguridad, apartándolo temporalmente de sus funciones o considerar la posibilidad de que no tenga contacto con el alumno. 2. Citación a los apoderados del estudiante vulnerado para comunicar la resolución del protocolo, mediante un llamado directo a los padres o apoderados vía telefónica de parte de Dirección. | Rector. Dirección. | Dentro de las 48 primeras horas. |
| 6. Plan de intervención | <p>Medidas formativas que se aplicarán: Medidas psicosociales: confección de un plan de acompañamiento para el estudiante a nivel individual, grupal y/o familiar por parte de la Psicóloga u Orientadora, con seguimiento mensual durante el semestre y, si corresponde, en permanente contacto con institución externa (red de apoyo) que apoye al estudiante.</p> <p>Para informar sobre estas medidas, la Orientadora, Psicóloga y/o Jefe de UTP, citan a los apoderados, quienes toman conocimiento y firman la aceptación de los acuerdos y medidas adoptadas.</p> | Equipo Multidisciplinario | Dentro de 5 días hábiles |
| 7. Término de contrato | En caso de comprobarse la acusación, la Dirección del Colegio podrá resolver el término de contrato. Éste se hará según la legislación vigente, con pleno respeto a un debido proceso, y en el marco de la relación laboral entre el trabajador y la Corporación Educacional sostenedora del Colegio. | Sostenedor Director | Dentro de 5 días hábiles |

4. Protocolo de acción de agresión física y/o psicológica de funcionario a funcionario

| Etapa | Acciones | Responsable(s) | Plazos |
|---|--|--|--|
| 1.- Identificación de la situación | El único responsable de la activación de este protocolo es el director, quien recibirá para estos fines un Relato de Hechos por parte del encargado de convivencia escolar o directamente por el funcionario. | Cualquier miembro de la comunidad educativa. Dirección. | Dentro de 4 primeras horas. |
| 2.-Traslado a un centro asistencial, si corresponde | En caso de lesiones se enviará a los funcionarios involucrados a la al Hospital San José de Parral a constatar lesiones y luego a la Asociación Chilena de Seguridad (ACHS). | Dirección. Encargado de Convivencia | Dentro de 4 primeras horas, o tan pronto como la situación lo amerite. |
| 3.-Entrevista a los funcionarios | <ol style="list-style-type: none"> 1. La Dirección realizará entrevista al educador(a) que ha efectuado el maltrato físico o psicológico al funcionario(a), aplicando la reglamentación vigente del colegio y criterios de protección al funcionario(a). Se toma acta. 2. Dirección podrá solicitar investigar los hechos para corroborar las versiones (de no concordar) a través de la revisión de cámaras de seguridad u otro medio que especifique la autoridad. | Dirección. Encargado de Convivencia. | Dentro de 12 horas. |
| 4.-Medidas internas | Siendo adultos y funcionarios del colegio los involucrados en los hechos, se activarán lo estipulado en el Reglamento de Higiene y Seguridad, apartándolos temporalmente de sus funciones o considerar la posibilidad de que no tenga contacto con el uno con el otro mientras dure la investigación. | Rector. Dirección. | Dentro de las 48 primeras horas. |
| 5.-Plan de intervención | Medidas psicosociales: confección de un plan de acompañamiento para el funcionario por parte de la Psicóloga, con seguimiento mensual durante el semestre y, si corresponde, en permanente contacto con institución externa (red de apoyo) que apoye al funcionario. | Equipo Multidisciplinario | Dentro de 2 días hábiles |
| 6.-Proceso de resolución | Toda medida que se pueda tomar, a consecuencia del proceso de resolución, versará sobre la elaboración de un informe concluyente, pudiendo habilitar la aplicación de sanciones en el ámbito laboral (pudiendo ir desde la amonestación hasta el término del contrato de trabajo). | Dirección. Rector. | Dentro de 5 días hábiles. |

5. Protocolo de acción de agresión física y/o psicológica de apoderado a estudiante

| Etapa | Acciones | Responsable(s) | Plazos |
|---|---|--|---|
| 1.- Identificación de la situación | Se informará inmediatamente a Dirección a través de un relato de hechos escrito, entregado por el Encargado de Convivencia Escolar, activándose el protocolo. | Cualquier miembro de la comunidad educativa. Dirección. | Dentro de las 4 primeras horas. |
| 2.-Traslado a un centro asistencial, si corresponde | <ol style="list-style-type: none"> 1. Se traslada al estudiante, acompañado por un funcionario del establecimiento, al centro asistencial más cercano con seguro de accidente escolar, si corresponde. 2. El lugar de traslado será el Hospital San José de Parral. 3. El costo del traslado al centro asistencial será asumido por el establecimiento. | Dirección. Encargado de Convivencia | Dentro de 4 horas, o tan pronto como la situación lo amerite. |
| 3.- Investigación | Se inicia una carpeta de investigación sobre los hechos ocurridos, en colaboración con la dupla psicosocial. Adicionalmente, se llevará a cabo una revisión exhaustiva de otros antecedentes relacionados para complementar el análisis. | Encargado de convivencia escolar Dupla psicosocial | 48 horas |
| 4.-Entrevista al apoderado del estudiante agredido | <ol style="list-style-type: none"> 1. Entrevista al apoderado del estudiante agredido donde se da a conocer la situación sucedida, con registro escrito y firmado por las partes. Para esto, se citará a entrevista para informar la situación y los pasos a seguir por parte del colegio, siendo la primera vía de comunicación la libreta de comunicaciones y/o un llamado directo a los padres o apoderados, pudiendo consignar el medio más adecuado de mantener una comunicación fluida. 2. Se dará a conocer a los padres del estudiante agredido, en entrevista formal, que se aplicará el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y se ofrece el apoyo del Equipo Multidisciplinario. 3. Se instará a los apoderados a realizar la denuncia del hecho a redes externas. De igual manera, el establecimiento educacional realizará la denuncia a la entidad correspondiente. Este llamado a instancia no obsta a las obligaciones legales de denunciar ciertos hechos, de acuerdo a la normativa vigente. | Dirección. Encargado de Convivencia | Dentro de 24 horas. |

| | | | |
|------------------------------------|---|---|----------------------------------|
| 4.-Entrevista al apoderado agresor | <ol style="list-style-type: none"> 1. La Dirección realizará entrevista al apoderado(a) que ha efectuado el maltrato físico o psicológico al alumno(a), aplicando la reglamentación vigente del colegio y criterios de protección al alumno(a). En esta instancia se le informa al apoderado agresor que el colegio instará a los apoderados del estudiante a realizar la denuncia del hecho a redes externas. Se toma acta. 2. Asimismo, y en el mismo lapso de tiempo descrito para el paso anterior, se deberá poner en conocimiento de los hechos que constituyan una vulneración de Derechos de niños, niñas y adolescentes al Tribunal de Familia respectivo. | Dirección. Encargado de Convivencia. | Dentro de 24 horas. |
| 5.-Medidas internas | <ol style="list-style-type: none"> 1. Siendo un adulto y apoderado del establecimiento el involucrado en los hechos, se activarán las medidas protectoras en resguardo de la integridad del estudiante conforme a la gravedad del caso, según lo estipulado en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, pudiendo perder su condición de apoderado en el establecimiento. 2. Citación a los apoderados del estudiante vulnerado para comunicar la resolución del protocolo, siendo la primera vía de comunicación un llamado directo a los padres o apoderados, pudiendo consignar el medio más adecuado de mantener una comunicación fluida. | Rector. Dirección. | Dentro de las 48 primeras horas. |
| 6.-Plan de intervención | <p>Medidas formativas que se aplicarán:</p> <p>Medidas pedagógicas: Se realizará un acompañamiento pedagógico por parte de la Orientadora en apoyo a su desempeño escolar, que podrá contener: evaluación diferenciada, ampliación de plazos de entrega, recalendarización de evaluaciones, apoyo en aula de recurso y otros según necesidad de cada estudiante, con seguimiento mensual durante el semestre.</p> <p>Medidas psicosociales: confección de un plan de acompañamiento para el estudiante a nivel individual, grupal y/o familiar por parte de la Psicóloga de ciclo, con seguimiento mensual durante el semestre y, si corresponde, en permanente contacto con institución externa (red de apoyo) que apoye al estudiante. Para informar sobre estas medidas, la Psicóloga, Orientadora y/o Jefe de UTP, citan a los apoderados, quienes toman conocimiento y firman la aceptación de los acuerdos y medidas adoptadas.</p> | Equipo Multidisciplinario | Dentro de 5 días hábiles |

6. Protocolo de acción de agresión física y/o psicológica de apoderado a funcionario

Será considerada como agresión todo maltrato físico o psicológico, de carácter presencial, virtual o por escrito que menoscaba a su receptor, ya sea a través de gritos, insultos, descalificaciones, empujones, amenazas, golpes, portazos, improperios, lanzar objetos, entre otros.

Serán considerados trabajadores del establecimiento toda persona que reciba remuneración por un servicio entregado dentro del establecimiento.

| Etapa | Acciones | Responsable(s) | Plazos |
|---|---|--|--|
| 1. Identificación de la situación | El trabajador del establecimiento víctima de violencia física o psicológica, por parte de un apoderado, debe informar al encargado de convivencia escolar la situación ocurrida. Ésta debe ser narrada considerando todos los antecedentes, tales como personas involucradas, lugar, hora, razones, tipos de agresión, etc., con el fin de dejar un acta clara respecto a lo acontecido. El encargado de convivencia escolar deberá informar de la situación al director del establecimiento de manera inmediata una vez realizada la denuncia. | Dirección. Encargado de convivencia escolar Dupla psicossocial | Dentro de las 4 primeras horas. |
| 2. Traslado a un centro asistencial, si corresponde | En caso de lesiones se enviará al funcionario al Hospital San José de Parral a constatar lesiones. | Dirección. Encargado de Convivencia | Dentro de las 4 primeras horas, o tan pronto como la situación lo amerite. |
| 3. Investigación | Se inicia una carpeta de investigación sobre los hechos ocurridos, en colaboración con la dupla psicossocial. Adicionalmente, se llevará a cabo una revisión exhaustiva de otros antecedentes relacionados para complementar el análisis. | Encargada de convivencia escolar y dupla psicossocial | 48 horas |
| 4. Entrevista al apoderado agresor | La Dirección realizará entrevista al apoderado(a) que ha efectuado el maltrato físico o psicológico al funcionario(a), aplicando la reglamentación vigente del colegio y criterios de protección al funcionario(a). En esta instancia se le informa al apoderado agresor que el colegio instará al funcionario a realizar la denuncia del hecho a redes externas. Si el funcionario se negase, el colegio lo asumirá. Se toma acta. | Dirección. Encargado de Convivencia. | Dentro de 24 horas. |

| | | | |
|-------------------------|--|---------------------------|----------------------------------|
| 5. Medidas internas | Siendo un adulto y apoderado del establecimiento el involucrado en los hechos, se activarán las medidas protectoras en resguardo de la integridad del funcionario conforme a la gravedad del caso, según lo estipulado en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, pudiendo perder su condición de apoderado en el establecimiento. | Rector. Dirección. | Dentro de las 48 primeras horas. |
| 6. Plan de intervención | Medidas psicosociales: confección de un plan de acompañamiento para el funcionario por parte de la Psicóloga, con seguimiento mensual durante el semestre y, si corresponde, en permanente contacto con institución externa que apoye al funcionario. | Equipo Multidisciplinario | Dentro de 5 días hábiles |

7. Protocolo de acción de agresión física y/o psicológica de apoderado a apoderado.

| Etapa | Acciones | Responsable(s) | Plazos |
|---|--|--|--|
| 1. Identificación de la situación | El único responsable de la activación de este protocolo es el director, quien recibirá para estos fines un Relato de Hechos por parte de un funcionario que presencie la situación o del apoderado agredido. | Cualquier miembro de la comunidad educativa. Dirección. | Dentro de las 12 primeras horas. |
| 2. Traslado a un centro asistencial, si corresponde | 1. Se traslada al o los apoderados al centro asistencial más cercano, si corresponde. 2. El lugar de traslado será el Hospital San José de Parral. | Dirección. Encargado de Convivencia | Dentro de 12 horas, o tan pronto como la situación lo amerite. |
| 3. Investigación de los hechos | Se abre carpeta de investigación de los hechos ocurrido junto a la dupla psicosocial. Revisión de otros antecedentes. | Encargado de convivencia escolar y dupla psicosocial | 48 horas |
| 4. Entrevista a los apoderados involucrados | Dirección realizará entrevista a los apoderados involucrados, aplicando la reglamentación vigente del colegio. En esta instancia se le informará a ambos apoderados que se aplicará la sanción del Reglamento Interno de Convivencia Escolar, mediante la cual tendrán pérdida total de su condición de apoderados del establecimiento, sin perjuicio de denunciar el hecho a las autoridades pertinentes. | Dirección. Encargado de Convivencia | Dentro de 24 horas. |

| | | | |
|---------------------|---|-----------------------|----------------------------------|
| 5. Medidas internas | Siendo adultos y apoderados del establecimiento los involucrados en los hechos, se activarán las medidas conforme a la gravedad del caso, según lo estipulado en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, pudiendo perder su condición de apoderado en el establecimiento. | Rector. Dirección. | Dentro de las 48 primeras horas. |
|---------------------|---|-----------------------|----------------------------------|

ANEXO 6: ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE VIOLENCIA ESCOLAR O BULLYING

La ley define la violencia escolar o “bullying” como: todo acto de agresión u hostigamiento reiterado, realizado por estudiantes que atenten en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad o de indefensión de la víctima, que le provoque maltrato, humillación o temor fundado de verse expuesta a un mal de carácter grave. Estos actos agresivos pueden ser cometidos por un solo estudiante o por un grupo, y puede ser tanto dentro como fuera del establecimiento educacional.

Estrategias de Prevención

El colegio capacitará a todos los miembros de la comunidad escolar en materias específicas de prevención, detección y/o tratamiento de situaciones constitutivas de violencia escolar o bullying.

Los docentes, asistentes de la educación y demás funcionarios del colegio, deberán estar receptivos ante la presencia de indicadores o señales que den cuenta de una situación de maltrato escolar, de manera que evalúen el contexto en que se presentan para activar los protocolos de actuación pertinentes.

Ante la sospecha de acoso escolar, el personal directivo, docente y del Equipo Multidisciplinario realizará entrevistas con apoderados y/o alumnos, por ser esto una herramienta importante para consignar información relevante sobre cambios notorios en la actitud de un estudiante.

Durante el año escolar, se realizarán actividades formativas e informativas relacionadas con esta temática:

1. Se organizará actividades para los padres y apoderados (por ejemplo, encuentros Familia-Escuela, escuelas para padres, reunión de apoderados, charlas informativas para las familias) con el fin de promover la formación en torno a la prevención, la protección, el autocuidado, la crianza y la parentalidad positiva, según etapas del desarrollo del estudiante.
2. Se organizará actividades para los alumnos (por ejemplo, jornadas de encuentro y reflexión, charlas con especialistas externos, jornadas de líderes, jornadas de cursos, retiros espirituales), con el fin de promover factores protectores en los distintos ámbitos del desarrollo, los cuales son abordados de manera transversal en diversos espacios formativos, pedagógicos y extracurriculares.
3. Se capacitará a los docentes, asistentes de la educación y demás funcionarios en temas relacionados con el bullying y su prevención para mantener información actualizada y formas de enfrentarlo de manera correcta.

El colegio desarrolla anualmente el Programa Rector en Valores desde Pre-Kínder hasta 4º Medio, que tiene como objetivo general promover el desarrollo de personas integrales, capaces de interactuar con el mundo que los rodea en forma responsable, libre y solidaria, fomentando en los alumnos un alto espíritu de superación y resiliencia.

2. Protocolo de Actuación

| Etapa | Acciones | Responsable(s) | Plazos |
|------------------------------------|--|---|---------------------------------|
| 1.- Identificación de la situación | 1. El docente o asistente de la educación que haya visto la agresión informará inmediatamente al director del establecimiento, quien será el encargado de derivar al profesor jefe, orientadora, Psicóloga o encargada de convivencia escolar. Quienes serán los | Dirección Convivencia escolar Dupla psicosocial | Dentro de las 4 primeras horas. |

| | | | |
|--------------------------------|--|---|----------------------------------|
| | encargados de activar el protocolo. | | |
| 2.-Indagación de la situación | <ol style="list-style-type: none"> 1. El Encargado de Convivencia Escolar, junto al Equipo Multidisciplinario, inicia el proceso de indagación de la situación denunciada o detectada: entrevista a los estudiantes involucrados, revisa las cámaras de seguridad, entre otros medios disponibles. 2. Si el caso lo amerita se realizará una evaluación preliminar de los estudiantes (víctima y agresor) por parte de un profesional del Equipo de Multidisciplinario. 3. En todo momento se deberá resguardar la intimidad e identidad de los involucrados, permitiendo que este se encuentre acompañado, si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa. | Dirección. Encargado de Convivencia. Equipo multidisciplinario | Dentro de las 24 primeras horas. |
| 3.-Reporte de los antecedentes | <ol style="list-style-type: none"> 1. Análisis de los antecedentes recogidos. 2. Análisis de la evaluación (psicológica y/o de salud) realizada a los estudiantes. | Dirección. Encargado de Convivencia. Equipo Multidisciplinario. | Dentro de las 48 primeras horas. |
| 4.-Medidas internas | <ol style="list-style-type: none"> 1. Si el (los) estudiante(s) involucrados en los hechos son compañeros de curso, se activarán las medidas protectoras en resguardo de la integridad de ambos conforme a la gravedad del caso, apartándolos espacialmente dentro de la sala de clases y/o siguiendo las recomendaciones que den los especialistas para el caso. 2. Cuando se trate de un funcionario del establecimiento, el director le comunicará la existencia de la denuncia en su contra. el colegio tomará las medidas necesarias para evitar todo contacto entre el supuesto agresor y la supuesta víctima. Se llevará a cabo una medida administrativa, y se le suspenderá de sus funciones mientras se clarifica su responsabilidad penal. 3. Aplicación del Reglamento de Convivencia Escolar, según la falta. 4. Asimismo, y en el mismo lapso de tiempo descrito para el paso anterior, se deberá poner en conocimiento de los hechos de manera formal a las autoridades competentes: tribunales de familia, fiscalía, PDI o carabineros, frente a cualquier | Dirección Encargado de Convivencia. Equipo Multidisciplinario. | Dentro de 48 horas. |

| | | | |
|---|---|---|--------------------------|
| | hecho que se constituya como una vulneración de derechos a un estudiante, tan pronto advierta la situación. | | |
| 5.- Comunicación a los padres y/o apoderados | 1. Citación a entrevista para informar la situación y los pasos a seguir por parte del colegio, mediante la libreta de comunicaciones y/o un llamado directo a los padres o apoderados. | Dirección. Encargado de Convivencia. | Dentro de 48 horas. |
| 6.-Plan de intervención | Medidas formativas que se aplicarán: 1. Medidas pedagógicas: Se realizará un acompañamiento pedagógico por parte de la Orientadora en apoyo a su desempeño escolar, que podrá contener: evaluación diferenciada, ampliación de plazos de entrega, recalendarización de evaluaciones, apoyo en aula de recurso y otros según necesidad de cada estudiante, con seguimiento mensual durante el semestre. 2. Medidas psicosociales: confección de un plan de acompañamiento para el estudiante vulnerando a nivel individual, grupal y/o familiar por parte de la Psicóloga, con seguimiento mensual durante el semestre. 3. Se brindará al agresor la posibilidad de ser asistido por la psicóloga del establecimiento, con el fin de abordar las causas subyacentes de su conducta y fomentar un cambio positivo que contribuya a un ambiente escolar saludable y respetuoso. 4. Seguimiento de parte del Profesor Jefe, quien estará atento a la conducta de los estudiantes y citará a los padres de forma periódica para compartir información relevante. | Equipo Multidisciplinario | Dentro de 5 días hábiles |

ANEXO 7: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE CIBERACOSO

El ciberacoso es el acoso que tiene lugar en dispositivos digitales, como teléfonos celulares, computadoras y tabletas. El ciberacoso puede ocurrir mediante mensajes de texto, textos y aplicaciones, o bien por Internet en las redes sociales, foros o juegos donde las personas pueden ver, participar o compartir contenido. El ciberacoso incluye enviar, publicar o compartir contenido negativo, perjudicial, falso, o cruel sobre otra persona. Esto puede incluir compartir información personal o privada sobre alguien más, provocando humillación o vergüenza. Algunos acosos por Internet pasan a ser un comportamiento ilegal o criminal.

1. Estrategias de Prevención

El colegio capacitará a todos los miembros de la comunidad escolar en materias específicas de prevención, detección y/o tratamiento de situaciones constitutivas de ciberacoso.

Los docentes, asistentes de la educación y demás funcionarios del colegio, deberán estar receptivos ante la presencia de indicadores o señales que den cuenta de una situación de ciberacoso, de manera que evalúen el contexto en que se presentan para activar los protocolos de actuación pertinentes.

Ante la sospecha de ciberacoso, el personal directivo, docente y del Equipo Multidisciplinario realizará entrevistas con apoderados y/o alumnos, por ser esto una herramienta importante para consignar información relevante sobre cambios notorios en la actitud de un estudiante.

Durante el año escolar, se realizarán actividades formativas e informativas relacionadas con esta temática:

1. Se organizará actividades para los padres y apoderados (por ejemplo, encuentros Familia-Escuela, escuelas para padres, reunión de apoderados, charlas informativas para las familias) con el fin de promover la formación en torno a la prevención, la protección, el autocuidado, la crianza y la parentalidad positiva, según etapas del desarrollo del estudiante.
2. Se organizará actividades para los alumnos (por ejemplo, jornadas de encuentro y reflexión, charlas con especialistas externos, jornadas de líderes, jornadas de cursos, retiros espirituales), con el fin de promover factores protectores en los distintos ámbitos del desarrollo, los cuales son abordados de manera transversal en diversos espacios formativos, pedagógicos y extracurriculares.

El colegio desarrolla anualmente el Programa Rector en Valores desde Pre-Kínder hasta 4º Medio, que tiene como objetivo general promover el desarrollo de personas integrales, capaces de interactuar con el mundo que los rodea en forma responsable, libre y solidaria, fomentando en los alumnos un alto espíritu de superación y resiliencia.

2. Protocolo de Actuación

| Etapa | Acciones | Responsable(s) | Plazos |
|------------------------------------|--|----------------|---------------------------------|
| 1.- Identificación de la situación | 1. El docente o asistente de la educación o personal administrativo que haya visto la agresión informará inmediatamente al director del establecimiento, quien será el encargado de derivar al profesor jefe, orientadora, Psicóloga o encargada de convivencia escolar. Estos serán los | Dirección | Dentro de las 4 primeras horas. |

| | | | |
|--|---|--|----------------------------------|
| | encargados de activar el protocolo. | | |
| 2.-Indagación de la situación | <ol style="list-style-type: none"> 1. El Encargado de Convivencia Escolar, junto al Equipo Multidisciplinario, inicia el proceso de indagación de la situación denunciada o detectada: entrevista a los estudiantes involucrados, revisa las cámaras de seguridad, entre otros medios disponibles. 2. Si el caso lo amerita se realizará una evaluación preliminar de los estudiantes (víctima y agresor) por parte de un profesional del Equipo de Multidisciplinario. 3. En todo momento se deberá resguardar la intimidad e identidad de los involucrados. 4. En aquellos casos de maltrato que, eventualmente y de acuerdo a sus características pudiera configurarse como vulneración de derechos, paralelamente se solicitará la asistencia y apoyo de orientación quienes, en coordinación con Rectoría, procederán a preparar y presentar la denuncia ante los organismos pertinentes (Tribunales de familia, Policía de Investigaciones, Carabineros de Chile, Ministerio Público) y derivación del caso a Redes Externas (Oficina de Protección de Derechos). 5. Citación al apoderado del estudiante afectado | Encargado de Convivencia. Equipo Multidisciplinario. | Dentro de las 24 primeras horas. |
| 3.- Reporte de la investigación | <ol style="list-style-type: none"> 1. Análisis de los antecedentes recogidos en la investigación. 2. Análisis de la evaluación (psicológica y/o de salud) realizada a los estudiantes (si fuese necesaria). | Dirección. Encargado de Convivencia. Equipo Multidisciplinario. | Dentro de las 48 primeras horas. |
| 4.-Medidas internas | <ol style="list-style-type: none"> 1. Si los estudiantes agresores son estudiantes del colegio, se activarán las medidas protectoras en resguardo de la integridad del alumno agredido, apartándolos espacialmente dentro de la sala de clases (si son compañeros de curso) y/o siguiendo las recomendaciones que den los especialistas para el caso. 2. Aplicación del Reglamento de Convivencia Escolar, según la falta. 3. Asimismo, y en el mismo lapso de tiempo descrito para el paso anterior, se deberá poner en conocimiento de los hechos que constituyan una vulneración de Derechos de niños, niñas y adolescentes al Tribunal de Familia respectivo. | Dirección Encargado de Convivencia. Equipo Multidisciplinario. Profesor Jefe. | Dentro de 48 horas. |
| 5.- Comunicación a los padres y/o apoderados | <ol style="list-style-type: none"> 1. Citación a entrevista para informar la situación y los pasos a seguir por parte del colegio, mediante un llamado directo a los padres o apoderados. | Dirección. Encargado de Convivencia. | Dentro de 48 horas. |

| | | | |
|------------------------------------|---|---|--------------------------|
| 6.-Aviso a autoridades competentes | <ol style="list-style-type: none"> 1. En caso de que el agresor sea una persona ajena al establecimiento, se instará al Apoderado a realizar la denuncia ante la PDI, Carabineros o Fiscalía, según corresponda. 2. Si el apoderado se negase a realizar este procedimiento, será el colegio quien informe a las autoridades competentes. | Dirección. Encargado de Convivencia. | Dentro de 48 horas. |
| 7.-Plan de intervención | <p>Medidas formativas que se aplicarán:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Medidas pedagógicas: Se realizará un acompañamiento pedagógico por parte de la Orientadora en apoyo a su desempeño escolar, que podrá contener: evaluación diferenciada, ampliación de plazos de entrega, recalendarización de evaluaciones, apoyo en aula de recurso y otros según necesidad de cada estudiante, con seguimiento mensual durante el semestre. b. Medidas psicosociales: confección de un plan de acompañamiento tanto para el estudiante agresor como para el agredido a nivel individual, grupal y/o familiar por parte de la Psicóloga, con seguimiento mensual durante el semestre. c. Seguimiento de parte del Profesor Jefe, quien estará atento a la conducta de los estudiantes y citará a los padres de forma periódica para compartir información relevante. | Equipo Multidisciplinario | Dentro de 5 días hábiles |

ANEXO 8: PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS SUICIDAS

1. Principales Predictores del Riesgo Suicida
 - a. Presencia de un trastorno mental, especialmente depresión, trastorno bipolar, esquizofrenia o trastornos asociados al consumo de sustancias psicoactivas.
 - b. Intentos de suicidio previos.
 - c. Suicidios o intentos de suicidio en la familia.
 - d. Pérdida reciente.
 - e. Muerte o suicidio de un cercano
 - f. Aislamiento.
 - g. Enfermedad física grave Factores de Riesgo Suicida.

Dependiendo la etapa de desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, es posible considerar:

1. Infancia: Clima emocional caótico en la familia; La presencia de alguna enfermedad mental en los padres (principalmente el alcoholismo y la depresión); presencia de conducta suicida en alguno de los progenitores; El maltrato infantil y el abuso sexual de los padres hacia los hijos; Trastornos del control de impulsos en el niño/a (que se expresa en altos niveles de disforia, agresividad y hostilidad); Niños/as con baja tolerancia a la frustración (sin capacidad para aplazar la satisfacción de sus deseos, muy demandantes de atención y afecto); Niños/as muy manipuladores, celosos de los hermanos o del progenitor del mismo sexo, que asumen el papel de víctima, o son susceptibles o rencorosos; Niños/as excesivamente rígidos, meticulosos, ordenados y perfeccionistas; Niños/as muy tímidos, con pobre autoestima, pasivos; La existencia de amigos o compañeros de escuela que han hecho intentos de suicidio.
2. Adolescencia: Intentos de suicidio previos; Identificación con familiares o figuras públicas que cometen suicidio; Alteraciones en el comportamiento sexual como precocidad, promiscuidad, embarazos no deseados u ocultos, abortos, haber sido víctima de abuso sexual o violación; Variaciones en el comportamiento escolar, como deterioro del rendimiento habitual, fugas o deserción escolar, desajuste vocacional, dificultades en las relaciones con profesores, violencia y bullying entre compañeros; Compañeros de estudio con conductas suicidas; Dificultades socioeconómicas; Permisividad en el hogar ante ciertas conductas antisociales; Falta de apoyo social; Acceso a drogas y/o a armas de fuego; Aparición de una enfermedad mental, especialmente trastornos del estado de ánimo, trastorno de ansiedad, crisis de pánico, crisis de angustia y esquizofrenia.

2. Manejo de una crisis suicida

En el caso de encontrarse en una situación en que una persona amenaza con suicidarse, se debe tener presente que el deseo de morir es ambivalente y a menudo transitorio. De esta forma, deberá seguirse la siguiente pauta o patrones de conducta para el correcto manejo de una crisis suicida:

1. La persona que presta ayuda debe esforzarse en apoyar el deseo de vivir y ofrecerle una esperanza de solución.
2. La ayuda psicológica de emergencia o intervención en crisis se basa en el establecimiento de una comunicación franca, para lo cual es recomendable comenzar llamando por su nombre a la persona en riesgo, con lo cual se le recuerda su identidad sutilmente.
3. Se debe develar el problema que generó la crisis, y ofrecerle ayuda para solucionarlo, tratando de adoptar una actitud positiva y recordándole que su familia y amigos se preocupan por él.
4. Si una persona hace una llamada telefónica diciendo que está realizando un acto suicida, se le debe mantener ocupada en la línea, seguir hablándole, mientras que otra persona debe contactar al SAMU y/o a carabineros para intentar el

salvamento.

5. Ante la sospecha de riesgo suicida, se debe determinar si existe un riesgo inmediato de suicidio, indagando abiertamente sobre la intencionalidad de realizar el acto suicida (planificación de la forma y el momento), o si se trata de una ideación suicida.

Frente a un riesgo inminente de suicidio, se debe solicitar ayuda en forma inmediata (intentar llevar a la persona a un servicio urgencia o llamar a los carabineros) y mientras tanto:

1. No dejarle solo, es necesario que la persona en riesgo se sienta acompañada.
2. No hacerle sentir culpable.
3. No desestimar sus sentimientos.
4. Expresarle apoyo y comprensión.
5. Permitirle la expresión de sentimientos.

Las crisis suicidas se caracterizan por ser breves, y se diferencian de los procesos que llevan a ellas, los que suelen arrastrarse por tiempos más largos.

Durante estas crisis es fundamental crear un espacio para el pensamiento y la verbalización de los sentimientos, de forma que la persona en riesgo lo pueda utilizar como un modo de mediar entre la desesperación y la acción, permitiendo cuestionarse la posibilidad de encontrar otra salida.

Lo fundamental es mantener con vida a la persona en riesgo, hasta que pase la crisis, por ello es necesario que todas las personas sepan cómo ayudar a una persona en crisis suicida:

1. En primer lugar, SIEMPRE hay que creerle a la persona que manifiesta la intención o ideación suicida. No se deben banalizar ni despreciar las amenazas suicidas. Tampoco pensar que lo que quiere es llamar la atención. El 80% de los pacientes que se han suicidado habían expresado sus ideas de suicidio previamente. Cualquier amenaza de suicidio debe ser tomada en serio.
2. No dejarla sola e intentar llevarla a un centro de salud o a un médico general o psiquiatra. Enfatizar a la persona la necesidad de recibir ayuda.
3. Tomar medidas para disminuir los riesgos, alejando los objetos que puedan servir para realizar el acto suicida.
4. Generar un espacio de confianza, de escucha y de contención.
5. No ser críticos frente a la situación.
6. Reforzar los recursos de la persona, su potencial de vida.
7. Garantizar la seguridad personal.
8. Buscar respuestas alternativas, ayudándole a encontrar opciones a la autodestrucción.
9. Ayudar a que la persona exprese sus sentimientos.
10. Explorar el motivo de la intención de autoeliminación.
11. No emitir juicios de valor.
12. Crear un entorno de confianza, seguridad y afecto.
13. Hablarle en forma tranquila y pausada.
14. Tomar contacto con el establecimiento de atención primaria correspondiente a su domicilio, y de ser necesario llevar a la persona a un establecimiento de urgencia (SAPU o servicio de urgencia de un hospital) y apoyar para que sea atendido por un profesional de la salud.

3. Estrategias de prevención

Programas educativos dirigidos a toda la comunidad educacional, centrado en el fortalecimiento de los factores protectores propios del medio escolar, que incluyan actividades e intervenciones que apunten a fortalecer la autoestima y el desarrollo de

habilidades para la vida, adquirir herramientas para un buen manejo de crisis y una sana toma de decisión, en especial:

1. Fortalecimiento de la salud mental de los docentes y los otros miembros del equipo institucional;
2. Fortalecimiento de la autoestima de los estudiantes;
3. Promoción de la expresión de emociones;
4. Prevención de la intimidación o violencia en el centro educativo;
5. Mejoramiento de las habilidades del equipo institucional;
6. Programas preventivos dirigidos a docentes, paradocentes, padres y apoderados que incorporen herramientas para detectar e intervenir los factores de riesgo.
7. Programas de capacitación en identificación y manejo de niños, niñas y jóvenes en riesgo.
8. Programas de capacitación que entreguen herramientas y protocolos para actuar ante casos de intento o de suicidio en la comunidad escolar.

4. Manejo de Idea o Amenaza Suicida

1. La persona que identifica la situación debe contactar al Psicólogo u Orientador del establecimiento, para comenzar con el proceso de apoyo al estudiante que presenta el comportamiento suicida.
2. El estudiante no debe permanecer solo en ningún momento.
3. Importante notificar a los padres o encargado, sobre todo si es menor de 18 años deben informar antes de realizar cualquier referido, transferir y/o movilizar.
4. El profesional de ayuda que atiende la situación deberá asegurarse de documentar los casos atendidos
5. Comunicar al director la situación.

5. Manejo de Intento Suicida

1. La persona que identifica la situación debe contactar al Psicólogo u Orientador del establecimiento, para comenzar con el proceso de apoyo al estudiante que presenta el comportamiento suicida.
2. El estudiante no debe permanecer solo en ningún momento.
3. Según sea el caso se debe trasladar inmediatamente a un centro asistencial para que el estudiante reciba los primeros auxilios. Según el caso, si no se puede trasladar por parte del establecimiento se solicitará al personal de Emergencias para el traslado inmediato del paciente.
4. La persona que se encuentra cerca del paciente es el acompañante inmediato. Esta persona acompañará al paciente hasta el servicio de urgencia.
5. Mientras el paciente es trasladado el personal administrativo del establecimiento debe notificar a los familiares o a algún contacto del estudiante.
6. El profesional que atiende la situación deberá asegurarse de documentar los casos atendidos.
7. El profesional de ayuda del colegio deberá proveer apoyo a la familia, amigos y personas que hayan presenciado el intento suicida y que puedan estar afectados.
8. Comunicar al director la situación.

6. En caso de ocurrir un suicidio

1. El Equipo de convivencia escolar del establecimiento procederá a realizar Intervención grupal con el curso afectado y los demás miembros de la comunidad educativa.
2. Se realizará un análisis respecto de la necesidad de apoyo psicosocial que manifieste la familia del estudiante fallecido, apoyando en la gestión de atención psicológica o médica, según la necesidad detectada.

Los Profesionales Psicosociales del Establecimiento brindarán apoyo técnico en la planificación y/o ejecución de la intervención a nivel grupal.

ANEXO 9: PROTOCOLO DE INCORPORACIÓN, DETECCIÓN O CONOCIMIENTO DE ESTUDIANTES TRANS

1. Fundamentos Legales

- a. Ley N° 20.370, que establece la Ley General de Educación.
- b. Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar.
- c. Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar.
- d. Ley N° 20.911, que crea el Plan de Formación Ciudadana para los Establecimientos Educacionales Reconocidos por el Estado.
- e. Ley N° 20.609 que establece medidas contra la Discriminación.

2. Justificación

Asegurar el derecho a la educación de niños y niñas, tanto en el acceso como durante la trayectoria educativa, significa atender a sus necesidades y diversidades personales y colectivas, creando espacios educativos seguros y respetuosos de su dignidad que favorezcan un desarrollo integral.

En este contexto, la realidad de los niños y niñas trans, que emerge y se visibiliza cada día más en los establecimientos educacionales, nos desafía como comunidad educativa y nos invita a conocerla e incluirla con respeto en las gestiones y prácticas educativas.

En relación con las actuales políticas de educación y en conjunto con la comunidad escolar, es que se define el siguiente protocolo, con el objetivo de coordinar las intervenciones necesarias, a corto y medio plazo, ante la incorporación, detección o conocimiento de estudiantes trans, de manera que se promueva, entre los miembros de la comunidad educativa, una percepción de mayor comprensión, manejo y control de estas situaciones.

3. Generalidades

Para los efectos de lo establecido en el presente protocolo, se han asumido las definiciones adoptadas oficialmente del Ministerio de Educación de Chile.

1. Género: Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.
2. Identidad de género: Se refiere a la vivencia interna e individual del género, tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.
3. Expresión de género: Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independientemente del sexo asignado al nacer.
4. Trans: Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer. En este documento, se entenderá como "trans", a toda persona cuya identidad de género difiera del sexo asignado al nacer.

4. Principios orientadores para la comunidad educativa respecto a los estudiantes trans.

El artículo 3° del DFL N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, establece que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes y, en especial, del derecho a la educación y la libertad de enseñanza. El sistema educativo se inspira en un conjunto de principios que, por consiguiente,

resultan aplicables a todos los establecimientos educacionales, sin excepción. Atendiendo a la anterior y el objeto del presente protocolo, resulta necesario precisar dichos principios orientadores para la comunidad educativa respecto al reconocimiento y protección de la identidad de género y, en especial, de los derechos de las y los estudiantes trans en los establecimientos educacionales.

5. Derechos de los estudiantes trans

En el ámbito educacional, las niñas, niños y estudiantes trans, en general, gozan de los mismos derechos que todas las personas, sin distinción o exclusión alguna, consagrados en la Constitución Política de la República, los tratados Internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, en especial, la Convención sobre Derechos del Niño: como los demás establecidos en la normativa educacional aplicable a esta materia. Sin embargo, producto de la vulneración sistemática de los derechos de niñas, niños y estudiantes debido a su identidad de género, es necesario poner especial énfasis en el resguardo de los siguientes derechos que se derivan de la normativa educacional antes referida:

1. Derecho a acceder o ingresar a los establecimientos educacionales, a través de mecanismos de admisión transparentes y acorde a la normativa vigente.
2. Derecho a permanecer en el sistema educacional formal, a ser evaluados y promovidos mediante procedimientos objetivos y transparentes de igual manera que sus pares, sin que el ser una persona trans, implique discriminaciones arbitrarias que afecten a este derecho.
3. Derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, atendiendo especialmente las circunstancias y características del proceso que les corresponde vivir.
4. Derecho a participar, a expresar su opinión libremente y a ser escuchados en todos los asuntos que les afectan, en especial cuando tienen relación con decisiones sobre aspectos derivados de su identidad de género.
5. Derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener necesidades educativas especiales, en igualdad de condiciones que sus pares.
6. Derecho a no ser discriminados(as) arbitrariamente por el Estado ni por las comunidades educativas en ningún nivel ni ámbito de la trayectoria educativa.
7. Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.
8. Derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos, en especial en el de las relaciones interpersonales y de la buena convivencia.
9. Derecho a expresar la identidad de género propia y su orientación sexual.

6. Obligaciones de la comunidad educativa

El Sostenedor, Directivos, Docentes, Educadores(as), Asistentes de la educación y otras personas que componen la comunidad educativa están obligados a respetar todos los derechos que resguardan a los y las estudiantes trans. La vulneración de uno o varios de estos derechos constituye una infracción de suma gravedad a las disposiciones que regulan la materia, en cuanto el marco legal, tanto nacional como las convenciones internacionales firmadas y ratificadas por Chile que establecen el resguardo a la no discriminación. De la misma manera, el sostenedor y directivos, deben tomar las medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de los estudiantes contra toda forma de acoso discriminatorio, tales como prejuicios, abuso físico o mental, trato negligente, vulneración de su intimidad y privacidad y/o malos tratos; velando por el resguardo de su integridad psicológica y física, y dirigir todas las acciones necesarias que permitan su erradicación en el ámbito educativo.

Protocolo de actuación para el reconocimiento de la identidad de género de estudiantes trans en el establecimiento educativo

| Etapa | Acciones | Responsable(s) | Plazos |
|----------------------------|---|--|---|
| 1.-Recogida de información | <ol style="list-style-type: none"> 1. El padre, madre, tutor(a) legal y/o apoderado del estudiante trans, podrán solicitar al colegio el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita su hijo(a) o pupilo(a). Se le informará inmediatamente al director del establecimiento, quien instruirá a la Orientadora o Psicóloga para que comiencen a realizarse las entrevistas con el(la) estudiante, con su familia y, en su caso, con los servicios de salud que puedan estar llevando un seguimiento del caso. 2. Si el (la) estudiante no cuenta con una atención previa, se le solicitará al padre, madre, tutor(a) legal y/o apoderado del estudiante trans, atención psicológica individual, realizando la derivación al servicio de salud o de forma particular, según lo estime pertinente la familia, con el objetivo de evaluar el estado emocional del estudiante y acompañarlo en el proceso de transición. El (la) evaluador (a) deberá emitir un informe dirigido a la (el) psicóloga(o) del establecimiento educacional, indicando el estado emocional del alumno y orientaciones para el trabajo con la comunidad educativa. A la espera de dicho reporte, se dará curso a las fases 2 y 3 y una vez emitido el informe, la (el) psicóloga (o) del establecimiento deberá informar el reporte a dirección. 3. Igualmente, es necesario recabar información de los y las docentes, tanto en el caso de alguien que ya tiene una historia escolar en el colegio, como de quien llega a incorporarse, en relación con su situación escolar anterior y actual. 4. Los datos recogidos permitirán conocer más al estudiante y a su contexto y permitirá iniciar las primeras acciones. | Director(a), no pudiendo delegar esta labor en otro funcionario. | 5 días hábiles |
| 2.-Acciones inmediatas | <p>Como las actuaciones que se puedan llevar a cabo involucran a otros profesores más allá del profesor jefe, es imprescindible el conocimiento y la sensibilidad por parte del Equipo docente.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se deberán trazar acuerdos en la forma de abordar el tema entre los docentes. Sería éticamente inadmisibles que parte del profesorado no participará en hacer todos los esfuerzos para su inclusión. Es imprescindible mantenerse alerta hacia cualquier señal de intimidación que pudiera sufrir por parte de sus compañeros(as). 2. Se deberá contar con la familia, y el consentimiento expreso del estudiante, para estas medidas iniciales y orientarla sobre el tema o derivarla hacia centros de apoyo en | Dirección Equipo de Convivencia Escolar | Desde que es conocida la situación en adelante, de acuerdo a las necesidades del estudiante trans |

| | | | |
|---------------------|---|--|---|
| | <p>caso de manifestar desconocimiento y/o escasa aceptación de la situación.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Será necesaria una intervención con el grupo curso de la o el estudiante trans y está actuación variará en función de si la persona trans desea o no hacer visible y pública su situación. 4. Si la persona afectada quiere hacer visible su situación, en su curso se establecerán dinámicas con objetivos inclusivos, que trabajen especialmente el enfoque socioafectivo y la empatía ante la diferencia. Junto a esto se iniciará un plan de sensibilización dirigido a toda la comunidad educativa, intervenciones con el alumnado y también sus familias. | | |
| 3.-Medidas de apoyo | <p>El colegio adoptará las medidas de apoyo que se detallan a continuación, no siendo opcionales su implementación, sino una obligación de actuación.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyo al estudiante y a su familia: Las autoridades del colegio deberán velar porque exista un diálogo permanente y fluido entre la o el profesor jefe, el o la estudiante y su familia, especialmente para coordinar y facilitar acciones de acompañamiento. 2. Orientación a la comunidad educativa: Se deberán promover espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos del estudiante trans. 3. Uso del nombre social en todos los espacios educativos: Los estudiantes trans mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio en el registro civil. Sin embargo, como una forma de velar por el respeto a su identidad de género, la Dirección del establecimiento educacional, deberá instruir a todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece el niño o niña para que usen el nombre social correspondiente; lo que deberá ser solicitado por el padre, madre, apoderado o tutor legal del niño o niña mediante una carta dirigida a la Dirección del colegio. <p>Uso del nombre legal en documentos oficiales: El nombre legal del estudiante trans, seguirá figurando en los documentos oficiales del colegio. Sin perjuicio de lo anterior, los profesores podrán agregar en el libro de clases el nombre social del niño o niña, para facilitar la inclusión del estudiante.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Presentación Personal: El estudiante tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más | Dirección Equipo de Convivencia Escolar | Desde que es conocida la situación en adelante, de acuerdo a las necesidades del estudiante trans |

| | | | |
|--|--|--|--|
| | <p>adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre. Para lo cual el manual de convivencia escolar se ajustará a este derecho, de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>5. Utilización de servicios higiénicos: Se deberá dar las facilidades al estudiante trans para el uso de baños de acuerdo con las necesidades propias del proceso que esté viviendo, respetando su identidad de género. El colegio en conjunto con la familia deberá abordar las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior del niño o niña, su privacidad, e integridad física, psicológica y moral. Las adecuaciones podrán considerar baños inclusivos y otras alternativas previamente acordadas.</p> <p>6. Cumplimiento de obligaciones: Directivos, docentes, educadores/as, asistentes profesionales, asistentes de la educación y otras personas que componen la unidad educativa están obligados a respetar todos los derechos que resguardan a niñas, niños y estudiantes trans. Las autoridades del establecimiento educacional abordarán la situación de niñas, niños y estudiantes trans, teniendo en consideración la complejidad propia de cada caso, por lo que en cada una de las decisiones que se adopten, se deberán tener presente todos los principios y cada uno de los derechos que les asisten.</p> <p>Cualquier situación no prevista en el presente documento, será resuelta por las autoridades del colegio, en consulta a la Superintendencia de Educación, asesores jurídicos y/u otro organismo afín.</p> | | |
|--|--|--|--|

ANEXO 10: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE O LESIÓN EN EL COLEGIO

Los accidentes en la escuela, como diferentes aspectos negativos que pueden afectar la salud del niño, en su gran mayoría se pueden evitar al establecer reglas de seguridad, campañas de prevención de accidentes y realizar supervisiones por parte del personal paradocente, docente y directivos, en las áreas de mayor riesgo en el tiempo de recreo o descanso, podremos lograr minimizar los accidentes que tengan como consecuencia lesiones en los Niños y niñas.

Sin embargo, aún con los cuidados que se puedan seguir, existe un porcentaje en el cual se puede presentar un suceso que conlleve la presencia de un traumatismo en niños o en el mismo personal del establecimiento educacional. Por esto es necesario que por lo menos exista una persona capacitada en primeros auxilios en cada plantel escolar y que la escuela cuente con el botiquín básico escolar para su atención y una enfermería.

En concordancia con la normativa legal (Ley N°16.744/1973) entendemos como accidente escolar *“toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de la práctica profesional o educacional y que le produzca incapacidad o muerte”*. Así mismo, se considerarán accidentes escolares los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre el domicilio o sitio de trabajo del estudiante y el establecimiento educacional respectivo, el lugar donde realice su práctica educacional o profesional como también los ocurridos en el trayecto directo entre estos últimos lugares.

De acuerdo a la gravedad de la lesión, el alumno(a) podrá ser:

1. Tratado en el establecimiento.
2. Entregado a su apoderado para recibir atención médica.
3. Llevado directamente al Centro Asistencial más cercano.

1. Consideraciones Generales

En el archivo del establecimiento educacional “Colegio Nobel School Parral” deben estar registrados los datos de los estudiantes, así como un número telefónico de personas que servirán de contacto para avisar en caso de algún incidente. Tener especial atención en niños con problemas crónicos o cuidados especiales (alergias, afecciones cardíacas, etc.). Los docentes, paradocentes y directivos deben conocer estos casos particulares.

Conocer el lugar de atención de urgencias correspondiente al sector y edad del estudiante afectado.

Tener siempre bien abastecido el botiquín escolar y enfermería.

Protocolo en caso de accidentes o lesiones.

Todos los estudiantes de nuestro país tienen derecho a un seguro escolar gratuito que los protege en el caso de que sufran un accidente mientras desarrollen sus actividades estudiantiles.

El Decreto Supremo N° 313 del 12 de mayo de 1972 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social establece lo siguiente:

“Los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos fiscales, municipales y/o particulares, dependientes del estado y/o reconocidos por éste, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el art. 3° de la ley 16.744, por los accidentes que sufran durante sus prácticas educacionales o profesionales, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el presente decreto”.

Nuestro establecimiento educacional, “Nobel School” clasifica los accidentes escolares de

la siguiente manera:

1. Lesiones o accidentes leves.
2. Lesiones o accidentes menos graves.
3. Lesiones o accidentes graves.

De acuerdo a la previa clasificación los procedimientos en caso de accidentes serán los siguientes:

1. En el caso de las Lesiones o Accidentes Leves, el personal del Establecimiento Educacional, liderado por Lorena Medel Garrido, Docente e Inspectora General (que tiene Curso de primeros auxilios en ACHS) es quien realizará las curas pertinentes y dará la información mediante comunicación al padre, madre o apoderado del estudiante afectado.
2. En el caso de las Lesiones o Accidentes Menos Graves, y se hace necesaria la asistencia médica, se llamará de inmediato a los padres u/o tutores legales, para acordar el traslado y atención del estudiante al centro hospitalario (en este caso corresponde el Hospital San José de Parral).
3. En el caso de Lesiones o Accidentes Graves, en primer lugar, se proporcionará un medio de transporte desde el establecimiento educacional hasta el centro Hospitalario, y paralelamente se avisará a los padres o apoderados del estudiante.
4. Tanto para las Lesiones o Accidentes Menos Graves y Graves, los padres o apoderados del estudiante afectado o accidentado deben concurrir al momento de ser notificados al establecimiento educacional. Si no puede asistir al establecimiento debe dirigirse de inmediato al centro asistencial donde este será atendido.
5. El establecimiento educacional "Nobel School de Parral", no puede tomar decisiones con respecto a la atención y tratamiento de los estudiantes en los centros asistenciales, por lo cual es de vital importancia la asistencia inmediata de los padres o apoderados del estudiante.
6. En el caso de aquellos padres o apoderados que por distancia no puedan asistir de inmediato al establecimiento educacional, este proporcionará el traslado para el estudiante en compañía de un asistente de la educación al centro asistencial correspondiente, donde estos deberán acudir a la brevedad.

Importante: el transporte del accidentado/a será procedente sólo en caso de que la víctima se encuentre impedida de valerse por sí misma o deba efectuarlo por prescripción médica, certificada y autorizada una y otra circunstancia por el médico tratante.

3. Otras consideraciones
1. En caso de accidente sufrido por un estudiante se debe llenar el formulario declaración de accidente escolar para que este pueda ser atendido en el servicio de urgencia del Centro Asistencial correspondiente cuando el caso lo amerite, dentro de las 72 horas de ocurrido.
2. El formulario de declaración de accidente escolar puede ser llenado en el establecimiento educacional por un docente y/o directivos, en el momento en que se accidentó para ser presentado en el centro asistencial correspondiente.
3. Es responsabilidad del docente a cargo del estudiante en horas de clases, que lo lleve e informe de la situación a Inspectoría General a la brevedad.
4. Si el accidente es de carácter grave, Inspectoría General debe velar por su rápido traslado al Centro Asistencial correspondiente por medio de un vehículo particular, taxi y/o ambulancia.
5. Los estudiantes que sufran accidentes de trayecto deben acudir al Centro Asistencial en forma inmediata al accidente consignando allí la calidad de tal y retirando luego el formulario correspondiente en el Establecimiento Educacional "Nobel School".
6. Los estudiantes que realicen salidas a terreno debidamente autorizadas e

informadas anticipadamente al establecimiento educacional "Nobel School" tendrán derecho al seguro escolar. Se deberá entregar en Inspectoría General una nómina de los estudiantes asistentes con las respectivas autorizaciones emanadas por los padres y/o apoderados, nombre de él o los docentes a cargo de la actividad.

7. Las actividades que realicen los estudiantes por su cuenta (deportivas, paseos, fiestas, etc.) no estarán cubiertas por el Seguro Escolar.

ANEXO 11: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A EMERGENCIAS

1. Emergencia de Incendio

Definiciones aplicables a situaciones de emergencia de incendio:

1. Fuego: Es un proceso de combustión suficientemente intenso como para permitir calor y luz.
2. Incendio: Es un gran fuego descontrolado de grandes proporciones el cual no pudo ser extinguido en sus primeros minutos.
3. Amago: Fuego de pequeña proporción que es extinguido en los primeros momentos por personal capacitado con los extintores que se encuentren vigentes.

Protocolo de actuación

Una vez detectada la emergencia se debe proceder de la siguiente manera:

1. Informar de la situación detectada con el propósito de actuar rápidamente recurriendo a los "EXTINTORES" que posee el "COLEGIO NOBEL SCHOOL".
2. Las personas que se encuentren en el lugar del evento deberán proceder a evacuar el lugar por las vías de escape correspondientes y comunicar al Experto en Prevención de Riesgos, director o el encargado de la brigada de incendios.

2. Emergencia de Sismo

Definiciones aplicables a situaciones de emergencia de sismo:

1. Movimiento telúrico fuerte: Corresponde a un estremecimiento o sacudida de la tierra.
2. Terremoto: Es un sismo de gran magnitud que por lo general ocasiona destrucción en la propiedad y daños a las personas derivadas de lo anterior.
3. Sismo: Serie de vibraciones de la superficie terrestre generadas por un movimiento brusco y repentino de las capas internas (corteza y manto).

Protocolo de actuación

Una vez ocurrido un movimiento telúrico se debe proceder de la siguiente manera:

1. El líder de seguridad debe abrir la puerta.
2. El docente deberá mantener la calma y tranquilidad.
3. Ante la alerta del evento los alumnos se deben ubicar bajo su mesa.
4. Se procede a evacuar las salas una vez que haya dado la orden correspondiente.
5. La evacuación deberá ser monitoreada por los Coordinadores, Experto en Prevención de Riesgos o el Encargado de Seguridad del establecimiento.
6. Los alumnos se ubican en su zona de seguridad.
7. La comunidad educativa procederá a seguir las instrucciones dadas por el encargado.

Observación: En caso de que el sismo se produzca en recreo, todo el personal del establecimiento (secretaría, apoderados, auxiliar, otros), pasará directamente a la zona de seguridad como así también los alumnos que se encuentren en clases de Educación Física.

ANEXO 12: PROTOCOLO DE UTILIZACIÓN DEL LABORATORIO DE CIENCIAS

El presente Reglamento tiene por objetivo normar el comportamiento general que deben tener los estudiantes al ingresar al Laboratorio de Ciencias y del uso adecuado de todos los materiales existentes en el laboratorio y, a fin de que apliquen ciertas normas generales y normas de prevención y seguridad, las que deben ser consideradas en todo momento.

- I. Normas de utilización del Laboratorio de Ciencias
 1. Profesores
 - a. El docente debe dar aviso en inspectoría cuando se realicen practicas experimentales.
 - b. El laboratorio debe ser usado solamente para trabajos que correspondan a una experiencia de laboratorio, con la excepción de trabajos o proyectos que se relacionen con el área de la ciencia.
 - c. Se deben respetar los horarios y no exceder los bloques de clases.
 - d. Al iniciar la actividad experimental el profesor responsable de ésta mostrará a los alumnos la operación apropiada de los instrumentos y de los equipos, para el desarrollo correcto del trabajo experimental e indicará los posibles riesgos durante su uso.
 - e. Nunca debe hacer abandono del laboratorio estando con alumnos en clases.
 - f. Las llaves de los muebles deben ser administradas exclusivamente por el profesor y no por los alumnos.
 - g. Deben mantener el orden y la disciplina al interior del laboratorio.
 - h. Debe mantener, cuidar el aseo de la dependencia y dejarla como al inicio de la clase.
 2. Alumnos. Todo alumno durante el desarrollo de la clase dentro del laboratorio deberá:
 - a. Ingresar junto con el profesor encargado del curso según el horario acordado.
 - b. No pueden ingresar ni abandonar el laboratorio sin autorización del profesor.
 - c. Mantener silencio, especialmente cuando se imparten las instrucciones.
 - d. Está prohibido el uso de celulares al interior del laboratorio.
 - e. No se debe ingresar al laboratorio con mochilas.
 - f. El material que se requiere para el trabajo previsto está disponible en el mesón. De requerir algún recurso adicional debe solicitarlo, no tomarlo.
 - g. Todos los alumnos deben usar delantal blanco.
 - h. Los desechos y basura que produzcan en el laboratorio deben botarse en los basureros dispuestos para ello al finalizar la clase.
 - i. Los alumnos deberán permanecer de pie cuando el laboratorio sea práctico, sólo cuando se imparten las instrucciones podrán estar sentados.
 - j. Cualquier daño y/o pérdida que el alumno propicie en el laboratorio, será registrado por el profesor encargado y se le solicitará su reposición al apoderado.
 - k. Los materiales del Laboratorio se deben ocupar adecuadamente, y no para jugar.
 - l. Al terminar la clase en el laboratorio, el alumno debe dejar todo en orden y limpio.
 - m. No se debe ingerir ningún tipo de alimentos o bebidas dentro del laboratorio.
 - n. Está prohibido correr en el laboratorio.
 - o. Está prohibido rayar mesones, o cualquier artículo perteneciente al laboratorio.
 - p. Toda actividad que lo requiera el alumno(a) debe utilizar guantes, antiparras o mascarilla, para evitar cualquier lesión que le pueda afectar por la manipulación de los materiales utilizados, los cuales serán entregados por el docente.

II. Sobre Accidentes

Se entenderá por accidente una lesión ocurrida dentro del laboratorio ya sea por manipulación, ingesta, inhalación o derrame de alguna sustancia tóxica derivada de la actividad programada para la clase.

III. Protocolo de acción

Ante un eventual accidente dentro del laboratorio se deberán seguir los siguientes pasos.

1. Pinchazo con material corto punzante.
 - a. Lavado inmediatamente con abundante agua.
 - b. Hacer presión en la parte expuesta.
 - c. Acudir a la Unidad de convivencia escolar del colegio, la cual derivará inmediatamente al servicio nacional de salud más cercano.
2. Quemaduras o corrosiones
 - a. Por fuego u objetos calientes. No lavar la lesión con agua. Acudir a la Unidad de convivencia escolar, la cual derivará inmediatamente al servicio nacional de salud más cercano.
 - b. Por otros productos químicos. En general, lavar bien con agua. Acudir a la Unidad de convivencia escolar.
 - c. Salpicaduras en los ojos. Lavado inmediato con agua abundante.
- 3.** Ingestión de productos químicos. Antes de cualquier actuación concreta: **REQUERIMIENTO URGENTE DE ATENCIÓN MÉDICA.** Retirar el agente nocivo del contacto con el paciente. No darle a ingerir nada por la boca ni inducirlo al vómito.
- 4.** Explosión. Ante una explosión al interior del laboratorio los alumnos deberán evacuar inmediatamente la dependencia, siguiendo la señalética ubicada al interior de la sala. El profesor debe cerciorarse de que ningún alumno quede al interior y luego evacuar.
- 5.** Golpe de corriente. El profesor debe desconectar inmediatamente el artefacto eléctrico y luego proceder a cortar la energía eléctrica desde la caja del automático.

Ante cualquier accidente ocurrido dentro del laboratorio el docente a cargo de la clase debe acudir a un inspector, mediante un alumno, en ningún caso podrá hacer abandono de la sala.

Si hubiera algún lesionado será el docente responsable quien tome las medidas y derivación según el reglamento de convivencia escolar del colegio, la cual derivará inmediatamente al servicio nacional de salud más cercano.

ANEXO 13: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS

Los planes y programas de estudio podrán considerar salidas a terreno o pedagógicas que son una extensión de las actividades curriculares que se desarrollan en el aula, por tanto, estas actividades están regidas por el RICE en cuanto a sus derechos y deberes. Regirá asimismo el siguiente protocolo para las giras de estudio y paseos.

Para la realización de estas actividades el docente a cargo deberá informar y tramitar previamente ante la Dirección del establecimiento la autorización para la salida pedagógica, señalando a lo menos:

1. Fecha, lugar y hora de salida y de llegada.
2. Objetivos generales y específicos a cumplir en la salida, indicando su relación con el cumplimiento de la planificación anual.
3. Además, deberá indicar las actividades a desarrollar y la forma de evaluación. Este formato será entregado a UTP, quién gestionará en Inspectoría general en conjunto con el docente interesado, los permisos correspondientes para ser firmados por los padres de familia de los estudiantes participantes de la salida, para su aprobación, con al menos una anterioridad de 5 días hábiles. Ningún alumno/a saldrá del colegio sin la debida autorización firmada por el apoderado, permaneciendo en el establecimiento hasta el término de la jornada habitual.
4. Para poder participar en la salida pedagógica, los estudiantes deberán presentar uniforme completo y cumplir con las obligaciones que les demanda el establecimiento, descritas en los puntos 8 y 9. La única excepción será para los estudiantes de 4° Medio que realizan visitas a Instituciones de Educación Superior, permitiéndose en este caso el uso de su polerón de 4° Medio, polera manga larga o corta (no con pabilos ni peto; con escote moderado tanto en pecho como espalda) y jeans tradicionales (lisos, sin rasgaduras), zapatillas o bototos (no tacos). No se permitirá el uso de maquillaje ni uñas pintadas, piercings, pelo con tinturas.
5. Los representantes del establecimiento serán los responsables de la salida pedagógica desde su inicio hasta su término o regreso a la institución, por lo tanto, tomará todas las medidas de seguridad pertinentes, que minimicen los riesgos de accidentes para los estudiantes.
6. El transporte para efectuar la salida pedagógica (si es necesario) deberá presentar copia de los permisos de tránsito, identificación del conductor, póliza y seguros pertinentes; salir desde la institución y regresar a la misma.
7. El docente, al regresar de la actividad, deberá presentar un informe escrito a la Coordinación correspondiente, sobre el desarrollo de la salida. Si se hubiese presentado algún inconveniente de tipo disciplinario deberá dar conocimiento al Coordinador de convivencia.
8. Sé prohíbe en todo momento de la salida pedagógica el consumo o tenencia de cualquier bebida alcohólica, cigarrillo o el uso de cualquier tipo de sustancias alucinógenas. El estudiante sorprendido infringiendo esta restricción, le será aplicado a la sanción disciplinaria, de acuerdo a lo establecido en este RICE.
9. El alumno deberá mantener, en todo momento, un comportamiento adecuado a las disposiciones institucionales y del lugar visitado, sea esta una Institución educativa, empresa, predio, área natural u otro, que por sus características deban cumplirse normas específicas según lo establecido en el reglamento interno.
10. Previo al cumplimiento del protocolo y requisitos antes mencionados, las salidas pedagógicas programadas y autorizadas dentro o fuera de la ciudad serán presentadas por el Rector a la secretaria Ministerial de Educación, mediante un oficio formal, para su respectiva aprobación. Este oficio incluirá la fundamentación y detalles de la salida, responsables, cantidad de alumnos con sus cursos correspondientes y los detalles del transporte contratado. Estas solicitudes se formalizarán por escrito a lo menos 15 días antes de la fecha programada para su realización.

ANEXO 14: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL PORTE Y USO DE ARMAS

Considerando la normativa existente, en los establecimientos educacionales está prohibido portar todo tipo de armas, de fuego o cortopunzantes.

DEFINICIONES

Arma: Instrumento, medio o máquina, destinados a atacar o defenderse.

Arma de fuego: Arma en que el disparo se produce empleando pólvora u otro explosivo.

Arma blanca: Arma ofensiva de hoja de hierro o de acero, como la espada.

Aula Segura: El proyecto señala: Uso, posesión, tenencia y almacenaje de ciertos tipos de armas definidas en la Ley de Control de Armas (material de uso bélico, armas de fuego, municiones, explosivos de uso autorizado, sustancias químicas usadas para la fabricación de explosivos, bastones eléctricos o electroshock) y artefactos incendiarios, explosivos, y de características similares, como, por ejemplo, bombas Molotov.

Ley 21.128, indica la expulsión y cancelación de matrícula del estudiante involucrado, previa investigación de lo sucedido.

La Ley 21.128 (AULA SEGURA) entrega la posibilidad de reconsiderar la medida impuesta por el director del establecimiento (reduciendo el plazo para solicitarla de 15 a 5 días).

Acciones frente a un alumno sorprendido portando un arma de blanca o de fuego.

Protocolo de Actuación

| Etapa | Acciones | Responsable(s) | Plazos |
|------------------------------------|--|--|---------------------------------|
| 1.- Identificación de la situación | <ol style="list-style-type: none"> 1. Cualquier miembro del establecimiento que observe que un estudiante está portando un arma, ya sea blanca o de fuego, debe inmediatamente comunicar esta situación al director quien lo deriva al encargado de convivencia escolar u orientador. 2. Se le solicitará el arma en cuestión. Si el alumno se niega a entregar el arma, se debe dejar esta tarea a la autoridad policial. 3. Luego se le pedirá un relato de los hechos, el que debe quedar por escrito y ser firmado por el estudiante, registrando fecha y hora del incidente. | Cualquier miembro de la comunidad educativa. | Dentro de las 4 primeras horas. |
| 2.-Indagación de la situación. | <ol style="list-style-type: none"> 1. El Coordinador de Convivencia Escolar realizará una indagación completa de la situación, entrevistando a quien sea necesario y emitir un informe en un máximo de 48 horas al Comité de Convivencia Escolar, quienes decidirán sobre las sanciones y las | Encargado de convivencia | 48 horas |

| | | | |
|------------------------|--|---|---|
| | acciones formativas que determinarán para el estudiante. | | |
| 3.-Acciones inmediatas | <ol style="list-style-type: none"> 1. Comunicación con el apoderado para informarle de la situación ocurrida y de las acciones que se tomarán. 2. Denuncia frente a los organismos competentes si la ocasión lo amerita. | Director Encargado de convivencia escolar | Dentro de las 12 primeras horas. |
| 4.-Medidas de apoyo | <ol style="list-style-type: none"> 1. El colegio garantizará el apoyo social y psicológico para el o los estudiantes involucrados, a través del Equipo Multidisciplinario. | Dupla psicosocial | Desde que es conocida la situación en adelante, de acuerdo a las necesidades del estudiante |

Acciones frente a un alumno sorprendido haciendo uso de un arma de blanca o de fuego.

Protocolo de Actuación

| Etapa | Acciones | Responsable(s) | Plazos |
|------------------------------------|---|--|---------------------------------|
| 1.- Identificación de la situación | <ol style="list-style-type: none"> 1. Cualquier miembro del establecimiento que observe que un estudiante está haciendo uso de un arma, ya sea blanca o de fuego, debe inmediatamente comunicar esta situación al profesor o adulto más cercano. 2. Este adulto debe inmediatamente evaluar la situación y determinar si es posible intervenir para proteger a quienes están siendo agredidos. 3. En caso de que sea posible esta intervención y quien estaba usando el arma desiste de su acción, el procedimiento continúa. 4. En caso de que no sea posible intervenir, se debe solicitar ayuda policial en el acto para que puedan deponer el ataque del alumno agresor. 5. Se le comunica inmediatamente al director. | Cualquier miembro de la comunidad educativa. | Dentro de las 4 primeras horas. |

| | | | |
|------------------------|--|---|---|
| 2.-Indagación | <ol style="list-style-type: none"> 1. El Coordinador de Convivencia Escolar realizará una indagación completa de la situación, entrevistando a quien sea necesario y emitir un informe en un máximo de 48 horas al Comité de Convivencia Escolar, quienes decidirán sobre las sanciones y las acciones formativas que determinarán para el estudiante. | Encargado de convivencia | 48 horas |
| 3.-Acciones inmediatas | <ol style="list-style-type: none"> 1. Se comunica con el apoderado para informarle de la situación ocurrida y de las acciones que se tomarán. 2. Denuncia frente a los organismos competentes si la ocasión lo amerita. 3. Si el portador del arma es un funcionario del Colegio, se denunciará el hecho a las autoridades pertinentes y se le aplicará un sumario administrativo. 4. Si el portador del arma es un apoderado que está dentro del Colegio, se denunciará el hecho a las autoridades pertinente | Director Encargado de convivencia escolar | Dentro de las 12 primeras horas. |
| 4.-Medidas de apoyo | <ol style="list-style-type: none"> 1. El colegio garantizará el apoyo social y psicológico para el o los estudiantes involucrados, a través del Equipo Multidisciplinario. | Dupla psicosocial | Desde que es conocida la situación en adelante, de acuerdo a las necesidades del estudiante |

ANEXO 15: PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA EL MANEJO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL, CONDUCTUAL Y LAS CRISIS DE PÁNICO

El presente documento, tiene por objetivo brindar acciones y directrices que permitan realizar una respuesta adecuada con un plan de acción preventivo ante las situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes en el establecimiento educacional.

Definiciones:

1. **Desregulación Emocional y Conductual (DEC):** Se entenderá por desregulación emocional y conductual a la reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiendo externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”. (Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, región de Valparaíso, mayo 2019).

2. Crisis de pánico:

El trastorno de pánico (EP) se caracteriza por ataques de pánico episódicos e inesperados que ocurren sin un desencadenante claro. Los ataques de pánico se definen por la rápida aparición de un miedo intenso (que suele alcanzar su punto máximo en unos 10 minutos) con al menos cuatro de los síntomas físicos y psicológicos en los criterios de diagnóstico del DSM-5.

Criterios Diagnóstico DSM-5 para el Trastorno de Pánico

A. Ataques de pánico inesperados recurrentes. Un ataque de pánico es un episodio abrupto de miedo intenso o malestar intenso que alcanza un pico en minutos, y durante el cual ocurren cuatro (o más) de los siguientes síntomas:

Nota: El aumento repentino puede ocurrir desde un estado de calma o un estado de ansiedad.

1. Palpitaciones, latidos cardíacos fuertes, taquicardia
2. Sudoración
3. Temblores
4. Disnea, sensaciones de sofocación
5. Sensaciones de ahogo/asfixia
6. Dolor o molestia precordial
7. Náuseas, molestias abdominales
8. Mareos, inestabilidad, sensación de desmayo
9. Escalofríos o sensaciones de calor
10. Parestesias (entumecimiento u hormigueo)
11. Desrealización (sentimientos de irrealidad) o despersonalización (estar desapegado de uno mismo).
12. Miedo de perder el control o de enloquecer
13. Miedo de morir

Nota: Se pueden observar síntomas específicos de la cultura (por ejemplo, tinnitus, dolor de cuello, dolor de cabeza, gritos o llanto incontrolables). Tales síntomas no deben contarse como uno de los cuatro síntomas requeridos.

- B. Al menos uno de los ataques es seguido por 1 mes (o más) de uno o ambos de los siguientes:
1. Preocupación persistente por ataques de pánico adicionales o sus consecuencias (por ejemplo, perder el control, sufrir un ataque cardíaco, "volverse loco").
 2. Un cambio desadaptativo significativo en el comportamiento relacionado con los ataques (por ejemplo, comportamientos diseñados para evitar ataques de pánico, cómo evitar el ejercicio o situaciones desconocidas).
- C. La alteración no es atribuible a los efectos fisiológicos de una sustancia (por ejemplo, abuso de una droga, un medicamento) u otra condición médica (por ejemplo, hipertiroidismo, enfermedades cardiopulmonares).
- D. La alteración no se explica mejor por otro trastorno mental (p. ej., los ataques de pánico no ocurren sólo en respuesta a situaciones sociales temidas, como en el trastorno de ansiedad social; en respuesta a situaciones u objetos fóbicos circunscritos, como en la fobia específica; en respuesta a obsesiones, como en el trastorno obsesivo-compulsivo; en respuesta al recuerdo de eventos traumáticos, como en el trastorno de estrés postraumático; o en respuesta a la separación de las figuras de apego, como en el trastorno de ansiedad por separación).

Acciones y pasos a seguir al momento de una desregulación emocional y/o crisis de pánico:

De acuerdo al lugar donde ocurra el episodio, se debe proseguir de la siguiente forma:

- (a) DENTRO DE LA SALA DE CLASES. Si la situación ocurre en la sala de clases, el docente a cargo deberá, a través de un alumno o de un adulto, solicitar ayuda presencial de la Inspectora, Psicóloga, Orientadora o en el caso de que el estudiante cuente con un PAEC (información que se encuentra en la última página de cada libro de clases), se debe solicitar la presencia del agente interno que se especifica en el informe. De esta forma, el adulto que llegue a prestar apoyo deberá sacar al alumno(a) del aula y llevarlo a un lugar de mayor tranquilidad para brindar la contención correspondiente (idealmente la sala de PME, oficina del Psicólogo/a o sala de contención) para brindar la contención.
- (b) EN EL PATIO. Si la desregulación ocurre en el patio, el adulto que sea testigo de la crisis debe asistir inmediatamente al estudiante, llevándolo a la sala de PME o sala de contención. Una vez allí se solicitará ayuda presencial de la Inspectora, Psicóloga, Orientadora o agente interno especificado en el PAEC, para su contención.

| Etapa | Acciones | Responsable | Plazo |
|-------|---|---|----------------|
| 1 | Presentada la crisis, en una primera instancia se debe mantener la calma y transmitir tranquilidad al estudiante: <ul style="list-style-type: none"> • Promover la seguridad y la calma. • Mantener contacto visual con el/la estudiante. • Mantener la escucha activa. • Mantener interés genuino en lo que el/la estudiante comente, validando sus emociones. • Se sugiere evitar el contacto físico con la persona en crisis. | Docente o asistente de la educación que se encuentre con el estudiante | Inmediato |
| 2 | Al producirse la desregulación emocional y conductual y/o crisis de pánico en cualquier lugar del establecimiento, el docente o asistente de la educación dará aviso al profesional competente o agente interno de contención especificado en el PAEC mediante un adulto o estudiante, quien concurrirá para trasladar al estudiante a la sala de contención, PME u oficina de la psicóloga, para tranquilizar al estudiante. | Psicóloga Agente de contención Orientadora Inspectora | Inmediato |
| 3 | Encargada de realizar contención emocional por medio de estrategias de autorregulación emocional y/o técnicas específicas de regulación sugeridas por la familia y especificadas en el PAEC del estudiante (Técnicas de relajación y respiración). | Psicóloga Agente de contención | Inmediato |
| 4 | Si el estudiante mantiene una conducta agresiva y no se calma con la contención brindada por el profesional competente o agente de contención, se comunicará el hecho a inspección o dirección quien llamará a su apoderado(a) para que éste, en caso de ser requerido, lo lleve a un centro asistencial o a su médico de confianza. | Inspección y/o dirección | Inmediato |
| 5 | Seguimiento del caso: Profesores jefes, departamento de Psicología y Orientación y/o programa de integración escolar, se comunicará con el apoderado(a) para conocer el estado emocional del estudiante y sugerencias dadas por el departamento de salud. | Psicóloga Orientadora Profesionales PIE Profesores jefes | Corto Plazo |

¿Qué NO hacer si el/la estudiante se encuentra en situación desregulación emocional y conductual y crisis de pánico?

- 1º. Evitar conductas impulsivas o perder la calma.
- 2º. No responder a conductas agresivas, con considerarlas como personales.
- 3º. No presionar al/la estudiante a que hable o realice otro tipo de acciones.
- 4º. No dejar sola al/la estudiante.
- 5º. No invalidar lo que le pasa al/la estudiante cuestionando sus relatos o emociones, o con frases como: "no es tan terrible", "no es para tanto", "no está bien que hayas hecho eso", "no deberías sentir eso".
- 6º. No interrumpir al/la estudiante para realizarle preguntas, hablar de sí mismo/a o contarle la historia de otra persona que vivió una situación similar.

- 7°. No tomar partido en un conflicto.
- 8°. No realizar compromisos o intentar resolver la situación asociada a la crisis.
- 9°. No realizar contacto físico con el/la estudiante.
- 10°. No escandalizarse o enojarse por lo sucedido, o por el relato, evitar reprender al/la estudiante.

| | | |
|---|--|---|
|  Julio Enrique Contreras Faúndez Administrador Educativo Director |  Ana Paola Hernández Sánchez Encargada Convivencia Escolar |  Lorena Medel Garrido Inspectora General |
|  Macarena Navarro Campos Orientadora |  Karla Masías Muñoz Psicóloga |  María Teresa Troncoso Bravo Representante del Consejo de Profesores |



PLAN DE GESTION
Convivencia Escolar
Año Escolar 2025

1. PRESENTACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

“Se entenderá por Buena Convivencia Escolar, la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

La buena convivencia escolar es fundamental para el desarrollo y la formación personal de los estudiantes, y contribuye directamente a alcanzar aprendizajes de calidad. Las conductas, actitudes y formas de convivencia que son no violentas, solidarias, responsables y justas se aprenden; por ello, deben ser una constante en las prácticas de convivencia de la comunidad educativa. El Colegio Nobel School, desde la educación preescolar, implementa actividades formativas y valóricas a través del Programa de Formación Valórica del establecimiento, que aborda, entre otros temas, la convivencia escolar y los valores asociados a una relación pacífica y de respeto mutuo. Además, se incluye el programa SENDA, que involucra trabajo tanto con los estudiantes como con sus padres y apoderados. Asimismo, se llevan a cabo otras actividades tradicionales y propias del colegio, como Encuentros Familia-Escuela, Jornadas de Liderazgo, la celebración de la Semana de la Convivencia Escolar, entre otras.

El presente Plan de Gestión de Convivencia Escolar tiene como objetivo fomentar la capacidad de respetar y valorar al otro, reconociendo sus diferencias en cuanto a ideas, creencias, formas de sentir y de expresarse, así como tolerar intereses distintos a los propios. Se busca promover el diálogo y la comunicación como herramientas permanentes para superar diferencias. Dado que todos los actores de la comunidad educativa tienen responsabilidad en el tema de la buena convivencia, es necesario reflexionar sobre cuáles son estas responsabilidades y la participación que les corresponde en la construcción de un ambiente escolar que propicie el aprendizaje de calidad de nuestros estudiantes.

2. NUESTRA VISIÓN, MISIÓN Y SELLOS INSTITUCIONALES VISIÓN

Aspiramos a hacer del Colegio Bicentenario Nobel School una comunidad educativa que forme estudiantes con una actitud positiva de la vida, comprometidos con su aprendizaje y desarrollo personal; con profesores de excelencia profesional y humana; padres comprometidos activamente con sus hijos, en una educación que promueva la excelencia académica, los valores que dan dignidad al ser humano, el aprendizaje del idioma inglés, el respeto por el medio ambiente y la promoción de la vida sana desde el nivel parvulario hasta la educación media, dando énfasis en la orientación de su vocación personal y profesional. En el horizonte vislumbramos un equipo de profesionales de la educación altamente competentes en el manejo de las diferentes disciplinas de estudio, promotores de un proceso de enseñanza y aprendizaje activo-participativo, en que los estudiantes descubran sus propios saberes; a vivir en un clima de sana convivencia; en un colegio que promueve el desarrollo humano y en el que todos aprenden y aportan en la construcción de una sociedad más humana y más justa.

Nuestra Misión

Educar a niños y jóvenes con una sólida formación académica y personal inspirada en el humanismo cristiano integral, en donde los valores de verdad, justicia y amor les ayudarán a desarrollar su Proyecto de Vida - basado en el conocimiento de sí mismo y la continuación de estudios - para lograr una vida

plena en lo personal y social, una adecuada integración a una sociedad cambiante, siendo capaces de afrontar los desafíos de los nuevos tiempos.

Nuestros Sellos Institucionales

La educación debe estructurarse en torno a cuatro aprendizajes fundamentales, que en el transcurso de la vida serán para cada persona los pilares del conocimiento.

- a) Formación Valórica
 - Aprender a ser hombres y mujeres de bien, a través de la práctica de sus virtudes, aportando a su propio desarrollo y el de la sociedad.
 - Aprender a hacer uso de los conocimientos y talentos de cada uno en beneficio propio y de la comunidad.
 - Aprender a ser responsable frente al cuidado del cuerpo y la mente a través de la vida sana, el deporte y la recreación.
- b) Excelencia Académica y Altas Expectativas
 - Aprender a conocer las propias fortalezas y debilidades para mejorar continuamente, a través de la capacitación permanente y la adquisición de nuevos conocimientos.
 - Aprender a conocer nuestra lengua materna y otros idiomas, para promover competencias interculturales, como el aprendizaje del idioma inglés.
- c) Buen Trato e Inclusión
 - Aprender a convivir en un clima inclusivo de respeto y trato amable, comprendiendo la riqueza de la diversidad.
 - Aprender a convivir como ciudadanos respetuosos y activos, aportando positivamente a la sociedad en los espacios que esta ofrece.
- d) Trabajo con la familia
 - Aprender a hacer un trabajo mancomunado junto a los padres y apoderados, promoviendo la integración de la familia Nobelina.

3. ENFOQUES DEL PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

- (a) **Formativo:** implica que todas las actividades del Plan de Gestión de la Convivencia están orientadas al aprendizaje de nuevos modos de aprender a convivir basados en el respeto a las diferencias. Se trata de concebir la Convivencia Escolar como un fin en sí misma, y convertirla en pilar fundamental del proceso formativo integral, ya que en ella se conjugan los aspectos cognitivos con los emocionales y relacionales.
- (b) **Inclusivo:** apunta a hacer posible la incorporación de todos los miembros de la comunidad educativa, especialmente de los estudiantes, a los procesos de aprendizaje que se desarrollan en la escuela, convirtiendo de este modo al colegio en una comunidad que valora la diversidad como eje orientador de la actividad académica y formativa.
- (c) **Participativo:** fomenta que el colegio se organice en equipos de trabajo y valoren la apertura a la comunidad como un atributo fundamental para formar en los estudiantes su sentido de responsabilidad social y compromiso ciudadano, dentro de un marco de respeto irrestricto a los derechos humanos de todas las personas.

- (d) Territorial: apuesta a incorporar elementos que identifican las comunidades locales a las que se adscriben los establecimientos educacionales para hacer culturalmente más pertinente el aprendizaje de la convivencia y ampliar su ejercicio a la comunidad circundante.
- (e) Ético: acentúa una pedagogía basada en el valor de la confianza y el cuidado que deben sustentar las relaciones interpersonales que se establecen entre todos quienes conforman la comunidad escolar. Este enfoque se ha agregado últimamente a la Política Nacional de Convivencia.
- (f) De derechos: considera a cada uno de los actores de la comunidad educativa como sujetos de derechos, que pueden y deben ejercerse de acuerdo con la legalidad vigente. Este enfoque considera a cada sujeto como un ser humano único y valioso, con derecho a desarrollar en plenitud todo su potencial; reconoce también que cada ser humano tiene experiencias esenciales que ofrecer y que requiere que sus intereses se han considerados.

4. BASES LEGALES QUE RIGEN EL PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- Ley General de Educación n° 20.370
- Ley de Inclusión n° 20.845
- Ley de violencia Escolar n° 20.536
- Ley de Calidad y Equidad de la Educación n° 20.501
- Ley de Aseguramiento de la calidad de la Educación n° 20.529
- Ley Contra la Discriminación n° 20.609
- Ley de responsabilidad penal juvenil 20.084
- Ley que implica el Delito de Maltrato n° 21.013
- Ley aula segura n° 21.013

5. CONCEPTUALIZACIONES

Antes de plantear los objetivos y actividades del Plan de Convivencia, es importante clarificar ciertos conceptos que están involucrados en el tema de la convivencia escolar. Se han privilegiado las conceptualizaciones que emanan desde el Ministerio de Educación, entidad que define la política nacional en el tema de la convivencia escolar.

- a.** Buena convivencia escolar: “Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre quienes la componen y que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un Clima que propicie el desarrollo integral de nuestros estudiantes”. Ley 20.536, artículo 16 A, Mineduc (2011).
- b.** Acoso escolar: “Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de 3 carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”. Ley 20. 536, artículo 16 B, Mineduc (2011).
- c.** Buen trato: “El buen trato se entiende como aquella forma de relación que se caracteriza por el reconocimiento del otro como legítimo otro, la empatía, la comunicación efectiva, la resolución no violenta de conflictos y el adecuado ejercicio de la jerarquía. Estas relaciones generan un contexto bien tratante o

favorable para el bienestar y adecuado desarrollo de las personas, en especial de los niños y niñas”. Política de buen trato hacia niños y niñas. JUNJI (2009).

- d.** El Comité de Sana Convivencia Escolar. La Ley N°20.536 sobre Violencia Escolar, establece que aquellos establecimientos que no están legalmente obligados a constituir el Consejo Escolar, es decir, los particulares pagados, deberán crear un Comité de la Buena Convivencia Escolar u otra entidad similar. De esta manera el Comité de Buena Convivencia del Colegio estará conformado por: director, Encargado de Convivencia Escolar (quien preside este comité), Psicóloga, Orientadora, inspector y un representante de los profesores. Además, este comité será el encargado de generar el Plan de Acción de Convivencia Escolar, difundirlo e implementarlo.

6. FUNCIONES DEL COMITÉ DE SANA CONVIVENCIA.

- a.** Promover acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir la violencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- b.** Elaborar, en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar, un Plan de Acción para promover la buena convivencia y prevenir la violencia en el establecimiento.
- c.** Participar en la actualización del Reglamento de Convivencia, de acuerdo al criterio formativo planteado en la Política Nacional de Convivencia Escolar y a los lineamientos del Proyecto Educativo del establecimiento.
- d.** En el caso de una denuncia de conflicto entre pares y/o acoso escolar, deberá tomar los antecedentes y seguir los procedimientos establecidos por el Protocolo de Actuación del establecimiento.
- e.** Eliminar todas las discriminaciones arbitrarias que impidan el aprendizaje y participación de los estudiantes. Entre ellas, las que impidan la valoración positiva de la diversidad:
- Respeto de los derechos humanos de los estudiantes LGTBI (Lesbianas, Gays, Transexuales, Bisexuales, intersexuales)
 - Respeto a personas en situación de discapacidad.
 - Respeto a pueblos indígenas y migrantes.

7. OBJETIVOS

Objetivo general: Formar integralmente a niños, niñas y jóvenes, trabajando en alianza con familias, redes de ayuda, personal docente y paradocente, en el marco de una comunidad educativa en la que se aprendan y se vivan los valores que sustentan una buena convivencia, para formar personas competentes en diferentes ámbitos y comprometidas con la construcción de una sociedad justa y fraterna.

Objetivos Específicos:

- (a)** Identificar situaciones que alteren la sana convivencia en el Colegio, en la perspectiva de intervenir adecuadamente para beneficio de toda la comunidad escolar.
- (b)** Fomentar el desarrollo de valores propios de una sociedad democrática, participativa y tolerante, incluidos en el Proyecto Educativo del establecimiento.
- (c)** Promover el buen trato entre los distintos estamentos, permitiendo una interacción positiva entre los mismos.

- (d) Comprometer a todos los estamentos de la comunidad educativa con la buena convivencia escolar y sus beneficios.
- (e) Destacar y difundir buenas prácticas de convivencia, fomentando la resolución pacífica de los conflictos, que permitan un buen ambiente de aprendizaje.
- (f) Desarrollar en los estudiantes habilidades que les permitan enfrentar y resolver asertivamente los conflictos.
- (g) Difundir el Reglamento Interno de Convivencia Escolar
- (h) Capacitar a los distintos estamentos de la comunidad nobelina en Convivencia Escolar.

PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Integrantes del Equipo

| Nombre | Cargo o Estamento que representa |
|-----------------------------|----------------------------------|
| Julio Contreras Faúndez | Director |
| Ana Paola Hernández Sánchez | Encargada Convivencia Escolar |
| Lorena Medel Garrido | Inspectora |
| Macarena Navarro Campos | Orientadora |
| Karla Masías Muñoz | Psicóloga |
| María Teresa Troncoso | Representante de los Profesores |

Planificación Anual

1. Fase Inicial diagnóstica

| | Acciones | Fecha de ejecución | Indicadores | Medios de verificación | Metas | Responsables |
|---|---|--------------------|---|--|---|---|
| 1 | Reunión del equipo de convivencia escolar para establecer líneas de acción. | Marzo y abril | Definir quién será responsable de cada tarea dentro del plan de acción, asegurando que haya un seguimiento adecuado y una distribución equitativa de responsabilidades entre los miembros del Comité. Establecer fechas para futuras reuniones del Comité y acordar mecanismos de seguimiento y evaluación para monitorear el avance del plan de acción y realizar ajustes según sea necesario. | Acta de reunión. | 100% de asistencia de los integrantes del equipo. | Equipo de convivencia escolar. |
| 2 | Realizar encuestas de convivencia escolar a los diferentes cursos del alumnado, así como a los padres y apoderados, para determinar las charlas que desean y necesitan por curso. | Abril | Grado de alineación entre las charlas propuestas y las necesidades identificadas en las encuestas. Indagar sobre la percepción de los mecanismos y estrategias utilizados para resolver conflictos en el colegio, como la mediación, la atención a denuncias de acoso escolar, entre otros. Investigar la incidencia y percepción del bullying y el acoso escolar, así como la efectividad de las medidas preventivas y de intervención implementadas por el establecimiento. | Cuantificar y analizar los datos de las encuestas. | Que el 100% de los estudiantes y apoderados contesten la encuesta. Que el 100% de la información obtenida sea el fundamento para el plan de gestión. | Equipo de convivencia escolar y profesores jefes. |
| 3 | Socializar con la comunidad educativa la actualización del: ▪ RICE | Abril-Mayo | Opinión de la comunidad educativa sobre la claridad y relevancia de los temas presentados. Porcentaje de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, apoderados) informada sobre la actualización del RICE, el Plan de Gestión | Correos Institucionales | El 100% de los estamentos es informado | Equipo directivo |

| | | | | | | |
|---|---|-------|--|-------------------------------|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> Plan de gestión. Misión, visión y sellos institucionales | | de Convivencia, misión, visión y sellos institucionales. | Reunión de apoderado (firmas) | | Equipo de convivencia escolar |
| 4 | Desarrollar propuesta de mejoramiento del Plan CE | Marzo | <p>Evaluar en qué medida se alcanzarán los objetivos planteados en el plan de gestión actual, tanto a nivel cuantitativo como cualitativo.</p> <p>Analizar la eficiencia en la asignación y utilización de recursos (humanos, financieros, materiales) para la implementación de las acciones contempladas en el plan de gestión.</p> <p>Evaluar el nivel de participación y satisfacción de los distintos actores de la comunidad educativa (estudiantes, padres, docentes, personal administrativo) respecto a las iniciativas y acciones implementadas en el marco del plan de gestión.</p> | Acta de convivencia escolar | Elaboración plan de gestión de la convivencia escolar 2025. | <p>Equipo de convivencia escolar.</p> <p>Directivos</p> |
| 5 | Organizar e implementar las directivas de todos los cursos del colegio de los estudiantes y de los apoderados. | Marzo | <p>Porcentaje de cursos que cuentan con una directiva formalmente establecida.</p> <p>Resultados de respuestas de satisfacción que midan la percepción de estudiantes y apoderados sobre la organización e implementación de las directivas.</p> | Registro libro de clases. | Que el 100% de los cursos tengan constituidas las directivas de los cursos tanto la de los padres como la de los alumnos | Profesores jefes |

2. Fase Planificación: Difusión, Promoción y Prevención.

| | Acciones | Fecha de ejecución | Indicadores | Medios de verificación | Metas | Responsables |
|---|--|--------------------|---|--|--|---|
| 1 | <p>Comunidad Informada</p> <p>Entrega de una copia del reglamento de convivencia a todos los estamentos de la comunidad educativa e informar a los apoderados sobre el mismo. El Profesor Jefe, durante su hora de consejo de curso, debe compartir el reglamento interno con sus alumnos. Además, se abordará la Ley penal juvenil (en el caso de enseñanza media) y los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los deberes y derechos de los niños, niñas y adolescentes. • La igualdad de derechos. <p>Creación de normas de convivencia escolar en el aula en conjunto con los estudiantes.</p> | Marzo-abril | <p>Porcentaje de estamentos de la comunidad educativa que recibieron una copia del reglamento.</p> <p>Número de apoderados informados sobre el reglamento.</p> <p>Cantidad de cursos donde el Profesor Jefe compartió el reglamento interno durante su hora de consejo.</p> <p>Porcentaje de alumnos que recibieron información sobre deberes y derechos, y la igualdad de derechos.</p> <p>Atender oportunamente a involucrados en situaciones de conflictos gravísimos que ocurren en la jornada escolar.</p> <p>Porcentaje de normas elaboradas que son claras, específicas y aplicables, según evaluación docente.</p> <p>Plasmar las normas del buen trato en la sala de clases.</p> | <p>Reglamento interno (RICE) y plan de gestión de convivencia escolar. (correos electrónicos y firmas)</p> <p>Fotografía</p> | <p>El 100% de los estamentos es informado</p> <p>Que el 100% de las aulas tengan sus reglas.</p> | <p>Profesores jefes.</p> <p>Directivos e Inspectoría.</p> |

| | | | | | | |
|---|--|------------|--|--|---|--|
| 2 | <p>Analizar y discutir los resultados de las encuestas de convivencia escolar realizadas a los distintos cursos del alumnado, así como a los padres y apoderados, acerca de las charlas que desean y necesitan por curso.</p> <p>Aplicación, análisis, socialización de Diagnóstico Integral de aprendizaje DIA.</p> | Abril | <p>Número total de encuestas recibidas por curso.</p> <p>Número de temas o charlas identificadas como prioritarias según las respuestas.</p> <p>Cuantificación y análisis de los datos de las encuestas.</p> <p>Porcentaje de estudiantes que participaron en el Diagnóstico Integral de Aprendizaje.</p> <p>Número de cursos que completaron el diagnóstico dentro del tiempo estipulado.</p> <p>Identificación de áreas prioritarias de mejora según el análisis (porcentaje de áreas detectadas).</p> | Gráficos de los resultados | Que el 100% de la información obtenida sea el fundamento para el plan de gestión. | <p>Equipo de convivencia escolar y profesores jefes.</p> <p>UTP</p> |
| 3 | Socializar reglamentos y protocolos de actuación, planes de formación ciudadana, plan de formación en sexualidad, plan de gestión de la convivencia escolar, entre otros. | Abril-mayo | <p>Evaluación de la apropiación de los reglamentos y planes por parte de estudiantes, docentes y apoderados</p> <p>Frecuencia de aplicación de los protocolos de actuación en situaciones reales.</p> <p>Realizar charla de sexualidad para los estudiantes de primer ciclo.</p> | <p>Correos Institucionales Reunión de apoderados.</p> <p>Toma de conocimiento con su firma</p> | Los tres estamentos educacionales se informan de la actualización RICE y Plan de gestión. | <p>Equipo directivo</p> <p>Equipo de convivencia Escolar</p> <p>Profesores jefes</p> |

| | | | | | | |
|---|--|-------------|---|--|---|---|
| 4 | Integrar nuestro sello institucional en forma transversal y que nuestros valores morales y patrios estén dentro de nuestras actividades diarias. | Marzo a Dic | <p>Socializar en la primera reunión de apoderados y consejos de curso la importancia de nuestro sello, visión y misión institucional.</p> <p>Promover relaciones de compañerismo y solidaridad con el entorno y la sociedad, realizando un valor por mes. Debiendo facilitar la construcción de un sentido de pertinencia basado en una identificación positiva con la comunidad educativa.</p> | Toma de conocimiento con su firma | <p>Lograr que el 90% de los estudiantes y docentes participen activamente en actividades relacionadas con los valores institucionales.</p> <p>Reducir en un 20% los conflictos en el aula mediante la implementación de valores institucionales en las interacciones diarias.</p> | <p>Equipo directivo.</p> <p>Docentes</p> <p>Asistentes de la educación.</p> |
| 5 | Promover acciones solidarias y católicas para toda la comunidad Nobelina. | Marzo a dic | <p>Instaurar la realización de beneficios, para las familias que lo requieran.</p> <p>Visitas a entidades de ayuda (ejemplo hogar de ancianos).</p> <p>Formación de estudiantes en el sacramento de la primera comunión.</p> <p>Actividades en semana santa.</p> <p>Realizar actividades para el mes de la solidaridad.</p> <p>Realizar oración del establecimiento al inicio de cada la jornada.</p> | Página web, diario Nobelino y fotografías. | Que participe el 100% de la comunidad educativa | <p>Equipo Directivo.</p> <p>Convivencia escolar.</p> <p>Docentes.</p> |

| | | | | | | |
|---|---|-------------|---|---|--|--|
| 6 | Talleres que promuevan el buen trato para todos los niveles, a través del trabajo mensual del plan de formación valórica del establecimiento y el plan de psicología. | Marzo a Nov | <p>Realizar jornada por el Día del Ciberacoso, el Síndrome de Down y el Autismo.</p> <p>Porcentaje de estudiantes, docentes y apoderados que asistieron a los talleres por nivel.</p> <p>Realizar jornada del día de la convivencia escolar.</p> <p>Celebración del Día de la Mujer, Día del Colegio, Día de la Amistad del Alumno/a, Día del Niño, entre otros.</p> <p>Encuentro familia escuela</p> <p>Talleres formativos para los tres estamentos, sobre ciberbullying, salud mental y el buen uso de las redes sociales.</p> | Página web, diario Nobelino y fotografías. | Comprometer a todos los estamentos de la comunidad educativa con la buena convivencia escolar y concientizar los beneficios que esto trae. | <p>Profesores Jefes.</p> <p>Equipo de convivencia.</p> <p>Orientadora y Psicóloga</p> <p>Asistentes de la educación.</p> |
| 7 | Promoción de Hábitos de vida saludable y prevención de conductas de riesgos entre los estudiantes. | Marzo a dic | <p>Realizar jornadas de intervención preventivas en drogas, alcohol y sexualidad.</p> <p>Prevención de acoso escolar y violencia de género,</p> <p>Realizar intervenciones sobre los beneficios del ejercicio y alimentación saludable. Combatiendo el sedentarismo.</p> <p>Día de la actividad física.</p> <p>Destacar y difundir buenas prácticas de convivencia, fomentando la</p> | Entrega de dípticos, diario Nobelino, correo electrónico, firmas y fotografías. | Toda la comunidad educativa | <p>Equipo directivo</p> <p>Equipo de convivencia.</p> <p>Docentes</p> <p>Asistente de la educación.</p> |

| | | | | | | |
|---|--|-------------|---|--|--|--|
| | | | <p>resolución pacífica de los conflictos, que permitan un buen ambiente de aprendizaje.</p> <p>Actividades en el huerto escolar.</p> <p>Día del agua, de la tierra y ambiente.</p> | | | |
| 8 | <p>Contención socioemocional.</p> <p>El Equipo Multidisciplinario del establecimiento contendrá, apoyará y monitoreará a los estudiantes que manifiesten problemáticas emocionales.</p> <p>El equipo de Convivencia, junto a la Psicóloga y Orientadora del establecimiento, realizarán talleres de autocuidado psicológico y contención emocional dirigidos a los docentes, asistentes de la educación, alumnos, padres y apoderados.</p> | Marzo a dic | <p>Identificar situaciones que alteren la sana convivencia en el Colegio, con la perspectiva de intervenir adecuadamente.</p> <p>Elaboración de material para informar y educar a la comunidad educativa sobre contención. (Ansiedad, estrés y gestión de las emociones).</p> <p>Celebrar el día de la salud mental.</p> <p>El establecimiento lleva a cabo actividades de autoconocimiento para los alumnos de cuarto medio, en las cuales participan estudiantes, profesores, profesor jefe, directivos, psicóloga, orientadora y apoderados.</p> | Entrega de afiches, dípticos, diario Nobelino, correo electrónico, firmas y fotografías. | | <p>Equipo de convivencia escolar.</p> <p>Dupla psicosocial.</p> <p>Directivos del establecimiento.</p> |
| 9 | Se celebrarán fechas importantes para la comunidad educativa. Además, se conmemorarán efemérides relevantes a nivel nacional. | Marzo a dic | <p>Realizar actos semanales por curso y nivel destacando valores y efemérides:</p> <p>Aniversario institucional.</p> <p>Semana de la Chilenidad.</p> <p>Semana de la ciencia.</p> <p>Día de la amistad</p> <p>Feria vocacional.</p> | Página Web, diario Nobelino. Afiches y correo electrónico | | Marzo a diciembre |

| | | | | | | |
|----|--|------|---|--|---|--|
| | | | Día del libro, etc. | | | |
| 10 | Talleres o actividades sobre el buen uso de las redes sociales y dispositivos tecnológicos. Enfatizar las consecuencias positivas y negativas. | Mayo | Mantenernos permanentemente informados de los beneficios que nos proveen las redes sociales, junto a sus limitantes. Realizar talleres de intervención preventiva en el uso de las redes sociales. | | Cursos para docentes, asistentes de la educación y los apoderados que lo requieran. | Equipo de convivencia escolar. Dupla sicosocial. Directivos del establecimiento. Informático del establecimiento. Profesores |

3. Planificación anual de acciones 2025

| | Actividad/descripción | M A R | A B R | M M Y | J U N | J U L | A G O | S E P | O C T | N O V | D I C |
|--|--|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| | Fase inicial diagnóstica | X | X | | | | | | | | |
| | Comunidad Informada Entrega de una copia del reglamento de convivencia a todos los estamentos de la comunidad educativa e informar a los apoderados sobre el mismo. El Profesor Jefe, durante su hora de consejo de curso, debe compartir el reglamento interno con sus alumnos. Además, se abordará la Ley penal juvenil (en el caso de enseñanza media) y los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> • Los deberes y derechos de los niños, niñas y adolescentes. • La igualdad de derechos. Creación de normas de convivencia escolar en el aula en conjunto con los estudiantes. | X | X | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Analizar y discutir los resultados de las encuestas de convivencia escolar realizadas a los distintos cursos del alumnado, así como a los padres y apoderados, acerca de las charlas que desean y necesitan por curso. Aplicación, análisis, socialización de Diagnóstico Integral de aprendizaje DIA. | | X | | | | | | | | |
| Socializar reglamentos y protocolos de actuación, planes de formación ciudadana, plan de formación en sexualidad, plan de gestión de la convivencia escolar, entre otros. | | X | X | | | | | | | |
| Integrar nuestro sello institucional en forma transversal y que nuestros valores morales y patrios estén dentro de nuestras actividades diarias. | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| Promover acciones solidarias y católicas para toda la comunidad Nobelina. | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| Talleres que promuevan el buen trato para todos los niveles, a través del trabajo mensual del plan de formación valórica del establecimiento y el plan de psicología. | X | X | X | X | X | X | X | X | X | |
| Promoción de Hábitos de vida saludable y prevención de conductas de riesgos entre los estudiantes. | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| Contención socioemocional. El Equipo Multidisciplinario del establecimiento contendrá, apoyará y monitoreará a los estudiantes que manifiesten problemáticas emocionales. El equipo de Convivencia, junto a la Psicóloga y Orientadora del establecimiento, realizarán talleres de autocuidado psicológico y contención emocional dirigidos a los docentes, asistentes de la educación, alumnos, padres y apoderados. | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| Se celebrarán fechas importantes para la comunidad educativa. Además, se conmemorarán efemérides relevantes a nivel nacional. | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| Talleres o actividades sobre el buen uso de las redes sociales y dispositivos tecnológicos. Enfatizar las consecuencias positivas y negativas. | | | X | | | | | | | |


Evaluación

El Plan de Gestión de la Convivencia Escolar será evaluado semestral y anualmente a través de un informe dirigido a Sostenedor del establecimiento, y contendrá:

- Evaluación de las acciones realizadas a través de niveles de logro: logrado, medianamente logrado y no logrado.
- Resumen de los monitoreos realizados.
- Síntesis de evaluación cualitativa hecha por los encargados de la ejecución de cada una de las acciones propuestas para el año.
- Evaluación cualitativa general



**Julio Enrique Contreras
Faúndez**
Administrador
Educativo
Director



**Ana Paola Hernández
Sánchez**
Encargada Convivencia
Escolar



Lorena Medel Garrido
Inspectora General



**Macarena Navarro
Campos**
Orientadora



Karla Masías Muñoz
Psicóloga



**María Teresa Troncoso
Bravo**
Representante del
Consejo de Profesores

